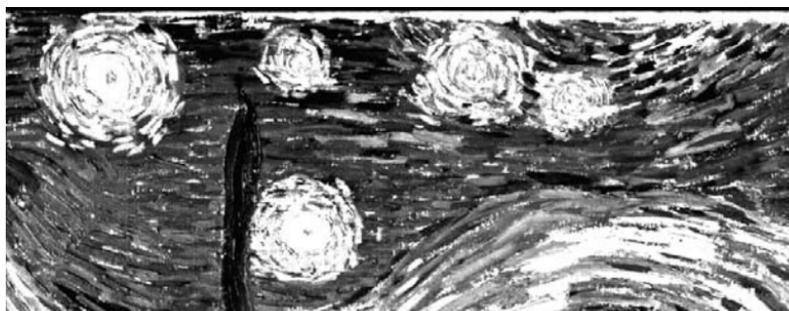


CAPÍTULO V

DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS POBLACIONALES Y TERRITORIOS



ENTRE RESISTENCIAS Y RE- INSISTENCIAS III EL LUGAR DE LA MEMORIA

**Corporación Para la Vida Mujeres que Crean, Corporación
Vamos Mujer y Ruta Pacífica de las Mujeres Antioquia**

1. PRESENTACIÓN

Desde 2002, la Corporación para la Vida Mujeres que Crean decidió realizar un esfuerzo de investigación y análisis, y producto de ello, presentó ante la ciudad y la opinión pública en general, el informe sobre la violación de los derechos humanos de las mujeres en Medellín y el Valle de Aburrá, en aras de contribuir a la visibilización de las violencias contra las mujeres y sus efectos, tanto en la vida cotidiana como en medio del conflicto armado que vive nuestro país.

A partir de 2006, este informe anual empieza a ser elaborado conjuntamente entre las organizaciones no gubernamentales Ruta Pacífica de las Mujeres, Corporación para la Vida Mujeres que Crean y la Corporación Vamos Mujer, fortaleciéndose aún más la alianza entre organizaciones del movimiento social de mujeres en la ciudad de Medellín, para trabajar desde distintos lugares, pretendiendo un mundo mejor para las mujeres y la transformación de nuestro modelo social y cultural patriarcal que privilegia las

relaciones de poder en donde lo masculino tiene mayor valor sobre lo femenino.

En general, es un informe de seguimiento anual a la violación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Se busca evidenciar la discriminación y sus efectos en la cotidianidad, y cómo la violencia es una de las formas más eficaces de materialización y sostenimiento del patriarcado.

Es un informe que le apuesta a la memoria de las mujeres, a fortalecer la idea que la violencia contra las mujeres es una violación de Derechos Humanos, y que en ese sentido, debe ser atendida por el Estado y la sociedad en su conjunto.

Nombrar la violencia contra las mujeres como violación de los Derechos Humanos es parte de las búsquedas históricas del feminismo, que pone en evidencia el uso de la violencia contra las mujeres como un ejercicio de poder despótico, que aplica todos los mecanismos útiles para mantenerlo y “naturalizarlo”, rodeándolo de impunidad.

Este balance está pensado como una contribución a la memoria, a la verdad, a la justicia y a la reparación, con sentido para las mujeres; una memoria que contenga la palabra, el testimonio, las voces de ellas, que ayude socialmente a crear conciencia del horror vivido, el mismo que está marcado en sus cuerpos, sus vidas, sus emociones y sus psiquis.

En este informe se analizan hechos conocidos en la ciudad de Medellín, los cuales fueron consultados en organismos públicos y privados y suministrados como información oficial y pública por dichas entidades. Así mismo, incluimos la palabra y el testimonio de mujeres frente al tema que nos convoca.

Es un informe fundamentalmente narrativo, desde la experiencia de algunas mujeres en la ciudad, intentando que otras mujeres y la comunidad nacional e internacional reflexionen sobre la necesidad de transformar las prácticas de violencia que mantienen a las mujeres bajo formas de esclavitud, además de que se visibilicen los esfuerzos de muchas mujeres por buscar y procurarse una vida más digna.

2. LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SON DERECHOS HUMANOS

Contexto ético-político del informe

Este informe se realiza sobre la decisión política de considerar las violencias contra las mujeres como una violencia en contra del disfrute pleno de los derechos humanos en general, y en particular, para las mujeres, como un impedimento para el disfrute de una vida en condiciones dignas. Cuando se ejerce la violencia contra las mujeres, se violan sus derechos humanos, pero, además se pone en duda el acuerdo humanitario por la creación de un marco mínimo que garantice la dignidad, en condiciones de igualdad, libertad y autonomía, para todos y todas.

La violencia contra las mujeres fue considerada durante muchos años un asunto de menor importancia y ello se expresa, por ejemplo, en que pese a tratarse de un hecho repetitivo en las culturas, ocultado intencionalmente, las declaraciones en torno a los Derechos Humanos no fueron explícitas en la necesidad de eliminar la violencia y mejorar las condiciones de las mujeres; bajo la característica de la universalidad de los derechos se creyó resuelta la obligación de proteger a las mujeres en las mismas condiciones en que se establecía para el hombre.

Indudablemente, sobre esto último hay avances, pues la igualdad como derecho universal da un amplio margen de exigibilidad para las mujeres, pero históricamente hay una realidad innegable, cual es la discriminación a que se han visto sometidas las mujeres, y en lo cual, la violencia ha jugado un papel preponderante como herramienta de sostenibilidad.

Los avances en materia legislativa, aunque no resuelven la búsqueda por la protección, han permitido que hoy se pueda involucrar la eliminación de la discriminación contra las mujeres como un campo del trabajo en Derechos Humanos, lo que da elementos para la denuncia, defensa y exigibilidad de los mismos.

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos

universales. La plena participación, en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional, y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.¹

Abordar la violencia contra las mujeres como violación de los Derechos Humanos, permite considerar las dimensiones éticas, políticas y culturales de los mismos y la concepción patriarcal del mundo que autoriza, tolera y no la sanciona decididamente. Este informe se denomina de "violación" e incluye hechos cometidos por particulares en el marco de relaciones familiares, comunitarias o en actividades de delincuencia sin motivaciones políticas, fundamentalmente porque surge de la decisión de expresar todas las responsabilidades alrededor del fenómeno de la violencia contra las mujeres.

El Estado, esposo, padre, patrón, actor armado ilegal, mafioso, entre otros, son responsables de la violación a los derechos humanos de las mujeres, en cuanto que ejercen distintas formas de violencia. Ahora, uno y otros responden desde dimensiones distintas, pero por supuesto, garantizar que no ocurra, y que sí ocurre no quede en la impunidad, es obligación irrenunciable e inaplazable del Estado.

El Derecho a una vida libre de violencias es el eje articulador del informe y como núcleo central expresa que es un imperativo innegociable, particularmente para las sociedades, que las diferencias en medio de la igualdad tienen que ser reconocidas, y que en el caso de las mujeres no es suficiente exigir desde el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la vivienda, la educación, etc., sino que existe un marco superior que demuestra como, aún en condiciones de supuesta igualdad, no hay posibilidad de disfrute de los derechos. Los femicidios ocurridos en el mundo, las formas de los asesinatos contra las mujeres, la discriminación sexual en el trabajo, la escuela, la vida social y comunitaria, las prácticas culturales sexistas, la educación sexista, la feminización de la pobreza, la dominación sobre el cuerpo y la maternidad de

1 Conferencia y plan de acción en derechos humanos. Naciones Unidas. Viena 1993.

las mujeres, la penalización del aborto en todos los casos, y otras evidencias históricas, son suficiente ilustración para reconocer que desde las mujeres se pueden y deben hacer reivindicaciones basadas en la necesidad de eliminar la discriminación.

3. LA CIUDAD MÁS EDUCADA... ¿CON LAS MUJERES?

Contexto socio-político del informe

Cuando a una población como Medellín se le considera ciudad metropolitana, lo que primero que se evidencia es el desarrollo urbanístico, y desde esa perspectiva es indiscutible que los avances en materia de amoblamiento urbano le permiten a los habitantes y visitantes el disfrute de un territorio apto para la vida, la recreación, la cultura y la convivencia segura.

Frente a esas primeras evidencias de la disposición de la ciudad, como lo son las obras de infraestructura, el ordenamiento del transporte público, la ampliación de vías, la decoración navideña, entre otras, habría que preguntarse cómo se la ha logrado y cuáles han sido los costos económicos y sociales o cuánto ha beneficiado socialmente. Por lo menos, en el caso de Medellín, es imposible no pensar en los alcances del subdesarrollo social, y lo que en oposición a una ciudad limpia y educada, es una ciudad con altos niveles de discriminación que cuestiona lo que se encuentra al ver una ciudad de servicios, rediseñada para el comercio y el goce de los más privilegiados.

La realidad, es la de una ciudad en la que las condiciones de pobreza e inequidad demuestran la incapacidad para acoger y respetar la vida, libertad y seguridad de muchos de sus habitantes, que aún viven en ella en condiciones de indigencia, de desplazamiento, sin la garantía mínima del derecho a la vivienda, la salud y la dignidad misma.

El símbolo de crecimiento que se ha transmitido de la cultura antioqueña es la “pujanza” de los habitantes, por eso expresiones como *Antioquia la mejor esquina de América*, minimizan los relatos sobre la realidad de conflicto armado, de discriminación social y económica, y sobre las poblaciones más vulnerables que, aunque son incuestionables, no se develan, pues ello implicaría que se

desvirtúa la imagen de la sociedad luchadora y llena de valores conservadores que le caracterizan.

Tales relatos indican que hay que reflexionar sobre la ciudad que tenemos y la posibilidad de vivir en ella, construyendo una sociedad solidaria y respetuosa de los Derechos Humanos, que alcance un nivel de justicia tal, que no consienta la inequidad y la discriminación a ninguna parte de su población, y que reconozca como se afectan a unos y a otras a través de la violación de los Derechos Humanos, como ocurre de manera diferenciada con las mujeres y las niñas.

- **La ciudad de las mujeres.**

Medellín cuenta con una población de 2`350.227 habitantes, de los cuales 1`279.461 son mujeres, lo que equivale al 54.44 % de la población y que se ubica, en su mayoría, en los estratos 1, 2 y 3, es decir, 1`014.427 mujeres. Así entonces, el 79 % de las mujeres de la ciudad es una población de bajos recursos económicos.

Sin embargo, aun siendo las mujeres la mayoría de población, es un sector que se encuentra en permanente riesgo, porque es el único grupo social que está expuesto a la violencia solo por su género, es decir, las mujeres se encuentran en riesgo de ser maltratadas por el solo hecho de serlo.

...ningún hombre ha sido discriminado por ser hombre, quiero decir por su sexo, mientras que todas las mujeres lo somos... un hombre negro será discriminado por el color de su piel, una mujer negra será discriminada por el color de su piel y por ser mujer.²

La discriminación y exclusión de las mujeres en Medellín se evidencian cuando se observa que una gran parte de la población que trabaja en la calle, en condiciones adversas, desiguales y riesgosas son mujeres, la mayoría de ellas cabeza de hogar. Así mismo, en los hogares que se encuentran en situación de desplazamiento, el 54% tiene jefatura femenina.

2 Conversaciones con Violeta. Florence Thomas, 2006.

Con lo anterior, hablar de derechos humanos de las mujeres ya enmarca una realidad indiscutible de violación en donde las políticas de Estado y gubernamentales no contribuyen de manera decidida a la realización de los mismos. La vigencia de los derechos humanos de las mujeres no se da por fuera de la realidad del país, o sea, es en la realidad del país donde se evidencian las dificultades que en el marco de modelos patriarcales de dominación como el modelo de Seguridad Democrática que hoy tenemos, y que no permiten que los derechos humanos tengan mayor importancia.

En los últimos cinco años, el gobierno colombiano (en cabeza de Álvaro Uribe Vélez) se ha caracterizado por la promoción de un régimen político con características autoritarias, denominado Estado comunitario, en donde la primacía de la seguridad privada solo privilegia a reducidos sectores económica, política y socialmente excluyentes. Sin embargo, pese a saberse un régimen político bastante nefasto, en Colombia, el avasallante anhelo de la homogenización dio lugar a una reelección “popular” de un gobierno desconocedor de las realidades “populares”, un gobierno que se posesiona sobre la base de un 62.20% de votantes a su favor, los cuales, pese a ser la mayoría de electores, no son la mayoría poblacional real del potencial de votantes, pues la abstención fue del 54.89%.

A partir de allí, el Gobierno nacional empieza entonces un nuevo período que no es otra cuestión que la prolongación de la propuesta inicial; no cambia, no ofrece nuevos referentes, sino que se mantiene en el mismo: la seguridad y la profundización de la guerra como estrategia militar, careciendo de propuestas para la superación de la crisis humanitaria, diferentes a la de un supuesto triunfo militar no logrado en los primeros cuatro años y ofrecido como consigna para la primera elección.

Aún así, se habla de negociaciones con la guerrilla del ELN, buscando plasmar una imagen conciliadora del presidente Álvaro Uribe, no obstante, recrudece la reivindicación de la guerra, haciendo declaraciones agresivas y acusatorias, donde los matices los determinan intereses económicos y políticos particulares. Así, se puede decir que se mantiene una línea de consolidación sobre un modelo guerrerrista y neoliberal, enfatizado en la consolidación

del tratado de libre comercio (TLC), y en la legislación necesaria para legalizar las negociaciones con los paramilitares (Ley 975 de 2005, Sentencia C - 370 de 2006 y decretos reglamentarios).

El Gobierno local (de Sergio Fajardo Valderrama), por su parte, demostró en los últimos años su interés y decisión por participar activamente en la superación del conflicto armado, creando un modelo de reinserción a la vida civil de combatientes, bastante complejo, pero que le permitió hacer una amplia difusión ante la comunidad internacional. Dicho esfuerzo dio como resultado el acompañamiento al proceso de desmovilización de los paramilitares, con cooperación internacional y con grandes rubros del presupuesto municipal.

Es evidente el esfuerzo de dicha Administración municipal por sacar adelante obras de infraestructura en donde refleja la idea de una ciudad más educada a través de la construcción de bibliotecas, parques temáticos y adecuaciones a las vías del centro de la ciudad.

La ciudad pensada hace abstracción de los seres que la habitan, por ello, asuntos como el trabajo informal, callejero, las ventas estacionarias han sido atendidos desde el punto de vista estético, y por supuesto, una estética de élite que busca borrar a toda costa la diferencia, las formas de inseguridad que se refleja en homicidios, aunque menos frecuentes, si más atroces y que son invisibilizados. Es latente el control social y económico que ejercen en la ciudad grupos con poder basados en la intimidación; nadie quiere hacerse cargo, no se les reconoce ni como paramilitares ni como autodefensas ni como grupos guerrilleros, pero lo cierto es que están presentes en la ciudad.

La alcaldía de Sergio Fajardo Valderrama hablaba con bastante propiedad desde un eslogan tan expresivo como “Medellín adelante y sin reversa”. Lo cierto es que la inequidad no manifiesta el bajo crecimiento de la ciudad en términos de calidad de vida y nos encontramos, por ejemplo, con cifras como 67.000 hogares desconectados de los servicios públicos domiciliarios, lo que equivale realmente a unas 250.000 personas afectadas.

*¿Cómo una ciudad que genera ganancias, que genera riqueza
-la ciudad todavía tiene empresas muy rentables, los servicios*

públicos son una línea rentable-, entonces nosotras nos preguntamos: ¿cómo esta ciudad desconoce la situación de las mujeres, de sus familias?, ¿cuánto se ha invertido en esta ciudad para atender los proceso de desmovilización?, y ¿cuánto se ha invertido en solucionar la situación de pobreza que viven las mujeres? Existe el Plan de Desarrollo, se hacen inversiones, se llevó a cabo el proceso de los presupuestos participativos, sin embargo las condiciones de pauperización de las mujeres allá en su casa, en su rancho, dice otra cosa muy distinta.³

- Desmovilización y Des-Encanto.

En términos de conflicto armado, lo que hay en los últimos años es la evidencia de una guerra que se transforma y que ha ido modificando los mecanismos para hacerse cada vez más sutil. Los combates casi han desaparecido, pero los combatientes no; los asesinatos sí, pero las muertes no; los(as) indigentes sí, pero el hambre no; los desplazamientos sí, pero los(as) desplazados(as) no.

La presencia en la ciudad de personajes que vigilan, que dan la imagen de guardianes de la zona, causan terror; las mujeres hablan del temor constante de sentirse vigiladas “hay muchos ojos mirando”, las mismas personas que se acogieron a procesos de desmovilización actúan de manera confusa, son los que cobran las “vacunas”, infringen castigos, manejan el mercado de estupefacientes y todas las prácticas de los actores armados que se han atribuido en diferentes períodos el ejercicio del poder y la seguridad en la ciudad.

El proceso de desmovilización se consolidó durante 2006, los reinsertados se integraron a la ciudad, a Medellín llegó el 25 % de los desmovilizados del paramilitarismo en el país, creando espacios propios de participación social y política, además de desplazar algunos ya fortalecidos por liderazgos civiles.

Desafortunadamente, ese cambio no transformó realmente el conflicto, los actores de éste cambian de nombre pero su estructura militar parece mantenerse intacta y su capacidad de

3 Testimonio de una integrante de la Red de Mujeres Populares.

vigilancia e intimidación es abierta. Además, con el agravante de que los procesos de verdad, justicia y reparación que deben desarrollarse, carecen de respeto por los derechos de las víctimas, que en su contenido esencial, son el mínimo para el tránsito de una sociedad que ha estado en guerra.

Para las mujeres de Medellín, la memoria del conflicto armado está atravesada por episodios que de alguna manera marcan hitos: la guerra del narcotráfico, la actuación de la insurgencia en la ciudad, la creación de milicias populares, la contratación de bandas por parte de los paramilitares, la incursión de estos mismos grupos decididamente en la ciudad, y en todos los casos, tanto ellas como los hombres a su alrededor, han sido perseguidos(as) y asesinados(as).

De 2002 a 2006, son apenas cinco años de los muchos que en la memoria de las mujeres antioqueñas quedan como rastro de violencias, atropellos, violación de derechos humanos, y hoy como nunca, de olvido.

Olvido para no permitirse la responsabilidad, olvido para no permitirse la culpa o para no saberse víctima o victimario(a) de una violencia estructural que se evidencia en la cotidianidad, pero que en la guerra adquiere esa insoportable dimensión que convierte “el cuerpo de las mujeres en botín de guerra”.

“A mi me matan un hijo y me advierten: Dora, quédese callada que usted tiene más familia...” Otra relata: *“A mi me mataron a Cristian, y su asesino me dijo que él pagaba el entierro pero que me quedara callada, me tocó decir que murió en una balacera para no poner en peligro al resto de la familia”.*

Con estos elementos, que se consideran los más relevantes en el contexto de la ciudad, se aborda este informe sobre la violación de los derechos humanos de las mujeres, haciendo de manera permanente la pregunta: ¿con qué condiciones viven las mujeres en Medellín?

4. VIOLACIÓN AL DERECHO DE VIVIR LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN / FEMICIDIOS: CUERPOS EMISARIOS

En los últimos años, la ocurrencia de muertes violentas de mujeres, en el marco de asesinatos, ha tenido amplia denuncia en el informe anual de violación de derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, este no es el momento de modificar esa denuncia, aún no puede darse información diversa, todavía no puede decirse que haya menos crímenes ni menos impunidades; el asesinato de las mujeres se mantiene en porcentajes altos, y aunque es considerable la reducción de homicidios en la ciudad, es importante mantener claridad frente a que a las mujeres se les sigue asesinando, casi con la misma frecuencia de los años en los que la tasa de muertes violentas de la ciudad estuvo más alta.

Tabla 1
HOMICIDIOS Y FEMICIDIOS EN MEDELLÍN

Año	Mujeres		Hombres		Total
2003	128	7.2%	1.641	92.7%	1.769
2004	84	8.9%	939	91.7%	1.023
2005	75	9.7%	706	90.3%	781
2006	54	7.6%	656	92.4%	710

Fuente: Secretaría de Gobierno Municipal de Medellín.

En 2006, la ocurrencia de femicidios fue de un 7.6 % de acuerdo con las estadísticas de la Secretaría de Gobierno de Medellín, aunque Medicina Legal informó una cifra diferente: 681 homicidios en la ciudad, pero en el caso de las mujeres la cifra coincide en 54 casos. Es de resaltar, que en ese grupo de mujeres, al menos el 7% de esos casos, fueron menores de edad.

El medio más usado para el asesinato es el arma de fuego, pero en el caso de las mujeres, según se verificó a través del Instituto de Medicina Legal, fue necesario hacer exámenes sexológicos en algunos casos, pues había evidencias de ultraje físico y sexual.

Si bien los asesinatos en sí mismos no constituyen necesariamente la conducta tipificada como *femicidio*, existen algunos rasgos que respaldan la denuncia sobre esta práctica, en

el sentido de que algunos casos están ligados a razones de odio, discriminación y violencia contra el género.

Algunos casos que llaman la atención son los ocurridos en la vía al mar, Corregimiento Palmitas (Medellín), donde varias mujeres adultas aparecieron asesinadas por ahogamiento, con señales de tortura, y en los que no fue posible establecer los móviles y mucho menos la autoría de los crímenes.

Se presentan algunos casos donde las mujeres fueron asesinadas por medio de asfixia mecánica, en donde el ahogamiento utilizando una almohada fue el medio para causarles la muerte. Hoy, desafortunadamente se carece de suficiente información sobre los móviles y las maneras como ocurrieron esas muertes, lo que impide establecer la responsabilidad de los agresores, pues en la mayoría de los casos la información que se encuentra solo dice que *“los móviles están por establecer”*.

Sobre esto último, la tarea de búsqueda de información y análisis de la misma se ve absolutamente afectada, pero además se demuestra el hecho de que desde el enfoque que se le da a los casos, se está invisibilizando la particularidad de las mujeres.

Como fuente de información, en materia de muertes por asesinato en la ciudad, existen, tanto el Instituto de Medicina Legal como la Fiscalía General de la Nación, pues es en estas entidades en donde se cumplen los procedimientos establecidos para registrar e investigar las muertes violentas. Ahora, esa información es suministrada a su vez, por las estaciones de policía y por la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía -URI, responsable de los levantamientos de cadáveres; y en el caso de Medicina Legal, la información se recoge a partir de las actividades forenses, pues es la entidad encargada de determinar las causas de muertes violentas y de hacer los reconocimientos médicos en caso de lesiones físicas.

Básicamente, se trata de dos entidades ligadas al sistema de justicia que comparten la responsabilidad del Estado para dar respuesta a los conflictos sociales y darles trámite a través de la rama jurisdiccional, pero si no se tienen los elementos necesarios para lograr una efectiva realización de la justicia, lo evidente es que en muchos casos la consecuencia lógica es la impunidad.

En este marco, parte de las herramientas necesarias es fortalecer las bases de datos en el nivel nacional, desagregando permanentemente la información por sexo e introduciendo enfoques de género a los análisis, además de ser un camino en la eliminación de la discriminación, pues generalizar, borra las particularidades en muchos casos, y ello es necesario como herramienta para la dirección de políticas públicas, más allá de acciones de seguridad ciudadana, aisladas y descontextualizadas como a veces ocurre en Medellín.

El informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, ha sido reiterativo en recomendaciones en ese sentido. Sin embargo, ello no se cumple a cabalidad, y lo máximo que se logra es encontrar información que define si la víctima del homicidio es hombre o mujer, pero hay pocos o ausencia total de datos sobre las particularidades de esas muertes.

¿Cómo no hacer público, por ejemplo, que en Medellín ocurrieron en los últimos dos años un promedio de seis casos de muerte por asfixia mecánica?, ¿cómo no determinar que en un 70% de los casos de mujeres asesinadas se ejerce, previamente al asesinato, violencia sexual?, ¿cómo no dar cuenta que un 90% de los asesinatos de las mujeres ocurren por personas desconocidas y que en un 10% los femicidios son cometidos por esposos, ex esposos, compañeros afectivos, padres de los hijos y las hijas de las mujeres?

Hasta 2006, no existe obligación expresa para hacer examen médico legal sexológico a los cuerpos de las mujeres asesinadas, y sí se hace, ello depende del criterio del médico que hace la necropsia, y en muchos casos lo determina, por ejemplo, el estado de las prendas de la mujer.

En relación con los homicidios por causa de la violencia doméstica, aunque no ocurren con mucha frecuencia, es un hecho que se presentan siete u ocho veces por año, lo que ya es un punto de especial cuidado e implica tomar medidas preventivas en función de la vida de mujeres con antecedentes o historia de maltrato en la familia o por su compañero sentimental.

Durante 2005, se publicaron algunos casos de mujeres que fueron asesinadas por desconocidos en hoteles de la ciudad, a los que habían entrado voluntariamente ellas y ellos. Así entonces, ¿cómo determinar que la voluntariedad de una mujer no debe ser un factor de riesgo ni para ella ni para su acompañante? Ese mismo hecho se repitió en 2006, y frente a ello se escuchan apreciaciones que ponen en duda el comportamiento adecuado o no de una mujer, y no la falta de seguridad que existe en algunos lugares de la ciudad, como los hoteles del centro o algunos sitios donde se ejerce la prostitución.

No puede decirse que haya un patrón de comportamiento en los femicidios, pero las características más repetitivas son:

- La violencia sexual previa al asesinato.
- Edades entre 25 y 40 años.
- Las armas de fuego.
- El abandono de los cuerpos.
- Los sitios más solos y despoblados.

Pero en cada caso, puede tratarse de una historia de violencia en la que el femicidio es la última expresión de fuerza sobre esa mujer.

5. DESPLEGANDO LUCES Y VOCES SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual que se ejerce contra las mujeres, las jóvenes y las niñas es un tema latente hoy de nuestra realidad. Lejos estamos de superar como sociedad y Estado las cifras pavorosas de este flagelo que soportan las mujeres.

En Medellín, hasta diciembre de 2006, según datos de Medicina Legal, 512 mujeres fueron agredidas sexualmente, y de ellas, el 80% eran menores de 18 años, lo que evidencia que nuevamente en la ciudad hay un especial peligro para las mujeres jóvenes, siguen siendo ellas las más vulnerables en ese sentido, y aunque esta cifra significa una disminución de casi el 50% en relación con 2005, en el que se presentaron 818 casos en el mismo período, todavía es una cifra demasiado preocupante.

Una de las intenciones de este informe es la de desarmar el mecanismo del silencio, utilizado como una estrategia que mantiene en la sombra la violencia sexual que se ejerce sobre las mujeres. Estamos empeñadas en cuestionar los ideales de humanidad y humanización que aceptan y justifican relaciones de poder que hacen a *unos*, sujetos de derecho y de palabra, y a las *otras*, las convierte en un puro objeto de “uso” y “abuso”. Una sociedad y una cultura que legitiman la utilización de la fuerza contra las mujeres, en cualesquiera de sus modalidades, no puede sino conducirse a la degradación, porque ha consentido en constituir los cuerpos de sus habitantes, sobre todo los cuerpos de las mujeres, jóvenes y niñas, en territorios para la crueldad. Solo en la medida que proyectemos luces, sobre el dolor que ha permanecido en la sombra, sirviéndonos para ello de la palabra, tanto de quienes la han padecido como de quienes interrogamos y cuestionamos esas prácticas, podremos aspirar a recobrar la dignidad de la vida.

En este sentido, el silencio enferma, estigmatiza, revictimiza; el silencio no permite una vida en dignidad, el silencio niega el derecho de las mujeres a una vida sin violencias, derecho fundamental consignado en todo lo que contienen los tratados y convenios firmados por Colombia ante el sistema de las Naciones Unidas⁴ y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y principalmente los compromisos adquiridos en la Convención de Belem Do Pará⁵, hechos todos que nos obligan como país y como sociedad, a revisar las instituciones estatales encargadas de atender, investigar y judicializar los crímenes de abuso y violencia sexual. Por vivir un conflicto armado interno, también

4 Comité de la CEDAW, por su nombre en inglés, instrumento fundamental del sistema de las Naciones Unidas para trabajar, promover y lograr la erradicación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, cuya aplicación es obligación en nuestro país.

5 Aprobada el 9 de junio de 1994, por la Asamblea General de la OEA. Adoptada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995. Es el instrumento más reciente del sistema y el que cuenta con mayor número de ratificaciones. Expresa el compromiso de los participantes de conceder alta prioridad a la acción contra la violencia; promulgar su carácter delictivo; condenar y castigar a todos los implicados en su promoción, facilitación y consumación.

nos cobija la jurisdicción del Derecho Internacional Humanitario y los Tribunales internacionales⁶.

Existen muchas talanqueras para recoger los datos, las circunstancias, saber de los agresores, y a veces, hasta las denuncias de las mujeres; es decir, un cúmulo de hechos jurídicos, políticos, sicosociales y subjetivos están detrás de tanto silencio, indiferencia e impunidad acerca de la violencia y el abuso. En este aparte del informe, se tendrán en cuenta las memorias de la jornada de contexto con organizaciones de mujeres habitantes de barrios y veredas de Medellín y el Valle de Aburrá, el informe de la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín - UPDH⁷, al igual que testimonios y entrevistas hechas a sus investigadoras(es).

- **Lo que encubre el silencio**

En Medellín la violencia sexual también anega la vida cotidiana de las mujeres, jóvenes y niñas:

De los 35 casos (de violencia sexual) recibidos en la Unidad Permanente de Derechos Humanos, entre el 8 de febrero y el 31 de diciembre de 2006, el 91.4% fueron mujeres... Lo mismo sucede en la ciudad según el informe presentado por el Medicina Legal, en el cual se indicó que de enero a septiembre de 2006, se realizaron un total de 441 dictámenes sexológicos, de los cuales el 85.9%, es decir, 379, correspondieron a mujeres que (...) fueron víctimas de algún tipo de agresión sexual.⁸

En jornada de análisis de contexto que se realizó con mujeres de las organizaciones localizadas en diferentes comunas y barrios

6 Para los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, en el caso de las mujeres, la violación utilizada como arma contra el “enemigo”, la tortura y el desplazamiento forzado.

7 Queremos destacar el trabajo de este organismo que se une a los esfuerzos del movimiento social de mujeres para colmar con la investigación el testimonio y la vivencia, el silencio cómplice, el silencio justificador, el silencio y la impunidad que viola y abusa mujeres, jóvenes y niñas.

8 Informe Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín. 2006.

de la ciudad, ellas reiteran como la violación, el abuso sexual, la promoción de la prostitución y la trata de personas es el cotidiano en sus barrios y colegios. Cuenta una joven, por ejemplo, como: “... violaron a una “pelada” de mi colegio. Una niña de sexto. Este año (2006)... Quedó en embarazo...”

¿Qué consecuencias desata para cada uno y cada una, pero además para el Estado, la violencia ejercida, en tan alto porcentaje, sobre el cuerpo de las mujeres y las niñas?, ¿con qué colores pintar el futuro de niñas y niños, si el sufrimiento y el temor acechan en el presente de manera tan ruinosa llenando de indignidad la vida cotidiana? El sufrimiento que desencadena los actos de abuso y violación se dimensiona no sólo en el cuerpo, sino también en los vínculos con los seres más cercanos.

Sin embargo, este es un oprobio que encuentra argumentos y validación en expresiones populares tales como: “*es que como se viste y a las horas que anda en la calle... ella se lo buscó*”, afirmación que refleja prejuicios y supuestos que incitan a no creerle a las mujeres y a no sancionar social y moralmente a violadores y abusadores, que en la ciudad son el 37.5% desconocidos, y en el resto, son seres familiares y cercanos, muchas veces, responsables de su cuidado:

Una de las menores estaba en el jardín y otras dos en guardería, siendo precisamente en esos lugares en los que se produjo el abuso.

Los perpetradores más frecuentes (son) vecinos, 7 (12.5%). Los familiares más cercanos, como tíos, 5 (8.9%), y padrastros, 5 (8.9%)⁹.

El papá, 4 (7.1%), los primos, 2 (3.5%), el novio de la madre, 1 (1.7%), el papá de crianza –no padrastro-, 1 (1.7%), y el abuelo, 1 (1.7%)...

En 2 casos más (3.5%), los victimarios fueron profesores y en otros 2 (3.5%), compañeros del colegio...¹⁰

9 ibid.

10 Ibid.

Así mismo, de los 379 Dictámenes Médico Legales practicados de enero a septiembre de 2006 en la ciudad... los principales agresores pertenecían al entorno familiar...

Es así como en el ámbito privado se dieron 182 casos (48.2%), es decir, 80 perpetrados por parientes, 44 por los padres, 36 por el padrastro, 11 por el novio e igual número el esposo...

...en otros 42, los vecinos (11%) y en 38 personas conocidas (10%)...¹¹

Lo anterior, muestra como todos los lugares y los afectos pueden estar encubriendo silencios y aflicciones. ¿Qué transmite un padre o un ser cercano en general, cuando se sirve de la confianza y del supuesto amor para devastar a una niña o a una joven en su cuerpo y emociones?, ¿qué transmite acerca del poder, de su concepción, de su uso y abuso? Es hora que examinemos, en diferentes niveles, la manera como la confianza es usada como una herramienta para dañar y lastimar, de manera muchas veces irreversible, a quienes se supone requieren el cuidado y el amor.

El impacto que causa en las niñas y jóvenes el abuso proveniente de un ser cercano como el padre, hermanos, tíos, amigos de la familia, vecinos, trasciende la vida entera, en tanto que derrumba la confianza en el otro. El cercano abusador deja una marca en el vínculo de la niña y la joven con el otro en general, no sólo con el hombre, sino también con el amor, la sexualidad, el cuerpo, el placer, el disfrute, excluyendo, en no pocas ocasiones, la sola idea de tener derecho a la voz y a la palabra, en última instancia, "derecho al derecho". Es una línea imperceptible, aunque presente, que une la esfera de lo privado con la esfera de lo público; la violencia sexual que se sucede en la intimidad nos enferma como ciudadanas y ciudadanos, nos roba humanidad.

Si desde la cotidianidad ese es el panorama, en el marco del conflicto armado que vivimos, la situación de violencia sexual

11 Ibid.

contra las mujeres no ha mejorado ni siquiera en tiempos de “desmovilización” y “reinserción” de los grupos paramilitares que operan en la ciudad. Solo en el transcurso entre julio y agosto de 2006 se denunciaron en la UPDH cuatro casos de violación perpetrados por individuos “desmovilizados” contra mujeres de la comuna 1, 8 y 13 de Medellín¹². Por la manera como son recogidos los datos en los diferentes organismos encargados de atender los delitos de violencia sexual, casi nunca se puede establecer si el agresor pertenece a algún grupo armado. Esta es una información recogida básicamente de la voz de las mujeres.

En 4 (7.1%) de los casos atendidos por violencia sexual, las víctimas indicaron que (los agresores) eran paramilitares.¹³

Mujer de 19 años, habitante de uno de los barrios marginados de la Comuna 1. Acude a la Unidad de Derechos Humanos de la Personería a mediados de julio de 2006, a pedir protección y a denunciar dos violaciones sexuales de las que había sido víctima en los cinco días anteriores (...)

Hombres armados entraron a la vivienda, una casa humilde, por la parte posterior y le dicen a la mamá de la joven: “venimos a dormir con su hija”, paso seguido amordazaron a todos los miembros de la familia y los obligaron a presenciar la violación.¹⁴

En la lógica de la guerra, de la mentalidad militarista y autoritaria que son las que están legitimadas cuando se vive en medio de un conflicto armado, las mujeres, en sus cuerpos y en sus vidas, son utilizadas como arma de guerra para humillar y degradar al enemigo, son tratadas como objetos que no tienen que opinar; una expresión muy popular pregona: “*la guerra es cosa de hombres*”. En el conflicto colombiano se repite la triste ecuación: a mayor guerra, más violaciones a mujeres.

Uno de los efectos más graves de la violación y el abuso es el embarazo no deseado, y si volvemos a las cifras, nos damos cuenta

12 Entrevista a investigadora de la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín. 2006.

13 Informe de la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín. 2006.

14 Ibid.

que la mayoría de las mujeres violadas son niñas y jóvenes entre los 4 y los 18 años, lo que nos lleva a reflexionar sobre los altos índices de embarazo de adolescentes. Vale la pena preguntarnos por la relación que tienen estas dos cifras, y a la vez, cuestionar la actitud, tanto de las iglesias como de algunas entidades y personal de salud, que se niegan a dar cumplimiento de la sentencia C-355 de 2006 proferida por la Corte Constitucional colombiana, en la que se aprueba el aborto en tres casos: por violación, por malformación fetal y por riesgo de la vida de la madre.

Erróneamente, el informe enviado el pasado 3 de noviembre de 2006 por Medicina Legal a esta dependencia, indicó que en los dictámenes elaborados “no se presentaron casos con signos de embarazo”, ello pese a que en 4 de ellos, el tiempo de gestación de las víctimas al momento del examen era considerable.¹⁵

Hay dificultades para acceder a la atención médica oportuna y adecuada en caso de embarazo por violación. Es evidente el subregistro de la violencia sexual por la falta de desagregación de las cifras por sexo, los sistemas de recolección de la información no tienen en cuenta las especificidades de género ni los obstáculos íntimos que afrontan las mujeres al momento de denunciar. Hay precariedades de tipo logístico y humano en los organismos encargados de recibir las denuncias, investigar y judicializar a los perpetradores, estamentos en los cuales, en algunas ocasiones, las mujeres son revictimizadas en la forma como son atendidas e interrogadas: *“Cómo dice que la violó si él es su esposo o su novio”*. Igualmente, algunos(as) funcionarios(as) del sistema de justicia minimizan la violencia sexual y desconocen la dignidad de las mujeres con expresiones que van desde *“no se preocupe que no es tan grave”*, hasta *“usted tiene la culpa por haberse quedado en ese lugar”*.

“Cuando fuimos a poner la denuncia, el Comandante de la Policía en la estación le dijo que no se quejara tanto, que el fin y al cabo no había sido tan grave, porque la violación había sido anal, y que no perdía la virginidad... en la unidad intermedia la

15 Ibid.

*atendieron, pero no le mandaron ninguna droga ni le ordenaron ningún examen, y en la Fiscalía, el médico legista no le dijo, solamente la revisó en una oficina al lado del fiscal pero no le dijo nada sobre alguna enfermedad o un embarazo”.*¹⁶

Es muy claro que las medidas de tipo normativo además deben estar acompañadas de la voluntad política y económica para dotar a estas instituciones con los medios, el conocimiento, la capacitación técnica y humana requerida para atender dignamente a las mujeres que acudan a solicitar su acompañamiento en momentos difíciles y dolorosos.

Otros efectos de la violencia sexual que se ejerce sobre las mujeres en la ciudad no son menos graves. Aparte del inevitable daño físico (enfermedades de transmisión sexual), del daño psicológico y emocional, está el desplazamiento intraurbano e interregional:

6 (12%) de las 35 mujeres asistidas, además de haber sido víctimas de la agresión sexual, debieron desplazarse forzosamente por amenazas de sus victimarios, o por temor a posibles retaliaciones ante las denuncias formuladas.

En uno de los casos conocidos, la víctima se desplazó desde el municipio de Ibagué (Tolima), donde se perpetró la violación.

En otro, el lugar expulsor fue el municipio de El Bagre, y en los 4 restantes, el desplazamiento fue intraurbano.¹⁷

En algunas ocasiones la violación viene acompañada de actos de hostigamiento y amenaza a la familia o al denunciante, sobre todo, cuando se da en el marco del conflicto armado por parte de algunos de sus agentes efectivos o desmovilizados, quienes muchas veces utilizan la violación como acto guerrero de venganza, escarmiento o retaliación contra el “enemigo”:

Las víctimas más recurrentes son las mujeres mayores de 14 años. La principal conducta implicada es el acoso sexual, relacionado en la mayoría de los casos, con presiones ejercidas contra éstas para que, entre

16 Ibid.

17 Ibid.

otras cosas, sostuvieran relaciones de tipo sexual y/o sentimental con actores armados, cuya negativa ocasionó amenazas, y el desplazamiento fue la estrategia para prevenir una posible violación en los casos en que aún no se había dado. En ninguno de los caso se tiene certeza sobre la formulación de denuncia.¹⁸

La violencia sexual contra las mujeres es un asunto que no compete exclusivamente a las mujeres, muchos son los factores que la facilitan, perpetúan y “naturalizan”, estos se encuentran en la cultura, en la política, en los tráficos, en las omisiones y en la indiferencia social y ciudadana. En la ciudad, las vallas, campañas, jornadas informativas y educativas llevadas a cabo tanto por la Alcaldía como por el movimiento social de mujeres contribuyen a que el silencio se llene con las denuncias; entonces necesitamos instituciones que reciban, atiendan y protejan adecuadamente a las mujeres víctimas. Nos urge revisar leyes y normas que pueden estar abonando cosechas de impunidad. Nos urgen políticas públicas y un presupuesto que emprenda medidas efectivas e integrales. Los sistemas de información y las bases de datos deben estar al servicio de la verdad en materia de violencia sexual contra las mujeres, develando las múltiples variantes que se conjugan para que este flagelo oscurezca nuestros más claros días de democracia y ciudadanía.

6. DESPLAZAMIENTO FORZADO: SE MARCHARON... Y SI SE SABE PARA DÓNDE

A Medellín, según cifras de Acción Social, son 20.962 hogares que han llegado por efectos del desplazamiento, es decir 86.734 personas, así pues a la ciudad de Medellín hasta el 31 de octubre de 2006 llegaron 86.734 personas de las cuales 38.386 son mujeres, y dentro de ese grupo de mujeres 12.608 son menores de 18 años. Pero además han sido desplazadas de la ciudad 3.611 mujeres y el 43% son niñas.

¹⁸ Ibid.

... a veces la gente dice que uno tiene la culpa de lo que le pasa, y es que no sabe bien como son las cosas. Por ejemplo, en mi casa, llegaba el Ejército y decía que nosotros éramos el hotel de la guerrilla, que porque ellos llegaban y se acomodaban dos o tres días ahí en el alto, pero uno acaso puede decir nada, ellos llegaban y listo, pues como va a impedir uno que llegue un grupo armado y lo amenace y se pasó por sus tierras, pero luego llega el otro grupo y dice que uno los dejó entrar, y amenazan y le dicen a uno que tiene que decir quienes son los comandantes y donde están, entonces uno con bastante miedo y tratando de proteger sus hijos para que no se los lleve ni un grupo ni el otro, es mejor salir corriendo, así sea a Medellín a aguantar hambre, porque en medio de esa guerra, ¿quién puede vivir?, ¿cómo así que uno tiene la culpa...?

El desplazamiento forzado es una violación a todos los Derechos Humanos, que afecta enormemente a todos los miembros de una familia. Pero es importante mencionar, que como criterio para la legislación sobre la atención y prevención del fenómeno como en las aplicaciones normativas posteriores y en decisiones de la Corte Constitucional, debe existir un tratamiento diferenciado para hombres y mujeres, lo cual no logra ser implementado completamente. Así, la deficiente atención y las dificultades para acceder mínimamente a la información se repiten, por lo que instituciones como la Unidad de Atención y Orientación a la población desplazada -UAO- de Medellín y Acción Social, en lugar de convertirse en el camino para el acceso a los derechos de la población desplazada, terminan siendo un verdadero desgaste físico y económico para las familias, debido a la cantidad de llamadas telefónicas que tienen que hacerse para lograr un cita o las eternas razones económicas que se convierten en argumento para retrasar las ayudas humanitarias. La ayuda humanitaria que debería ser oportuna y eficaz, muchas veces carece de beneficio para las familias, por ejemplo, cuando se les entrega mercados en descomposición, las largas filas que se hacen y luego todo un

tiempo perdido por incongruencias en documentos, las ayudas económicas solo por tres meses, las negativas de ayuda, entre otras dificultades.

La reubicación de las personas desplazadas debería ser inmediata y con un debido acompañamiento, sin embargo en Medellín ese proceso puede durar años y con la mínima atención por parte del Estado. Existen en nuestra ciudad, barrios conformados, casi completamente, por población que ha sido desplazada, en donde además la presencia femenina es ostensiblemente superior y la cantidad de niños y niñas llega al 60%.

En el marco de la Ley 387, la condición de desplazado se modifica, cuando después de la reubicación la persona ha encontrado una actividad económica, lo cual es prácticamente imposible en una ciudad de casi 3 millones de habitantes con una distribución del ingreso tan inequitativa y con tan altos márgenes de exclusión observables a simple vista en la mendicidad, la pobreza, la población desplazada y la distribución del suelo.

...mi familia y yo llegamos a Medellín hace 15 años, y desde eso vivimos en distintos barrios. Ahora estamos en la Zona Centro-oriental, en un barrio muy pequeño. En todos estos años hemos estado esperando las ayudas pero nunca han llegado, y ahora vamos a donde nos deben registrar como desplazados y nos han dicho que ya no se puede, otras veces nos dicen que no somos desplazados y nos dicen ahora que pidamos la reparación, pero yo digo, así nos paguen a mi hermano, ya no nos reparan nada, porque nosotros nos vinimos de la finca porque nos amenazaron y aquí no encontramos nada...

La realidad es que el desplazamiento no termina, el primer episodio es la salida huyendo en las madrugadas, camuflarse en medio de animales para esconderse, en camiones cargados para no ser vistos, pero eso es solo el comienzo de una larga cadena de atropellos y soledades a las que se ven sometidas las familias desplazadas.

...cuando yo llegué a Medellín llegué a un árbol, y ahí estuve muchos días, hasta que conseguí trabajo en una casa por días, y ahí me fui acomodando. Mire, yo me vine porque resulta que donde yo estaba había un grupo armado y a mi esposo lo llevaban cada quince días para donde ellos, obligado, entonces como yo estaba en embarazo pasé muchas angustias y mejor nos vinimos para Medellín, porque allá estaba muy difícil vivir, uno no podía ni trabajar en la finca tranquilo, y siempre parecía que iban a empezar los enfrentamientos, entonces, primero mi esposo salió de la región a buscar trabajo en otra parte, teniéndolo en la misma finca, y yo me vine después cuando nació el niño, pero como no teníamos a donde llegar, llegamos a Medellín, y nos quedamos en un parquecito mientras buscábamos una casita, entonces con unos plásticos hicimos unas paredes y nos quedamos en ese árbol, mucho tiempo...

La Agencia Presidencial para la Acción Social, entidad encargada de coordinar el sistema nacional de información y atención integral a la población desplazada, no ha dado avances favorables a las decisiones de la Corte Constitucional, en materia de cumplimiento a la Ley 387, con la cual se creó el sistema de atención, y solo se realizan algunas acciones en las que, aparentemente, y de una manera simplista, se atiende la necesidad particular de las mujeres o se le introduce el enfoque de género en la atención incluyendo algunos productos para las mujeres en los mercados (toallas higiénicas, por ejemplo).

Las dificultades más frecuentes para las mujeres están alrededor del reconocimiento como desplazadas, porque no se identifica el actor que produjo el desplazamiento, o porque no hubo amenaza directa, lo que es bastante cuestionable porque la legislación no pone ningún requisito de ese tipo, además porque a través de los fallos de la Corte Constitucional quedó clarificada la interpretación de la Ley, y también porque las razones del desplazamiento de las mujeres casi siempre tienen que ver con el miedo y la necesidad de proteger la familia.

¿Qué le pasó?

“Yo me vine porque me mataron un hijo.”

“Yo me vine porque me estaban convenciendo al muchacho para que se fuera con ellos.”

“Yo tenía muchos niños pequeños y esa gente se pasaba por la mitad de la finca con las armas y enseguida pasaban los otros y yo ahí.”

“Nosotras nos fuimos de ese barrio porque a mi hermanito lo hirieron porque no se quiso meter a la banda.”

“Me dijeron que yo no era desplazada porque los desmovilizados no son actores armados, sino que ya están en la paz, entonces que no tenía porqué tener miedo.”

“Nosotras salimos del barrio porque a la hija mía se la quería llevar un hombre de una banda y le decía que se fuera a vivir con él.”

“Yo salí de allá porque habían violado varias muchachas y yo tenía a la mía muy jovencita y me dio miedo que llegaran también así, por ella.”

“Yo soy desplazada porque mataron a mi esposo y me dijeron que seguía la familia completa, yo tenía los hijos muy pequeños...”

7. VIOLENCIA DOMÉSTICA: NO SIEMPRE LOS “TRAPOS SUCIOS SE LAVAN EN CASA”

Cuando se habla de violencia doméstica o familiar en el ámbito de los Derechos Humanos, una de las primeras afirmaciones que aparecen es que ello no tiene nada que ver, que la violencia intrafamiliar se resuelve en la esfera de la administración de justicia, y que allí no existe una acción directa del Estado como responsable de los Derechos Humanos.

Este informe, reiteramos, tiene la pretensión de obrar como instrumento para la memoria histórica de las mujeres, por ello no puede circunscribirse al conflicto armado o la guerra, sino que parte de una premisa: la situación de las mujeres en general es difícil por las condiciones de discriminación subsistentes, situación que en el marco del conflicto armado se exagera, y agrava los efectos de la guerra en el cuerpo y la vida de las mujeres, y así,

en condiciones de guerra, las pobrezaas más grandes las padecen las mujeres víctimas de los crímenes. Eso es cierto y ha sido demostrado en Colombia por organismos internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja, Amnistía Internacional, entre otros. Pero también hay otra verdad frente a las mujeres: el incumplimiento por parte del Estado de facilitar las condiciones necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, y allí también hay que reivindicar la verdad, la justicia y la reparación, porque es un incumplimiento a la garantía de los Derechos Humanos.

En Medellín, el conflicto armado además ha interferido en la solución de los conflictos cotidianos, entre los cuales, la violencia en el interior de la familia tiene un lugar importante, y los actores armados han dictado reglas de comportamiento en los barrios y hacia las familias para que se resuelvan los conflictos con la intervención o no de estos grupos armados.

El 70% de las personas que acuden a la sala de atención al usuario de la Fiscalía General de la Nación son mujeres que denuncian la violencia intrafamiliar; entre 70 y 80 mujeres acuden diariamente para solicitar medidas de protección porque son maltratadas por sus compañeros sentimentales.

Las causas del maltrato, las formas en que ocurren, los mecanismos utilizados no son expuestos en este informe porque es la información a la que precisamente no se tiene acceso; las estadísticas solo cuantifican el total de consultas y el motivo, pero no hay un análisis pormenorizado de los componentes de la violencia.

Entonces, si la violencia doméstica ocurre con tal frecuencia diaria, y el porcentaje de víctimas mujeres es tan alto, ello quiere decir que es un asunto grave y que requiere atención oportuna, además de necesitar un enfoque diferenciado en la atención, porque el llamado es fundamentalmente desde las mujeres para su protección.

Una sociedad que se permite un margen tan alto de violencia cotidiana, tiene que preguntarse que soporta ese asunto y por qué no se supera, aun con las diferentes intervenciones que ha

tenido esta situación y a los múltiples enfoques desde los que se ha abordado, incluso, con los mecanismos interdisciplinarios con los que se ha contado.

Se cae de su peso pensar que es un asunto particular, privado y de resolución por la vía exclusiva de la conciliación. Es evidente que hay detrás de ello un asunto estructural, en donde la impunidad parte de su sostenimiento. Desde esa perspectiva, la violencia doméstica merece la atención de vulneración de los Derechos Humanos.

La violencia intrafamiliar es un asunto de innumerables explicaciones, sin embargo de extrañas e indescifrables soluciones. Existen orígenes sociales y culturales de la violencia, y que para eliminar las causas es necesario modificar los patrones de comportamiento que la subyacen. La violencia intrafamiliar, como cualquier ejercicio violento, es la consecuencia de sociedades patriarcales, androcéntricas, desconocedoras del valor del ser humano como ser diverso, y que pretende la homogenización y la jerarquización de las personas en todos los escenarios.

La estructura familiar en todas sus diversas y evolutivas formas ha demostrado que también allí se ejerce el poder como autorización de la represión, el control y la subordinación. En la familia, una ley autoritaria cobra vida y se ejerce en los cuerpos de quienes lo acompañan: esposas, compañeras, amantes, hijas, hermanas, madres, abuelas, hijos, hombres y mujeres en menor categoría, no porque efectivamente lo sean, sino porque el agresor o agresora así lo cree.

Por ello, en tanto existe en el imaginario como un elemento ligado a la autoridad, la violencia intrafamiliar es cíclica, se trasmite, se reproduce, se enseña y se hereda. La violencia intrafamiliar corresponde a modelos conocidos e incorporados en la solución de los conflictos cotidianos, en la lógica de ganador y perdedor, y por lo tanto, del más fuerte y mejor.

Existen modelos de comportamiento transmitidos generacionalmente y sobre los que se han determinado las formas de socialización, vale decir: cómo se debe comportar el niño y cómo se diferencia de ellos la niña. Así las cosas, a la mujer se

le asignan el lugar de la sumisión, la abnegación, el sacrificio y el silencio, y al hombre el ejercicio del poder, tanto en lo público como en lo privado.

Esta violencia también hay que leerla en las condiciones materiales reales y desde lo que algunos(as) han llamado los “factores de riesgo”, es decir, aquellas circunstancias de orden social, material, económico, educativo entre otras, que si bien no son desencadenantes directos e inequívocos de violencia, si operan como condiciones de riesgo en tanto que la presencia puede ser explicativa de episodios violentos en las familias. Por ejemplo, puede decirse que la pobreza incide pero no determina, pues también en la abundancia la violencia intrafamiliar es recurrente.

Es necesario resaltar la forma de ejercicio del poder y las formas como se define la autoridad en el núcleo familiar, el dominio de un miembro de la familia sobre los otros y los mecanismos de solución de conflictos utilizados.

Las mujeres son las más violentadas, las más preocupadas, las más hábiles en la solución y las más reprochadas. La mayoría de las investigaciones y estudios realizados para el abordaje del problema han encontrado un alto porcentaje de afectación a las mujeres, la evidencia muestra que son las mujeres las mayormente maltratadas, aunque además son las que se atreven a denunciar.

La inclusión de la violencia intrafamiliar como un delito en la legislación colombiana ha abierto las puertas para la denuncia, mas no ha habido avances en términos del tratamiento adecuado. En 2004, de cada 100 casos que atendió diariamente la sala de atención al usuario de la Fiscalía por violencia intrafamiliar, 90 fueron mujeres.

En 2005, según datos de Medicina Legal, siete mujeres murieron en episodios de violencia intrafamiliar, todas asesinadas por sus compañeros sentimentales. En el primer semestre de 2006, dos mujeres fueron asesinadas por sus compañeros afectivos. El 90% de los casos que atiende la Corporación Mujeres que Crean, en el campo de asesoría jurídica, tienen como objeto la cuota alimentaria y el incumplimiento de ella, además de las múltiples

trabas existentes en el sistema de justicia para lograr que la cuota se fije o se garantice su cumplimiento.

En este contexto, tanto por parte del Estado como de otras instancias que tienen injerencia en el tema, se requieren medidas tendientes a la superación de aspectos como:

- Formación a los funcionarios(as) que atienden a las mujeres.
- Fortalecimiento del sistema de protección (medidas cautelares).
- Mejoramiento de la cobertura para el recibo y trámite de las denuncias.
- Programas dirigidos a la ciudadanía para contribuir a la transformación cultural.
- Fortalecimiento del sistema de justicia para que el hecho no sea abordado por sistemas de justicia privada.

...Fue asesinada cuando salía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en Prado Centro, estaba en una conciliación de alimentos, su esposo después de una acalorada discusión adentro, salió y le disparó a ella y luego se hirió él, antes habían tratado de fijar la cuota e intentaron ponerse de acuerdo para la custodia y cuidado de los hijos, pero ella en algunos momentos se negó a conciliar y quiso definirlo a través de un acuerdo definitivo y formal.

En varias ocasiones el esposo había mencionado su rabia porque se habían separado. Después de salir de la conciliación, y en la puerta de la entidad, decidió dispararle y la asesinó como mecanismo para terminar el problema.

Este caso fue publicado en la prensa local en enero de 2006 y contrastado con una funcionaria de la entidad que había atendido la pareja.

8. IMPUNIDAD: ¿EL LUGAR DE LA MEMORIA?

Durante 2006, las organizaciones que elaboramos este informe iniciamos la campaña “Deletrear la Piel” Memoria, Verdad, Justicia y Reparación con sentido para las mujeres, con la que queremos explicitar la memoria de las múltiples violencias que

afectan el derecho a vivir libre de violencias y discriminación, y que de igual manera vulneran la dignidad de las mujeres, además de las múltiples afectaciones por razones del conflicto armado que dejan marcas, cicatrices y huellas imborrables en el cuerpo y la vida de las mujeres, jóvenes y niñas. La memoria es la condición necesaria para comprender las razones y sinrazones del conflicto armado colombiano, para reconocernos en nuestra historia y develar los múltiples intereses soterrados, así como los muchos responsables -armados y no armados-, que con su acción, omisión o indiferencia lo han alimentado, condenando a toda una sociedad a vivir sus efectos perversos y desgarradores.

Lo primero que me pasó es que se me fue la voz, no me salía palabra y era como quemada la garganta...

Los testimonios aportados por las mujeres que participan en la campaña dan cuenta de los efectos de las violencias, la forma cómo pasan a hacer parte de su historia y se quedan en el cuerpo repitiendo el mensaje destructor, destinado a mantener el miedo y la discriminación:

...tengo el recuerdo en mis ojos y oídos, porque yo ví y escuche eso, y mis sentidos no lo olvidan... Cada que me acuerdo lloro...

Esta cultura con sus símbolos guerreros, establece un orden cuyas consecuencias padecemos hoy en la violencia estructural que se ejerce sobre las mujeres, en la ascendente destrucción del entorno y el medio ambiente, en la estigmatización del otro diferente que no encaja con los modelos de los centros de poder económico, político y cultural que nos rigen. Cultura que edifica sus símbolos de poder en las armas, la guerra, la destrucción y la muerte.

Así, en el país, por causa de la violencia sociopolítica:

- Entre julio de 1996 y junio de 1998 una mujer fue asesinada cada tres días.
- Entre julio de 1998 y junio de 2003 una mujer fue asesinada cada día.
- Las mujeres representan entre el 41% y el 54% de la población desplazada.

El desplazamiento forzado es un crimen de lesa humanidad que obliga a las mujeres y a sus comunidades a abandonar sus territorios en donde han tejido sus relaciones y afectos, lo mismo que alternativas de resistencia al modelo económico y de construcción de un país democrático e incluyente.

El desplazamiento lo siento en cuerpo y alma (...) es un dolor muy grande tener que alejarse del barrio.

El desarraigo colma de incertidumbre el futuro de ellas, de sus hijas e hijos y de comunidades enteras. Viudas, hermanas, esposas, amantes, amigas se ven obligadas a huir, llevando consigo el recuerdo de masacres o las huellas imborrables de la violencia sexual.

Con el desplazamiento me engordé demasiado, la cara era como una lápida, pero no podía con el cuerpo... Siento el desplazamiento con más fuerza en mi espalda...

Lo que está en la memoria de algunas es lo que está en la historia de todas, y en cada mujer la memoria ubica un lugar en el que se posa el recuerdo para transformar su vida en un testimonio que da cuenta de la resistencia, la re-insistencia, la re-existencia en medio de la discriminación. Memoria de las acciones organizadas y espontáneas urdidas para sobrevivir y supervivir en una ciudad y un país azotado por la guerra y los autoritarismos.

Así, en nuestra ciudad asistimos en 2002 a las operaciones militares denominadas “Mariscal” y “Orión”, el saldo fue de cientos de detenidas y detenidos señalados por “informantes” sin ninguna prueba, ejecuciones extrajudiciales, más de 70 detenidos desaparecidos, varias fosas comunes, desplazamiento forzado intraurbano. Después de cuatro años sigue sin saberse a ciencia cierta cuánto fue el daño causado a mujeres y hombres de la Comuna 13 de Medellín y a las organizaciones comunitarias y barriales.

Estuvimos detenidas pero sólo nos dijeron que no había pruebas de nada. “Yo soy víctima del mejoramiento de la Comuna trece”.

Las violencias contra las mujeres son el producto de una negación de lo femenino y lo que representa en cuanto develamiento de todo lo humano con sus sombras y luces, sus fortalezas y debilidades. Por fortuna, mujeres insumisas no obedecen los mandatos impuestos dando lugar a muchas expresiones de resistencia y proposición:

En mis pies, porque yo andaba de un lado a otro buscando huir de la realidad... Los ojos reflejan muchas de las (cosas) que he querido decir... He tenido que aprender a vivir con eso, porque son imágenes que no se borran”.

Esta campaña y sus acciones ha sido una invitación a conocer las muchas iniciativas emprendidas por las mujeres en aras de convertir el dolor en fuerza transformadora de la realidad que les signa un destino de exclusión y dolor:

Las huellas están en la boca, porque en mi es un asunto de silencio, me silenció, no solo para eso sino para muchas cosas en la vida, yo he conquistado la palabra, de a poquitos... Todavía le cuento a las mujeres que con la voz podemos hacer cosas...

La historia de la humanidad está contada y sabida parcialmente, este relato no termina de dar cuenta del aporte que las mujeres han hecho al desarrollo de las ciencias, la filosofía, el arte, las culturas. Es hora de construir como humanidad, una universalidad que incluya la voz, las construcciones y las creaciones de las mujeres, además de escuchar y creerles sus verdades:

Las grietas del alma se me salieron por la piel... Cuando tengo la historia viva, mi piel se agrieta.

La memoria es el *co-razón* de la verdad, la justicia y la reparación para las muchas mujeres que convirtieron el llanto en fortaleza, el desarraigo en *cre-acción*, la desazón en esperanza, el abandono en construcción colectiva.

Eso lo atribuyo al hecho de no tragar entero, yo no me quería tragar esa historia...

...Es la piel completa, porque fui una niña sobre alerta... yo no descansaba, para protegerme tenía que estar alerta.

...Soy más miedosa en espacios aparentemente íntimos...

Lo siento en el pecho, porque yo hasta ahora no he dejado de denunciar, hay que contar para que todo no se quede impune.

La voz, la palabra y el testimonio de las mujeres son indispensables si queremos reconstruir la ciudad, la región, el país, basadas en justicia y paz que sean ciertas, sostenibles y perdurables. Solo la memoria histórica de nuestro presente y pasado son el alumbramiento de un futuro digno y justo.

9. ENTRE RESISTENCIAS Y RE-INSISTENCIAS: ALGUNOS AVANCES

9.1. Despenalización del aborto en tres casos.

La despenalización del aborto en tres condiciones especiales, es indudablemente uno de los mayores logros en materia de protección a las mujeres en 2006. La sentencia de la Corte Constitucional, no solo es un reconocimiento a la aberrante práctica de la criminalización del aborto, sino que además reconoce los argumentos de la demandante en el sentido de la carga misógina que tiene la condición de delito de este procedimiento, y cómo la injusticia social permite a unas acceder a las interrupciones sin someterse a la justicia, mientras que las mujeres más pobres, generalmente, son descubiertas por las condiciones insalubres en las que a veces ocurre el aborto. Así las cosas, la despenalización en los tres casos especiales, contribuye a responsabilizar al Estado de la salud y la seguridad de las mujeres, es un paso en la eliminación de formas de discriminación contra las mujeres y un verdadero logro en materia de protección de los derechos a la vida, la salud, el libre desarrollo de la personalidad y la libertad.

9.2. Prevención de la violencia sexual.

Hubo avance en materia de la política pública para la prevención y atención de las violencias sexuales, lo que indudablemente permitirá al Gobierno municipal activar los mecanismos y dispositivos necesarios para evitar que un hecho

tan grave como la violencia sexual, pero además la inadecuada atención a las víctimas, sean repetitivas.

9.3. Campañas en la ciudad.

Tiene un importante valor para las mujeres de la ciudad el despliegue informático y publicitario de la Administración municipal (la de Sergio Fajardo Valderrama) al tema de la violencia contra las mujeres, pues el posicionamiento del tema por el Gobierno municipal, contribuye al trabajo que durante más de 25 años las organizaciones de mujeres han hecho en la ciudad y que pocas veces ha tenido eco, es decir, el trabajo por la visibilización, denuncia y llamado a la transformación cultural, también es un avance en materia de prevención de la violencia contra las mujeres que hoy involucra a otros actores sociales y gubernamentales.

En materia social, esta Administración municipal dio importancia a los temas de las mujeres, especialmente la prevención de la violencia y las diversas campañas emprendidas por el Despacho de la Primera Mujer, en cabeza de Lucrecia Ramírez, en términos de la denuncia sobre el contenido económico que hay detrás de los imaginarios de belleza delgada y esbelta, bastante desajustados a la realidad de las mujeres latinoamericanas; igualmente se destacan las campañas sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico y en sus relaciones familiares.

10. DIEZ AÑOS DE LA RUTA PACÍFICA DE LAS MUJERES

La Ruta Pacífica es una propuesta política feminista, de carácter nacional que trabaja por la tramitación negociada del conflicto armado en Colombia, y por la visibilización de los efectos de la guerra en la vida de las mujeres.

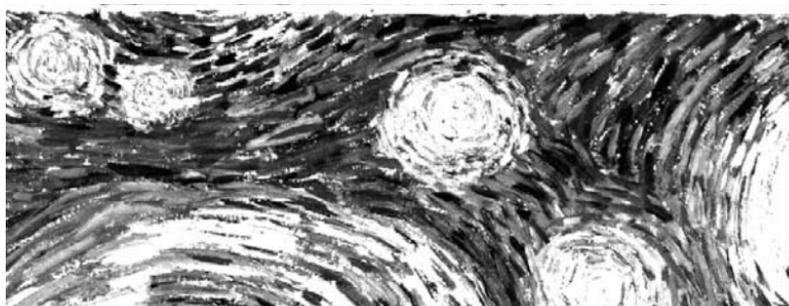
Pacifistas, antimilitaristas y constructoras de una ética de la No violencia en la que la justicia, la paz, la equidad, la autonomía, la libertad y el reconocimiento de la otredad son principios fundamentales. Forman parte de La Ruta Pacífica más de 315 organizaciones y grupos de mujeres coordinadas en ocho

regionales (Santander, Valle del Cauca, Risaralda, Cundinamarca, Putumayo, Antioquia, Chocó y Cauca).

Surgimos públicamente en 1996 como respuesta a la grave situación de violencia en la que se encuentran las mujeres en las zonas de conflicto, tanto en las áreas rurales como urbanas; violencias que han sido invisibilizadas y subvaloradas por las violencias que se suponen son más fatales. Para llevar a cabo nuestras propuestas deconstruimos los símbolos que refuerzan la guerra, la exclusión y el exterminio. Nuestra propuesta simbólica y poética construye nuevos símbolos, lenguajes y prácticas sociales y políticas.

Como movimiento social feminista, pacifista, antimilitarista y promotor de una ética de la no violencia, le apuesta a una salida negociada del conflicto armado en Colombia y a un proceso de paz donde se garanticen los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, el deber de la memoria y la garantía de no repetición... con sentido para las mujeres. Su utopía, es un modelo de justicia que reconozca a las mujeres, y en especial, que recoja las voces de las víctimas del conflicto armado.

Durante estos diez años, en los que ha movilizado unas 17 mil mujeres, la Ruta Pacífica ha planteado como uno de sus propósitos, el incidir en la construcción de imaginarios sociales que contribuyan a instaurar una cultura en la que las salidas políticas negociadas no violentas sean parte integral de la vida cotidiana, no solo con el propósito de difundir que si es posible terminar con la guerra, vía negociación política, sino también universalizar este mensaje y desarrollar la imaginación feminista suficiente como para hacer irrenunciable la construcción de una sociedad nueva, capaz de tramitar sus conflictos, tanto los públicos como los privados.



LOS DERECHOS DIFERENCIADOS: DEL SILENCIO A LA CIUDADANÍA TOTAL

Situación de los Derechos Humanos de la población LGBT en Medellín - 2006

Corporación El Solar

El poder no es una institución, no es una estructura ni una fuerza de la que dispondrían algunos: es el nombre que se le da a una situación estratégica compleja en una sociedad dada. Si ya no hay centralidad de un poder al que someterse o al que resistir, no puede existir una toma de poder (si en el centro no hay nada que tomar). Si el poder es reticular, se debe resistir en cada lugar y en cada forma, si el poder se ejerce en innumerables puntos, se le debe desafiar punto por punto.

Diálogo entre Michel Foucault y Noam Chomsky

1. INTRODUCCIÓN

Últimamente se ha consolidado, en su fase inicial, es decir, en su momento de motivación más que de desarrollo sustancial, la “preocupación institucional” de organismos del Estado por el respeto de los derechos de las minorías excluidas históricamente por causas, de forma prioritaria, culturales. Dentro de esta categoría “desfilan” las trabajadoras sexuales, habitantes de la calle, la población con orientación sexual no convencional, y para cada población se requieren acciones diferenciadas. Este informe pretende enfatizar en casos cotidianos de violación de derechos sobre personas que pertenecen a la minoría poblacional conocida como LGBT (lesbianas, gays, transgéneros y bisexuales).

La Corporación El Solar durante cinco años ha emprendido la promoción de la convivencia entre la diversidad sexual y la denuncia de la violación de los derechos humanos por actos de homofobia. Este ejercicio se inicia con dos consideraciones de orden teórico y procedimental:

- Una, más allá de un documento de marcado tono jurídico donde prevalece la reflexión sobre la estructura del Estado, su dinámica y sus implicaciones con la violación recurrente de los derechos de las minorías por orientación sexual¹, lo que pretende destacar este informe es la visión de los sujetos que han padecido persecución y maltrato por su orientación sexual. Queremos enfatizar en la subjetividad de las personas, pues no se puede considerar como un exabrupto académico la paulatina emergencia de relatos y visiones particulares de la violación de los derechos. Sin cometer el exceso de exposición de actos crueles que pudiera pecar de un informe “amarillista”, se permite que la visión particular, que el caso personal aflore como prueba del comportamiento social. El historiador inglés Charles Tilly ha denominado este conjunto de prácticas sociales como “*repertorio de la acción colectiva*”, y nos interesa que

1 Al respecto, se puede consultar el informe que Colombia Diversa elaboró en 2006, que goza de esta fortaleza, haciendo énfasis en la normatividad estatal y la incapacidad del Estado para garantizar el respeto a la diferencia y pluralidad como reza en la Constitución Política del país, caracterizando escenarios concretos de violación de dichos derechos.

este repertorio, que incluye actos de exclusión y socialización limitada, se haga expreso en la cotidianidad, que logremos obtener elementos para caracterizarlo. Por ello, la Corporación El Solar propende por construir convivencia dentro de la diversidad sexual, lo que implica indefectiblemente que el acento de las iniciativas se encuentra en la cotidianidad. Este informe trata de evidenciar cómo se expresa rutinariamente la homofobia, y la manera como la sociedad misma la aborda, y que ello no solamente se configura en el desdén del Estado. Desde esta perspectiva se pueden asir estrategias más adecuadas para transformar los parámetros homofóbicos y patriarcales en posiciones más tolerantes y libertarias.

- Una segunda: la sobresaturación del Estado como unidad de sentido social hace que, si bien es importante en el marco del desarrollo de los derechos diferenciados el marco institucional, se cometa el error de la reducción, considerando que la normatividad y la anuencia de las instituciones es suficiente para el respeto de los derechos humanos. Esto, sin desconocer que la existencia de acciones claras y regulares del Estado (para ciertas organizaciones se haría factible este propósito con la figura de las políticas públicas), permite que los derechos sean garantizados más eficientemente, reduciendo las posibilidades de su vulneración. Queremos visibilizar los motivos y razones de orden cultural que recorren la cotidianidad de las personas y desde esta matriz social pretendemos establecer la discusión sobre la violación de derechos y las acciones a emprender.

Si seguimos las reflexiones de teóricos de los derechos humanos, la misma expresión “derechos humanos” es un pleonasma. Establecer la distancia entre los dos elementos que configuran este concepto es más que un ejercicio estéril, y precisamente los derechos humanos, prosiguiendo con la redundancia, recubren entre su caparazón discursiva y su ficción artificiosa de universalidad el delimitante neurálgico del derecho mismo: la violencia regulada del Estado.

Las veleidades propias del proceso de configuración del Estado moderno, cosas de poco interés para los “grandes análisis”,

son el terreno, espurio para muchos, real para otros tantos, de reflexión sobre los derechos de las minorías poblacionales por orientación sexual. ¿A cuáles nimiedades nos referimos? a aquellas formas de discriminación que por su consistencia cultural, entiéndase su profusa presencia en el “día a día” de nuestra ciudadanía, se hacen más invisibles para las miradas observadoras que intentan capturar los acontecimientos de violencia que se destacan por su exageración en lo que compete a los derechos ciudadanos y humanos.

En Medellín, es cierto que la posición de respetabilidad que ha ido ganando el movimiento por los derechos de las minorías sexuales es destacable. Esto ha permitido, o mejor, impelido, a la Administración municipal a avanzar, por no decir iniciar, programas de promoción del respeto por la población LGBT (forma sintética, por demás tecnócrata, de definir la variopinta gama de posibilidades de identidad sexual que habitan los seres humanos). Proceso que determina un acontecimiento fundacional en el marco socio-político de la ciudad, sin desconocer que más que cosecha exclusiva de los gobiernos locales, se debe, imperativamente, al ejercicio de movilización y posicionamiento político de distintas organizaciones e iniciativas privadas en lo que respecta a este tema. Es una refrendación de espacio político conquistado legítimamente por lo que, para muchos, sigue siendo una noche nublada: los derechos diferenciados.

Aún así los actos de vulneración a los derechos siguen expresándose copiosamente. Las detenciones arbitrarias, encubiertas efectivamente por otras tipificaciones de corte penal -porte de armas, desorden público, tráfico de estupefacientes, entre otras-, de personas con clara relación con población LGBT en distintas partes de la ciudad, especialmente en el centro de ella -Parque de Bolívar, Parque del Periodista, entre otras-, por parte de autoridades públicas, Policía en su mayoría de veces, así como actores no legales como las denominadas “Convivir”, poco popular su nombre para la Alcaldía municipal, a punto de que se desconocen en los documentos públicos, que fungen como autoridad suprema bajo la cómoda ala de protección de la comunidad, son tan corrientes como el “tinto” de tienda.

La eugenesia social como tecnología de control social recluta los más sofisticados mecanismos para su realización. De poca monta es el falso escozor generado en los estamentos sociales que gozan de su aquiescencia, aunque es cierto que sus efectos en nuestra ciudad no son prominentes y menos, escandalosos, pero existen. Los grupos anónimos para la Administración municipal, de naturaleza paramilitar, ejercen intimidación sobre las personas de orientación sexual transgénero que ofician en la prostitución en la zona de la Basílica Metropolitana (Parque de Bolívar), con el consecuente rédito económico de *“la vacuna”*, la vieja coima de los abuelos. La exclusión, conjunto de prácticas sociales y discursivas que erigen un régimen, se sedimenta en instituciones sociales y comportamientos colectivos. Las travestis son desafíos frontales con las instituciones sociales establecidas, una de ellas la Iglesia Católica. La idea del espacio público limpio y fluido, donde la mirada denote dinámica y asepsia, que por omisión y obra, la Administración municipal ha promovido y respalda, buscando una sensación de limpieza que resulta de la presión sobre estos grupos poblacionales no admitidos institucionalmente.

Varios líderes del sector LGBT en la ciudad han sido intimidados, en algunos casos agredidos físicamente, con el auspicio de la representatividad institucional. Es reconocido que ciertos miembros de altos cargos de la Iglesia Católica han hecho conciliábulos con grupos de presión armada ilegal en el centro de la ciudad para *“limpiar”* las zonas aledañas de personajes no deseados, entre ellos los *“maricas, las locas y las travestis”*. Los derechos humanos son axiomáticamente atributos del ciudadano y la ciudadana. El travesti, en medio de su dinámica polisémica de identidad, impide que la ciudadanía que ha sido canalizada como mitología secular de inclusión a la sociedad moderna, se exprese irrefragablemente en su vida cotidiana. Con el sólo primer paso de la lucha por la identidad, no sólo legal, sino social, hace que lo público, y su padre gestor: lo ciudadano, no sean realidades de naturaleza sólida en su vida. Los derechos humanos son en este caso un conjunto de beneficios que aparecen como sujetos a las circunstancias, completamente coyunturales, en las que cada individuo se encuentra; por lo tanto, son azarosos e

indeterminados, haciéndolos objeto caprichoso, atado a la virtud del destino individual, que se adquiere por el éxito económico, y en mucho menor grado, artístico.

Sin embargo, el posicionamiento político tanto del tema, como de sus desarrollos organizativos, ha posibilitado la presencia de acciones (proyectos, discursos, actividades lúdicas) que, con el auspicio de la Administración municipal, construyen tejido social y acciones reivindicativas sobre los derechos diferenciados. También la presencia de líderes hombres y mujeres en distintos movimientos políticos, inclusive en cargos de dirección de los mismos, haciendo presencia en ellos precisamente por la naturaleza de su representatividad social, favorecen para que las potencias intrínsecas de la lucha social, real elemento fundacional de los cambios constitutivos de las sociedades, además de tomar forma, acumulen energía para saltos de mayor envergadura, como lo es la consolidación de un movimiento social y político del sector con idearios de transformación concretos y alta capacidad de movilización.

Por último, queda por evidenciar que el seguimiento a estos actos de violación de los derechos de las minorías poblacionales LGBT es mínimo. La capacidad de las organizaciones como El Solar es bastante limitada, ya que la falta de recursos y apoyo -en este caso si preponderante y necesario- por parte del Estado, se suma a la casi inexistente configuración diferenciada para población LGBT de los programas de derechos humanos de las organizaciones no gubernamentales en la ciudad. Y ejemplo de esto es la sobresaturación de procesos en la Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería Municipal, así como la debilidad institucional de las organizaciones sobre derechos humanos del sector, pues la información, cuando más, es general con el acompañamiento de ciertos casos denunciados. Para resolver esta situación es necesario que se consolide un sistema de seguimiento a este fenómeno, pues de la información clara deben surgir inferencias de naturaleza política y legal que determinen la disminución paulatina del flagelo de la discriminación por orientación sexual.

Que los sujetos hablen y nos trasmitan con el hálito de la muerte y la ignominia, lo que nuestra sociedad en su imagen en anverso, repleta de claro-oscuros, quiere silenciar: nuestros miedos y su correlato adecuado, la mentira.

2. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS POR ORIENTACIÓN SEXUAL

La metodología de marcado enfoque vivencial, de acción participativa que alienta este documento, nos permite proponer la exposición de casos particulares que se relacionan con derechos particulares (derecho a la vida, a la educación, la no discriminación por orientación sexual, a tener y conformar una familia y el libre desarrollo de la personalidad). Nótese que no representan, en su mayoría, por lo menos en su apariencia superficial, los centros de debate más relevantes para la comunidad académica y política doméstica. ¿A quién le preocupa hoy la familia como eje de reflexión, más allá del círculo de enterados? o ¿qué se puede decir de ese amasijo mal apiñado de conceptos -para ciertos teóricos y enterados de los derechos humanos, no para nosotros- que es el derecho a la libre opción sexual? Se preguntarían ¿dónde está tipificado este derecho, en qué congreso, simposio o ente multilateral se contempla de tal manera? Podríamos continuar en este periplo de orfandad política de nuestros postulados, pero es simple la argumentación que esgrimimos: la jurisprudencia es más que acto formal, representa, cuando menos, el acto creativo del sistema jurídico, primer y prioritario rudimento del Estado moderno, para “normalizar” la violencia de la sociedad. Por lo tanto, en lógica transitiva, lo que no se menciona o se menciona tendenciosamente, erige una idea de violencia tolerable. Por esto, y sobre ello, debemos significar desde la cotidianidad la forma como los sujetos y las sujetas viven el ejercicio de su libertad personal, implicando en ella la libertad, el uso de su cuerpo y la orientación de su deseo sexual. Desde ese ámbito, y no el ideal, debemos hallar la consistencia libertaria en la sociedad que nos tocó en suerte habitar. Recorriendo por esos detalles del día a día, donde paulatinamente se reconocen los actos de discriminación que constituyen la homofobia, es como se hallan las verdaderas implicaciones del derecho. Contrastar la

realidad con lo deseado, es más, contrastar lo deseado y lo que se desea, es el camino que la Corporación El Solar ha elegido en su búsqueda de una sociedad sensual, justa, equitativa e incluyente que conviva entre la diversidad sexual.

Derecho a la educación.

La educación debe orientarse al desarrollo del sentido de la dignidad de la personalidad humana, debe capacitar a todas las personas para participar, en los grupos étnicos, y entre las naciones y los grupos raciales y religiosos.²

2.1. Caso emblemático.³

Carlos, un niño de ocho años, a pesar de su comportamiento femenino, no tenía problemas de socialización en la escuela, inclusive era líder, académicamente sobresaliente y muy querido por sus compañeros de clase. La rectora del centro educativo citó al padre y a la madre para manifestarles la preocupación que tenía el colegio, porque el comportamiento “raro” del niño podría afectar a los demás, igualmente, recomendó darle tratamiento psicológico, de lo contrario, sería expulsado del colegio.

2.2. Contexto jurídico.

En Colombia, la discriminación por orientación sexual en la escuela es reforzada por la discriminación por género. Es frecuente que en contextos donde el acoso sexual verbal y físico hacia mujeres adolescentes es alto, se presente también violencia verbal, física y sexual contra personas LGBT, dado que ambos problemas surgen ante la escasa transformación de roles rígidos de género.

Los jóvenes estudiantes LGBT reciben con mucha frecuencia acoso, hostigamiento y violencia por parte de sus pares, profesores(as) y personal administrativo. Consecuencia de ello, muchos(as) de ellos(as) se enfrentan a situaciones que van

2 Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su observación general sobre el derecho a la educación (artículo 13 del PIDESC).

3 Los casos emblemáticos presentados en este informe son reconstrucciones basadas en hechos reales, tomados de los talleres, denuncias y la “Colcha de la Pasión”. Corporación El Solar, 2003 a 2006.

desde la depresión, la deserción escolar y un bajo rendimiento académico, hasta casos de suicidios. La violencia sexual y física, generalmente, es desatendida, ignorada, tolerada o promovida por docentes, personal administrativo y padres y madres de familia.

Además los docentes y funcionarios, al igual que los estudiantes y la familia, carecen de conocimientos y herramientas que les permitan enfrentar estas situaciones de violencia. Es decir, se carece de mecanismos de transformación de actitudes, adquisición de nuevos conocimientos y habilidades para abordar el tema de las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

Igualmente, existe una relación directa entre expulsión del espacio familiar o escolar por razones de discriminación por orientación sexual o identidad de género y la explotación sexual infantil. Así mismo, los profesores homosexuales y lesbianas no son capaces de revelar su orientación sexual porque al hacerlo temen poner en peligro sus empleos. Todavía permanece latente el rumor de que ellos puedan influenciar la orientación sexual de sus estudiantes o poner a estos en peligro o se cuestione su eficiencia en un aula. Garantizar el pleno desarrollo de la identidad de acuerdo con la orientación sexual de cada adolescente es fundamental para el desarrollo global de su personalidad, su salud y estabilidad.

2.3. ¿Qué aspectos debería contemplar una educación sexual positiva?

- **Acceso a la educación:** la sola interrogación sobre aspectos relativos a la orientación sexual para efectos del acceso o permanencia en un establecimiento educativo constituye una violación del derecho a la intimidad, el principio de igualdad y el derecho a la educación.
- **Educación adecuada⁴:** implica una educación basada en el pluralismo, con difusión de los Derechos Humanos y de principios democráticos y, al mismo tiempo, implica una educación

4 Ante la continua violación del derecho a la educación en la población LGBT se hace necesaria la implementación de un proyecto de Educación Sexual Positiva de carácter laico, con equidad de género y de sexo, no discriminatoria frente a la orientación sexual e identidad de género y a la salud sexual integral.

sexual adecuada que facilite el acceso a la información sobre sexualidad, el autoconocimiento y la autovaloración.

- **Ejercicio de la labor educativa:** la Ley General de Educación explica que es un objetivo común en todos los niveles el desarrollo integral de los educandos mediante acciones encaminadas a *“desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable,”* así como proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los Derechos Humanos. Sin embargo, pareciera que la identidad sexual a la que se refiere la ley sea la heterosexual y muestra de ello es la gran cantidad de tutelas que se han interpuesto por estudiantes para garantizar su derecho a la educación a *“pesar de”* su orientación sexual homosexual o *“a pesar”* de su identidad o expresión de género.

2.4. ¿Cómo se ha expresado la Corte Constitucional?

Frente a los educadores, la Corte Constitucional ha dejado en claro que la orientación sexual de un educador no es una causal válida para retirarlo de la carrera docente.

En relación con el estudiantado, existe una somera alusión a la no discriminación en general, referido en el artículo 1º de la Ley General de Educación en relación con el derecho al acceso que tiene toda persona, con las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y su carácter de servicio público. No obstante, en ninguna norma se determina expresamente la prohibición a la no discriminación bajo ningún criterio ni en cuanto al acceso a la educación.

En países con tan arraigado credo religioso, siempre se legisla con favores desmedidos en favor de las posturas religiosas y del núcleo de personas que profesan ese tipo de fe que estas instituciones propugnan, y quienes se apartan del cumplimiento de sus postulados no encuentran el respaldo de mecanismos de protección y/o exigibilidad de los derechos de la población LGBT en Colombia, tanto nacionales como internacionales.

2.5. Derecho a la no discriminación por orientación sexual.⁵

- **Derecho a la igualdad:** *todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ellas se cometan*⁶.
- **Acto discriminatorio:** *es la conducta, actitud o trato que pretende –conciente o inconscientemente- anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, con frecuencia, apelando a preconcepciones o prejuicios sociales o personales, y que traen como resultado la violación de sus derechos fundamentales. El acto de discriminación no solo se concreta en el trato desigual o injustificado que la ley hace de personas situadas en igualdad de condiciones. También se manifiesta en la aplicación de la misma por las autoridades administrativas cuando pese a la irrazonabilidad de la diferenciación, se escudan bajo el manto de la legalidad para consumir la violación del derecho a la igualdad.*⁷

2.5.1. **Caso emblemático:** René, un transgénero, presentó todos los requisitos técnicos y académicos para acceder a un puesto público. Luego de haber aprobado todos los requerimientos, inició el proceso de anexar la documentación necesaria para iniciar sus labores, pero al momento de verificarse que en su cédula de ciudadanía aparecía como de sexo femenino, y su apariencia física-emocional no correspondía con ello, fue rechazado para el empleo.

5 Existen leyes Anti-Discriminación por Orientación Sexual en Ecuador y Massachussets, entre otros lugares.

6 Constitución Política de Colombia. Artículo 13.

7 Sentencia T- 098/94 de la Corte Constitucional.

2.5.2. Contexto: Cualquier distinción, exclusión o restricción que se haga sobre la base de la orientación sexual de una persona o grupo, así como por su color, etnia, sexo, religión, nacionalidad, clase, posición política, edad, discapacidad o condición de salud, son prácticas que disminuyen o anulan la condición de persona humana, la igualdad de oportunidades y trato en la vida pública y privada e impiden ejercer y disfrutar de manera plena ciertos derechos básicos y libertades fundamentales.

Las prácticas discriminatorias incluyen ofensas directas, acoso, agresiones, burlas y referencias indirectas basadas en estereotipos y generalizaciones, así como en imágenes y discursos negativos asociados a la apariencia física, los gustos, capacidades y el supuesto proceder de cierto grupo social. También son prácticas discriminatorias negar un servicio - vivienda o atención médica, por ejemplo-, impedir el acceso a espacios públicos, negar una posibilidad de empleo o despedir a una persona debido a su orientación sexual o su estado civil, condición de embarazo, apariencia física, condición de salud, entre otras razones.

2.6. ¿Qué se puede hacer frente a la discriminación por orientación sexual?

Las “acciones afirmativas” son medidas concretas a favor de grupos desaventajados e históricamente discriminados, con el fin de permitir su incorporación y participación equitativa en las diversas áreas de la vida social, educación, empleo, economía, participación política, entre otras, garantizando así el ejercicio de su ciudadanía plena.

Las medidas de *acción afirmativa o discriminación positiva* tienen el objetivo de garantizar la igualdad de trato y oportunidades de grupos desaventajados y promover el ejercicio de los derechos en términos de equidad. Las estrategias de acción afirmativa están pensadas como medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a “igualar” las oportunidades de aquellas personas en desventaja, quienes a pesar de gozar de iguales derechos ante la ley, en la práctica, no gozan de las mismas oportunidades.

2.7. ¿Qué contendría una ley de no discriminación por orientación sexual?

- Eliminar todas las formas de discriminación hacia las personas LGBT en referencia a la contratación y mantenimiento del empleo, el acceso a la propiedad, gestión de bienes y herencia.
- Incluir principios de diversidad sexual en el currículo educativo y erradicar la discriminación por orientación sexual en el acceso a la educación.
- Eliminar la discriminación en el acceso a los servicios, vivienda y lugares públicos.
- Fomentar la diversidad y la participación política en las esferas de toma de decisiones y en la vida social y pública.
- Garantizar la integridad y seguridad personal en los procesos judiciales y erradicar prácticas violentas e ilegales por parte de autoridades y la Fuerza Pública.
- Erradicar la impunidad de las violaciones a los derechos humanos de las personas LGBT y toda forma de violencia física, psicológica y sexual, la coacción de cualquier tipo y las actitudes inhumanas y denigrantes que afecten la honra y el buen nombre de las personas.
- Promover la igualdad de derechos y obligaciones en el interior de la familia, erradicando estereotipos de roles tradicionales de género y la violencia intrafamiliar
- Reconocimiento de los diversos tipos de uniones que existen en la sociedad.

2.8. Mecanismos de exigibilidad.

Cuando se habla de discriminación, necesariamente hay referencia a una legislación comprometida con desigualdades sustanciales, por un lado a favor, y por el otro, en contra de determinados sectores de la población. En vista de ello, el legislador ha tenido que promulgar una serie de leyes tendientes a nivelar a la población que ha estado a lo largo del tiempo en condiciones de desfavorabilidad o desigualdad frente a otra. Es el caso de leyes como:

- Ley 70 de 1993, sobre comunidades negras o afrocolombianas.
- Ley 82 de 1993, apoyo especial a la mujer cabeza de familia.
- Ley 160 de 1994, reforma agraria y desarrollo rural campesino.
- Ley 324 de 1996, normas en favor de la población sorda.
- Ley 361 de 1997, mecanismos de integración social de personas con limitaciones físicas.
- Ley 380 de 1997, subsidio a los enfermos de lepra.
- Ley 387 de 1997, atención y protección de los desplazados.
- Ley 509 de 1999, beneficios a favor de las madres comunitarias.
- Ley 581 de 2000, equidad a favor de la mujer.
- Ley 649 de 2001, participación política de las minorías étnicas.

2.9. Derecho a la familia.⁸

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer, de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla...⁹

No se debería definir la familia mediante una construcción formalista, la de marido, mujer e hijos. La familia es el lugar donde las personas aprenden a cuidar y a ser cuidadas, a confiar y a que se confíe en ellas, a nutrir a otras personas y a nutrirse de ellas. La ley debería proteger y privilegiar ese tipo de familia y no otro.¹⁰

8 En 1989 se aprobó en Dinamarca la primera Ley de Parejas de Hecho; luego le siguieron Francia, Noruega, Suecia, Islandia, Finlandia, Hungría, Portugal, Bélgica, Australia, la provincia de Buenos Aires, Argentina y Vermont en USA. En Holanda, Alemania, España, Canadá y Massachussets (USA) se aprobó el matrimonio entre homosexuales, y en febrero de 2007, la Corte Constitucional colombiana reconoció algunos derechos patrimoniales para parejas del mismo sexo.

9 Constitución Política de Colombia. Artículo 42.

10 Radhika Coomaraswamy. Relatora especial de la ONU sobre Violencia contra las mujeres.

2.9.1. **Caso emblemático:** Margarita se separó de su esposo y quedó a cargo de su hija. Después de un tiempo encontró una mujer de la cual se enamoró y decidieron vivir juntas y conformar una familia las tres; además constituyeron una microempresa de confecciones en la cual les fue muy bien. Cuando el exmarido se enteró de la situación de Margarita, luego de amenazar con quitarle la niña a la fuerza, inició una demanda por la custodia de ella, argumentando que el ambiente familiar no era bueno para la niña. Finalmente, después de una apelación, Margarita obtuvo la custodia de su hija.

2.9.2. **Matrimonio y familia:**¹¹ Es importante diferenciar el derecho a fundar una familia del derecho a casarse. El primero, es un derecho humano, reconocido en varios pactos internacionales, y tiene que ver con la posibilidad de formar una comunidad de vida con otra persona y con los hijos que los miembros de esta comunidad decidan o no tener. El matrimonio, en cambio, es solo una forma de construir la familia. Por ende, el derecho a formar una familia puede ejercerse de diversas formas. Por ejemplo, en Colombia se reconoce la unión marital de hecho y en otros países existen los pactos de asociación civil reconocidos, tanto para homosexuales como para heterosexuales.

El concepto del matrimonio como institución civil para unir a parejas heterosexuales es aún muy cercano a los fundamentos judeo-cristianos que son la inspiración de las culturas occidentales. Por ende, el camino para el reconocimiento al matrimonio de las personas homosexuales en el contexto internacional es arduo. Lo anterior, no afecta en lo más mínimo el derecho humano, reconocido internacionalmente, de fundar una familia y de que las parejas homosexuales sean tratadas en igualdad con las parejas heterosexuales, en tanto parejas y en tanto familias. De hecho, existen diversas formas de fundar y establecer una familia. La legislación comparada da muestra de toda una gama de instrumentos jurídicos que permiten a las personas del mismo sexo ejercer su derecho a fundar una

11 Extractado del documento "Breves reflexiones sobre el ejercicio de los derechos fundamentales por personas con orientación homosexual", autoría de Mario Madrid-Malo Garizábal.

familia por medio de distintos grados de compromiso, sin que por ello se desconozca la protección legal a que tienen derecho. Lo importante es, justamente, que se permita ejercer el derecho a fundar una familia y que ella sea reconocida y protegida por el Estado, a partir de la disponibilidad de opciones -incluido el matrimonio- para los individuos que deseen tomarlo. El nombre con que se denomina los diferentes instrumentos jurídicos con los que se sella la unión de la pareja, por ahora, tiene poca importancia en este campo.

2.9.3. ¿Qué podemos hacer frente a la violación del derecho a la familia?

Aunque los artículos 5 y 42 de la Constitución colombiana no solo establecen la protección estatal de la familia originada en el matrimonio, sino también la de todo el grupo familiar que se funde en la voluntad responsable de conformarlos, por arraigada y relevante que sea en nuestra cultura la familia constituida por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, hoy debe admitirse que el ordenamiento constitucional ampara otras formas de comunidad básica en las cuales no se dan ni el consorcio conyugal ni la reproducción.

Para efectos constitucionales, debe entenderse por familia todo grupo de personas que constituya una unidad primaria de convivencia humana, en cuanto sus miembros se relacionen por lazos de afecto y de solidaridad análogos a los surgidos de la sociedad conyugal o el parentesco. Si la constitución tutela el conjunto familiar formado por el hombre y la mujer que no contrajeron matrimonio, por el soltero adoptante y el hijo adoptivo, por los consortes sin descendencia, por la madre soltera y su prole, o por la abuela viuda y sus nietos huérfanos, también debe proteger el núcleo fundamental compuesto por dos personas del mismo sexo que se han comprometido voluntariamente a vivir juntas y a darse mutua ayuda, aun cuando tal compromiso no asuma forma jurídica. De lo anterior, se deduce que en nuestro país las personas de condición homosexual tienen derecho a fundar una familia, y que la conformación de ésta debe ser un hecho jurídicamente relevante en materia de seguridad social y de sucesiones.

2.9.4. Garantías constitucionales y legales de que goza la familia constituida legalmente en Colombia: el régimen de garantías que implica el matrimonio en Colombia tiene que ver con la adquisición de bienes comunes, la tutela de los mismos por parte de uno de ellos en caso de incapacidad del otro, la obligación alimentaria, la posibilidad de adopción y la igualdad de derechos y deberes frente a los hijos e hijas, el derecho a la nacionalidad frente a los extranjeros, la posibilidad de construir patrimonio familiar y la inembargabilidad de la vivienda familiar (cuando la vivienda está afectada a patrimonio de familia), la intimidad familiar, la protección contra la violencia intrafamiliar, la no obligatoriedad de declarar contra su cónyuge, el régimen sucesorial y lo relacionado con régimen de pensiones y la salud.

2.10. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

*Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico...*¹²

El derecho al libre desarrollo de la personalidad es el que establece que toda persona tiene derecho a hacer todo lo que desee en su vida y con su vida¹³, sin que la autoridad pública ni los demás miembros de la comunidad puedan afectar ilegalmente esa autodeterminación.

2.10.1. Caso emblemático: estaban unos jóvenes en el Parque del Periodista (centro de Medellín), sitio de encuentro de personas con expresiones alternativas no convencionales (rockeros, raperos, homosexuales, artistas callejeros, entre otros), cuando llegó la Policía para detenerlos. Al pedir explicaciones por esta detención fueron insultados, amenazados, subidos al camión de la Policía por la fuerza y conducidos a la estación Candelaria, ubicada también en el centro de la ciudad. Camilo fue retenido durante toda la noche, desnudado e insultado por su supuesta homosexualidad. Al amanecer, fue intimidado para que firmara un registro en el que afirmaba que lo habían tratado bien, además le tomaron datos de su domicilio y trabajo.

12 Constitución Política de Colombia. Artículo 16.

13 Corte Constitucional. Sala 4ª de Revisión - Sentencia T-542.

2.10.2. **Contexto jurídico:** la Corte Constitucional lo ha relacionado estrechamente con el derecho a la intimidad, a la salud en su esfera mental, a la expresión y, en general, a la dignidad humana. Igualmente, en el contexto de la orientación sexual y la identidad de género, el libre desarrollo de la personalidad es el que mayor relevancia ha tenido para consagrar los derechos de las personas LGBT.

Habiendo reconocido el artículo 16 de la Constitución colombiana el derecho al libre desarrollo de la personalidad, toda persona debe ver garantizada su autonomía y su inmunidad para elegir su plan de vida, escoger sus ideales y seguir sus preferencias.

En el campo de la sexualidad ese derecho es ejercido cuando la persona capaz opta libremente por asumir su heterotropía o su homotropía como comportamiento básico y fundamental.

En virtud del principio de libertad general de actuación consagrado por los artículos 6, 16 y 28 de la Constitución colombiana, y del principio de legalidad penal, consagrado por el artículo 29 de la misma normativa, en Colombia solo pueden prohibirse las conductas lesivas o dañosas, entre ellas, las acciones u omisiones que, por afectar sin justa causa ciertos intereses jurídicos amparados por la ley, no son compatibles con los presupuestos básicos de la pacífica convivencia. En nuestro país las personas no pueden ser penalmente reprimidas por lo que piensan o por lo que sienten, ni por su mera condición u orientación sino tan solo por aquello que hagan o dejen de hacer.

Tampoco es lícito en Colombia que el poder, la función o la actividad de policía se apliquen a una persona por lo que es y no por lo que ha hecho. En el ámbito policivo, resultan violatorias de la Constitución, las leyes, los reglamentos y las ordenes, aquellas acciones que, con el pretexto de proteger el orden público, categorizan a los miembros de un grupo humano como sujetos peligrosos, asociales o marginales. Como en el Derecho Penal, en el Derecho de Policía el gobernado solo responde por la manera en que ha dirigido sus actos, no por su estado, situación o calidad caracterizante: pobre, enfermo, drogadicto, comunista, agnóstico, etc.

En este orden de ideas, los homosexuales en Colombia tienen amplísima libertad para vivir a plenitud las consecuencias de su sexualización, sin que el poder público ni los particulares puedan hacerlos víctimas de intromisiones o de estorbos. Ante la ley colombiana toda persona adulta es plenamente libre en la esfera de lo sexual, para seguir sus inclinaciones y para adoptar los comportamientos de aquellas derivados. En esa esfera se aplica en Colombia la regla democrática de la libertad íntegra o libertad completa, en virtud de la cual los particulares pueden obrar con el mayor grado posible de albedrío y con el mínimo grado necesario de restricción.¹⁴

2.11. Derecho a la vida / crímenes de odio.¹⁵

2.11.1. **Caso emblemático:** Javier, líder comunitario del barrio Loreto de Medellín, administrador de la tienda de su familia, fijó una cita amorosa con un joven del barrio, quien intentó asesinarlo atacándole con un arma blanca y luego lo robó. A causa de una herida que le afectó la vena yugular, Javier quedó semiparalizado del brazo izquierdo. La denuncia en la Fiscalía sólo tuvo eco porque el individuo tenía otros señalamientos con la justicia, y Javier suministró información, pero nunca se hizo ninguna acción por la querella presentada.

2.11.2. **Contexto:** los crímenes de odio son los crímenes que más deshumanizan, porque aquellos que los cometen consideran que sus víctimas carecen de valor humano a causa de su color de piel, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad. Además, un crimen por odio afecta a todo el grupo al que pertenece la víctima, diseminando incertidumbre en toda la comunidad.

La homofobia es el odio, temor o desprecio ante todo lo que signifique una confrontación al modelo heterosexista. De ahí, que las violencias que se ejercen contra mujeres y hombres homosexuales, bisexuales y transgéneros en razón de su identidad

14 Extractado del documento “Breves reflexiones sobre el ejercicio de los derechos fundamentales por personas con orientación homosexual”, de Mario Madrid-Malo Garizábal.

15 La Corporación El Solar viene desarrollando las campañas permanentes del “Día del No a la Homofobia” y la “Colcha de la Pasión” desde 2003.

de género o de orientación sexual constituyan una violación a los derechos humanos.

Dichas violencias pueden ser de varios tipos, desde las más drásticas como los homicidios, torturas y lesiones contra la integridad física y moral, que generalmente son cometidas con mayor crueldad que en los actos de violencia común y que terminan en la impunidad, hasta las violencias sutiles como insultos y amenazas, que afecta igualmente la calidad de vida, especialmente de niños y jóvenes, los cuales están en un proceso de construcción de su identidad sexo-afectiva.

2.11.3. **Características de los crímenes de homofobia:**¹⁶ la experiencia recogida durante las campañas permanentes del “Día del No a la homofobia” y la “Colcha de la Pasión”, desde 2003, ha dado como resultado una caracterización del crimen de homofobia en Medellín.

- **Apología:** la homofobia es una de las formas de discriminación de la que se hace fundamentación, defensa, promoción y difusión abierta, pública y constante por autoridades estatales, civiles, políticas, religiosas, armadas e ilegales, educativas y familiares, generando una percepción de perversidad y maldad hacia esta población, considerada muchas veces como “desechable” y se le equipara en el tratamiento a “delincuentes”.
- **Impunidad:** no existe investigación, seguimiento, sanción, registro ni atención apropiada en la mayoría de los casos en que se presentan actos de homofobia ni existen medidas adecuadas de prevención de los mismos. Ni siquiera se evidencia un interés claro de los órganos competentes para atender esta problemática.
- **Bajos índices de denuncia:** no hay iniciativa en las víctimas ni en sus familiares para denunciar estos actos. En primer lugar, por temor natural a las represalias que pudieran presentarse, pues en muchas ocasiones los victimarios son autoridades,

16 En varios países se vienen adelantando acciones legales de lucha contra la homofobia, es el caso de la Comisión Contra la Homofobia de México D.F. y la ley Contra Crímenes de Odio de Massachusetts (USA).

miembros de la Fuerza Pública, de grupos armados ilegales, de los sistemas de vigilancia privada, familiares empleadores, funcionarios públicos, autoridades eclesiásticas y de centros de educación, entre otros. Así mismo, no denuncian por el temor a la sanción social que implica el reconocimiento público de la identidad de género y de orientación sexual que expone a estas víctimas a nuevas violencias.

- **Legitimación social:** la comunidad se manifiesta satisfecha por la comisión de actos de homofobia a todo nivel, por lo que no es extraño escuchar, cuando un homosexual es asesinado, que es “un marica menos”, o cuando un transgénero es golpeado “que eso le pasa por marica”. Incluso, la misma sociedad solicita la intervención de agentes armados, de seguridad o de vigilancia privada para “limpiar su zona de maricas”, lo cual ha generado una serie de atropellos. Igualmente, es doloroso que esta legitimación proviene también de las mismas víctimas, quienes se sienten merecedoras de las violencias ejercidas contra ellas, pues se sienten culpables de lo que son, hijos e hijas de esta sociedad. Ello, configura otra causa de impunidad de los actos de homofobia, pues se dificulta la denuncia ante una sociedad, que cuando no es victimaria, es cómplice.
- **Invisibilización:** existe una tendencia a invisibilizar las causas de los actos de homofobia como si la sociedad se negara a reconocer cuán cruel puede ser. Así, cuando un homosexual es asesinado en un apartamento, se entiende que el acto ocurrió por robarlo y no se hace una reflexión mayor de por qué una persona en estado de indefensión es apuñalada más de 20 veces en el hurto o se clasifica como “crimen pasional” y se cierra el caso.
- **Ausencia de reconocimiento de derechos:** ni la sociedad ni el Estado les reconocen como sujetos y sujetas de derechos en igualdad de condiciones a la población heterosexual. Debido al prejuicio, se conciben como ciudadanos y ciudadanas de segunda categoría, cuando no como “pecadores”, “delincuentes” o “desechables”, generando un desconocimiento de los derechos, su sistemática vulneración y restando fuerza política a las denuncias y reivindicaciones.

- **Ausencia de auto-reconocimiento de los derechos:** la exclusión histórica a la que se ha sometido la población LGBT ha generado dificultades en el reconocimiento como ciudadanos y ciudadanas plenos de derechos, por lo que se requieren procesos de empoderamiento necesarios para la exigibilidad de los mismos, situación que se acrecienta por la insuficiencia de recursos de las organizaciones civiles y la falta de interés de los órganos públicos.

3. MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y/O EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBT EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

3.1. A nivel nacional.

En Colombia, los mecanismos de exigibilidad están contemplados en nuestra Constitución Política, algunos son principios constitucionales, otros integran el bloque de Constitucionalidad, y otros tantos derechos están consagrados en las diferentes áreas de nuestro ordenamiento.

Es necesario referenciar que cada mecanismo de protección jurídica es válido sólo para casos concretos, es decir, hay mecanismos de protección que podrán instaurarse casi en todos los casos, como es el de la acción de tutela, pero para otros, operarán otras acciones como es el caso de las acciones administrativas, civiles o penales.

Algunas de esas acciones tienden a reparar o incluso indemnizar daños ya causados; otras, a prevenir que se consumen o presenten las violaciones a los derechos, y que si ya se está presentando la violación, ésta pueda detenerse a fin de que no se consume el daño completamente.

Es importante señalar algunas de estas acciones: de tutela, de reparación directa, de inconstitucionalidad, de nulidad, acciones populares, acciones de grupo, de cumplimiento, derecho de petición, habeas data, habeas corpus, incluso, el referéndum y el plebiscito (conocidos principalmente como mecanismos de participación ciudadana), entre muchas otras acciones.

3.2. A nivel internacional.

La normatividad internacional frente al tema se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención por los Derechos del Niño, la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y la Plataforma de Acción de Beijing, para mencionar solo algunos de los pactos existentes o normas internacionales que se pueden utilizar y los cuales están adscritos en su mayoría a la Organización de las Naciones Unidas y a sus instancias intermedias, para nuestro caso, inicialmente las instancias existentes en América Latina.

Es de recordar, que para acudir a estos organismos internacionales es necesario haber acudido a los organismos o a la jurisdicción de nuestro país, es decir, que se requiere agotar primero las instancias existentes en Colombia, que pueden resolver los litigios en que por la defensa de los derechos humanos y fundamentales se puedan ver implicadas las personas homosexuales o pertenecientes al grupo LGBT, porque de no acudir primero las instancias nacionales en la defensa de estos derechos y el uso de los recursos existentes internamente, no es posible invocar la protección ante los organismos internacionales.

Los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia hacen parte del denominado “Bloque de Constitucionalidad”, que podemos entender como normas integrantes de la Constitución Política de Colombia, así materialmente no los encontremos en el cuerpo de ella. Estos hacen parte de su estructura y sus principios. Dichos tratados son de obligatorio cumplimiento, tanto para los Estados que los ratifican como para los habitantes de su territorio, lo que quiere decir que pueden generarse sanciones para quienes los desconozcan o incumplan después de haber sido ratificados o anexados al ordenamiento interno de un país.

4. A MODO DE SÍNTESIS

En definitiva, la población LGBT en Colombia cuenta con la misma protección jurídica o con la posibilidad de interponer los mismos recursos judiciales que la población heterosexual. Pero con ello no se quiere decir que en Colombia no se haya legislado con preferencias sustanciales y materiales para la población heterosexual, pues ésta ha tenido siempre una legislación favorable y agazapada en su favor que dista y hasta choca con los postulados universales de protección y reconocimiento en iguales condiciones de los derechos humanos fundamentales de la población LGBT, es decir, derechos inherentes a la naturaleza humana y que a la hora de buscar la protección y reconocimiento no reciben el mismo tratamiento.

En países con tan arraigado credo religioso, siempre se legisla con favores desmedidos en favor de las posturas religiosas y del núcleo de personas que profesan ese tipo de fe y quienes se apartan del cumplimiento de sus postulados no encuentran el respaldo de sus iglesias y esto se ha evidenciado en nuestra legislación a lo largo de la historia con la intromisión absurda de la Iglesia Católica en los asuntos del Estado o de otras instituciones, como si el respeto por los derechos humanos y fundamentales fuera asunto de dogmas o creencias religiosas y no de aspectos absolutamente antropológicos y humanitarios concernientes exclusivamente al ser humano en forma individual.

El Estado colombiano debe legislar en forma diferencial a la hora de proteger los derechos de las minorías, pues el equilibrio se logra sólo en la medida en que traten de equipararse los derechos de las minorías a los que tienen las mayorías, no sólo desde la teoría, sino también desde lo práctico. No se puede desconocer que en Colombia son bastantes los privilegios que tienen las mayorías, para este caso, la heterosexual, y que sólo acercando a la población LGBT a la ubicación legal de los derechos de los heterosexuales vamos a encontrar un poco de igualdad sustancial y material para los homosexuales.

Hay que legislar desigual para los desiguales e igual para los iguales con el fin de acercarse o encontrar en lo posible esa

igualdad que la población homosexual reclama respecto de la heterosexual. He aquí un ejemplo sencillo: si para la población heterosexual existe el matrimonio, con sus consecuentes implicaciones, ¿por qué para la población LGBT no existe?, si ella lo está reclamando hace tiempo, y de paso, también ha constituido familias por el mero hecho de la convivencia, la que se encuentra protegida por nuestra legislación a partir de dos años, entre un hombre y una mujer, con hijos o sin hijos, pero no así para los LGBT. Este es abiertamente un trato discriminatorio y desigual entre ambas posturas sexuales, que como se dijo con anterioridad lesiona y degrada los derechos de la población LGBT, ya por bastante tiempo desamparada y alevosamente maltratada en nuestro país.



DERECHOS HUMANOS DE LAS JUVENTUDES - 2006¹

Juventud y neoliberalismo en Medellín

Red Juvenil de Medellín

1. INTRODUCCIÓN

Nos enfocamos sobre la relación actual del modelo económico neoliberal y sus efectos en cuanto a la efectividad y materialización de los Derechos Humanos, y por ende, partimos de una pregunta central: ¿cómo los derechos humanos de la juventud se ven afectados por la implantación de ese modelo? Haremos entonces, una lectura particular para el caso de Medellín².

-
- 1 Informe realizado por Lina María Mejía Correa y Gladys Adriana Paredes. Para esta publicación, el Instituto Popular de Capacitación – IPC, ha retomado dos capítulos de una investigación más amplia llevada a cabo por el equipo de la Red Juvenil de Medellín.
 - 2 Este informe se construyó a partir del análisis de fuentes secundarias como la prensa y datos de los diferentes departamentos gubernamentales de estadísticas de la CEPAL y de información arrojada por el Centro de Investigación para el Desarrollo (CID) y el Observatorio de Coyuntura Socioeconómica (OCSE) de la Universidad Nacional. También fueron consultadas sentencias de la Corte Constitucional y el seguimiento a casos específicos, tales como la proliferación de amenazas en planteles educativos

Para el efecto, un eje de partida es que la juventud está inmersa en el contexto de las comunidades de las cuales hacen parte, y en ese sentido, queremos evidenciar la importancia del aporte que el sector juvenil brindó durante este informe frente a la reflexión sobre los derechos humanos de sus asentamientos y de la juventud en ellos. Por otro lado, y como aspecto para resaltar, también abrimos el espacio para que madres y padres de familia escribieran sobre la situación de los derechos humanos de sus hijos(as) jóvenes, aspecto que no está aislado de la situación general de sus comunidades.

Nuestra apuesta es por la integralidad de los derechos. Desarrollamos la idea de que las necesidades humanas deben ser entendidas como derechos humanos, dada la importancia de su satisfacción en la dignificación de la existencia, además de reconocer el carácter constitucional que tienen nuestras necesidades, reiteradas como derechos fundamentales en los primeros 94 artículos de la Constitución Política de Colombia. Así, nos encontramos con seres que nos manifiestan que “tenemos derecho a la tranquilidad”, y definen ésta como la posibilidad de satisfacer necesidades como la alimentación, el alojamiento, o de derechos como la educación y la salud, cuya garantía da la tranquilidad necesaria para desarrollar el potencial que tenemos como seres humanos.

Queremos enfatizar en derechos como la educación y el trabajo debido a la relevancia que tienen para la juventud. Así mismo, abordamos un capítulo exclusivo sobre el derecho a objetar por conciencia al servicio militar obligatorio, donde se muestra que la postura política que sustenta este hecho, en el caso colombiano, tiene mucho que ver con la incapacidad del Estado de garantizar la materialización clara y efectiva de los Derechos Humanos en toda la dimensión integral de sus diferentes generaciones; además, la objeción de conciencia es

con motivo de las elecciones presidenciales en mayo de 2006. Otra de nuestras fuentes más importantes es la misma gente, aquellos(as) jóvenes que se expresaron a través de los talleres que realizamos sobre derechos humanos, además de las cartas y artículos sobre cómo vivían los derechos humanos en sus comunidades. Debemos resaltar que nuestro informe se centró en ese 86.5% de jóvenes de la ciudad que viven en estratos 1, 2 y 3.

una reivindicación indiscutible de nuestra apuesta antimilitar, que aborda desde los aspectos jurídicos hasta las vulneraciones a tal derecho cometidas por las estructuras militares y por instituciones de educación superior, so pretexto de la legalidad, que exigen a los estudiantes la libreta militar para acceder a ellas -como las universidades de Antioquia o Nacional- lo que va en detrimento de sus derechos humanos y fundamentales como son la educación, la igualdad, la no discriminación y la libertad de conciencia.

Igualmente, hacemos un análisis sintético sobre los reclutamientos ilegales y las intimidaciones policivas.

2. ESTRUCTURA EDUCATIVA Y DERECHOS HUMANOS

“La escuela se institucionaliza como espacio privilegiado para impartir el conocimiento y legitimar la jerarquización social”³.

2.1. El rol de la educación en el modelo económico neoliberal: ¿derecho o servicio?

Según Pierre Bourdieu⁴, el campo educativo es una estructura disciplinante al servicio de la normalización y la introyección de mandatos sociales, que generalmente está ejecutando orientaciones de carácter hegemónico, es decir, la institución educativa opera según directrices del gobierno de turno. En ese sentido, actualmente en nuestro país, la directriz hegemónica se instala en el discurso neoliberal de la educación donde, según Paulo Freire, en su libro “A la sombra de éste árbol”⁵, en el neoliberalismo, la educación enfatiza en la capacitación técnica, o sea, en la preparación para la producción, lo que significa que no se realiza una educación que se cuestione sobre la sociedad y los problemas que ella tiene; realmente, la educación que se recibe no educa para que la juventud se pregunte a favor de quién o qué

3 HERRERA, Martha. La construcción de cultura política en Colombia. Universidad Pedagógica Nacional. Pág. 68.

4 TÉLLEZ IREGUI, Gustavo. Pierre Bourdieu: Conceptos Básicos y Construcción Socioeducativa. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá. 2002.

5 FREIRE, Paulo. A la sombra de éste árbol. Editorial El Roure. Barcelona. 1997.

están trabajando, para qué están trabajando, y mucho menos se pregunta sobre el compromiso y la pertinencia social de lo que se está estudiando, pues en dicho modelo económico la ganancia y la rentabilidad, y con ello lo técnico, que es la generación de mano de obra, priman sobre lo social.

En relación con la educación y demás derechos económicos, sociales y culturales, el Estado maneja un doble discurso: por un lado, plantea que es un derecho al reconocerlo como tal en la Constitución Política y en el desarrollo de políticas gubernamentales que van dirigidas a intervenir en este sentido; y por otra parte, enfoca el rol fundamental de la educación como mercancía al servicio del sistema económico, y por ende, supeditada al mercado laboral, o sea que el sistema educativo es una estructura disciplinante al servicio de las políticas económicas actuales.

En Medellín, del total de la población juvenil, “381.717 jóvenes que estudian actualmente, corresponde el 61.24% a jóvenes entre los 12 y 26 años. En proporción, esta información evidencia que el 32.7% de los jóvenes no estudia actualmente, es decir 186.038 jóvenes.”⁶ El mismo estudio, establece que gran parte de la deserción escolar “está planteada en términos económicos”, y también comprueba, que a medida que asciende la edad y el nivel educativo, disminuye la participación de la juventud en la estructura educativa. En éste sentido, se argumenta que:

“33.11% de la deserción escolar está planteada en términos de la falta de dinero/recursos económicos/ situación económica. Tanto en el ámbito rural como urbano, las condiciones de pobreza requieren que en términos familiares, la población juvenil se vea abocada a buscar empleo para la subsistencia. Gran parte de los y las jóvenes de la ciudad se dedican al subempleo.”⁸

6 DÍAZ PARRA, Aníbal. El Desarrollo Intelectual Juvenil. Ver: www.observatoriodejuventud.com - 2005.

7 Ibid.

8 Ibid.

Dicha situación, no sólo es comprobada por el estudio citado sino también por otras investigaciones realizadas por el CID de la Universidad Nacional⁹ o por el mismo Ministerio de Educación Nacional¹⁰, es decir, la realidad local es reflejo de la realidad nacional. De hecho, el propio informe de gestión que hace la Alcaldía de Medellín en 2006, reconoce que *“el nivel de deserción [...] está directamente relacionado con los niveles de pobreza, la desmotivación y las condiciones familiares de los estudiantes que son en gran porcentaje desfavorables y cargadas de violencia”*¹¹, es decir, la realidad se conoce, se sabe que las condiciones de pobreza determinan la no continuidad de muchos(as) jóvenes en el sistema educativo y que ello tiene consecuencias directas en el desarrollo del país. Sin embargo, las políticas asumidas por el Gobierno, tanto local como nacional, no atacan el problema de raíz ni tienden a tomar en serio el problema de la desigualdad social. Muy por el contrario, tienden a asumir que la educación superior a la cual quiere acceder la población de escasos recursos, es a lo sumo técnica o tecnológica, asunto que plantea el mismo Plan de Desarrollo del gobierno local (Sergio Fajardo Valderrama) como solución a los problemas de cobertura en educación superior, y que son directrices que en nada difieren con la intencionalidad del Plan Decenal de Educación, y menos aún, de la concepción que el modelo neoliberal tiene de la educación como formación de mano de obra barata, calificada y desprovista de análisis social.

En ese mismo sentido, el análisis que realiza la Veeduría al Plan de Desarrollo Municipal, a partir de una encuesta realizada en 2006¹², y donde preguntaba por las causas de la deserción escolar, da a conocer que el 49.58% de las personas respondieron que la pobreza es una de las causas de deserción, y en segundo lugar, el

9 Ver: <http://www.cid.unal.edu.co/observatorio/index.html>

10 Sitio web del Ministerio de Educación Nacional. Plan Decenal de Educación: La Revolución Educativa. 2002

11 Alcaldía de Medellín. Informe de Gestión. 2006. Ver: www.medellin.gov.co/alcaldia/jsp/modulos/P_desarrollo/rendicion2006

12 Veeduría del Plan de Desarrollo de Medellín. Informe de Seguimiento al Componente Educativo del Plan de Desarrollo de Medellín 2004 – 2007. “¿Cómo está la Educación de Medellín?”.

14.7%, el aspecto de la motivación. Es decir, que por un lado la situación económica impide al sector juvenil la permanencia en las instituciones educativas, y por otro, existe un cuestionamiento creciente sobre la pertinencia de los conocimientos adquiridos en los centros educativos y que de algún modo afectan la motivación para el estudio. Así entonces, las instituciones educativas con sus formas disciplinantes al servicio del mercado laboral no corresponden con los intereses de aprendizaje de la población juvenil y tampoco ataca el problema de la pobreza como determinante de la deserción escolar.

De hecho, algunos profesores reconocen que la *“escuela está en crisis”*¹³, cuando hacen referencia a tres factores fundamentales: la pertinencia de los conocimientos y la información que la escuela maneja; la estructura disciplinante que asfixia la capacidad creativa de los educandos; y la incapacidad que la institución educativa tiene para proponer soluciones a los problemas sociales. En éste sentido, la educación en Medellín no escapa a ésta realidad. En este marco, un joven planteó lo siguiente: *“Nos educan con mediocridad, nos educan para ser mano de obra, para ser unos segundones”*¹⁴, es decir, la juventud no desconoce el tipo de educación que recibe y tampoco la mira como algo neutral, y sabe muy bien que se educa según el escalón que ocupa el sector juvenil en la pirámide de la desigualdad social.

Resultado de todo este proceso, se puede observar como la educación en el contexto del modelo económico neoliberal, paulatinamente deja de ser un derecho humano esencial para la dignidad humana y pasa a ser un simple discurso, manoseado por las intenciones neoliberales para convertirlo todo en una mercancía, incluyendo el derecho a la educación, cuando incluso la nombra como servicio o cuando subordina su razón de ser en la sociedad al mercado laboral. A estos manejos no escapa ni el Gobierno nacional y tampoco el gobierno local.

13 Conversatorio sobre educación. Red Juvenil de Medellín. 2007.

14 Taller sobre Modelo Económico Neoliberal. 8 de octubre de 2005. Red Juvenil de Medellín.

2.2. La educación en Medellín: ¿Concentración del conocimiento?

La educación recibe hoy menos recursos... Entre 1995 y 2001 el gasto en educación preescolar, básica y media, como porcentaje del PIB, pasó del 2.39 % a 3.44%. Sin embargo, los años siguientes han significado una disminución continua de la participación, siendo de 3.30% en el 2002, de 3.19 en el 2003 y de 3.11 en el 2004.¹⁵

Dicha merma presupuestal afecta directamente la inserción del sector juvenil en el sistema educativo, las políticas utilizadas para que la juventud pueda ingresar y asistir a las instituciones, y la calidad de la educación que se recibe en ellas. Hoy, por ejemplo, por efectos de la cobertura educativa, se habitan espacios hacinados, con un solo docente para atender entre 40 y 50 estudiantes,¹⁶ superando su carga física y psicológica. Nos preguntamos entonces, ¿cuántos de los(as) docentes tienen problemas de estrés y de enfermedades afines?

Según la Veeduría al Plan de Desarrollo de Medellín, *“las diferentes fuentes consultadas se pronuncian y coinciden en señalar que sigue siendo insuficiente el número de docentes con que cuenta el sistema educativo de la ciudad.”¹⁷*

De otro lado, para atender las necesidades del hogar, muchos(as) jóvenes deben salir a trabajar y dejar entonces de estudiar, y en consecuencia se aminoran las posibilidades de vivir dignamente en el medio económico actual. *“El 52% de la población de 5 a 17 años aduce como razones para no estudiar los elevados costos educativos, la falta de dinero y la necesidad de trabajar”¹⁸*

15 Informe “El derecho a la educación: la educación en la perspectiva de los derechos humanos”, desarrollado por la Procuraduría, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, y publicado en el periódico EL COLOMBIANO. 5 de mayo de 2006. Sección Nación Hoy. pág.5b.

16 ARIAS OROZCO, Edgar. La sola cobertura no garantiza el derecho a la educación. Ver: www.corporacionpp.org.co/index.php?option=com_content&task=view&id=705%&Itemid=386

17 Veeduría del Plan de Desarrollo de Medellín. Informe de Seguimiento al Componente Educativo del Plan de Desarrollo de Medellín 2004 – 2007. “¿Cómo está la Educación de Medellín?”

18 Ibid.

En Medellín, el 86.5% del sector juvenil habita en sectores de estratos 1, 2 y 3. Sin embargo, *“Para el 2004 Medellín tenía matriculados un 14.5% de jóvenes en educación superior. De los cuales el 37.5% es de estrato 6; el 42.9% de estrato 5; el 23.8% de estrato 4; el 15.64% de estrato 3; el 5.7% de estrato 2 y el 1.32% de estrato 1”*¹⁹.

Lo anterior indica que, juntando los estratos 1, 2 y 3, apenas tienen una participación en la educación superior del 22.66% frente al 77.34% de los estratos 4, 5 y 6 en su conjunto. Según estudios realizados por el Observatorio de Coyuntura Socio Económica de la Universidad Nacional [OCSE]²⁰, *“Los ingresos laborales de los jóvenes están determinados por la educación y la edad. El peso de la educación es cada vez mayor. La creciente rentabilidad de la educación superior que se advierte desde la década del noventa, ha ampliado el diferencial de salario dentro de los jóvenes [...] Hay una creciente polarización en el ingreso laboral de los jóvenes”*.

Significa esto entonces, que en Medellín la gran mayoría de la juventud no tiene posibilidades de acceder a la educación superior, y con ello va en picada la posibilidad de mejorar la dignidad de la existencia de nuestra juventud, pues se ve afectada la calidad de la misma vivienda, la posibilidad de acceder a servicios públicos básicos como el agua y la electricidad e incluso la alimentación y la salud. Pareciera que el único destino para el sector juvenil es ser “segundones”, tal como lo denominó un joven durante un taller donde la Red Juvenil abordó el tema.

En ese sentido, nos atrevemos a afirmar que el sistema educativo actual, conforme progresa su nivel y se avanza en edad, es excluyente, generando a su vez pobreza, desigualdad en el acceso a la información, la formación y el conocimiento; no brinda la posibilidad de solucionar los problemas estructurales

19 DÍAZ PARRA, Aníbal. El Desarrollo Intelectual Juvenil. Ver: www.observatoriodejuventud.com - 2005.

20 Jóvenes: Mercado de trabajo y reproducción de la desigualdad y la pobreza en los grandes centros urbanos. Boletín N°4. Observatorio de Coyuntura Socio Económica de la Universidad Nacional (OCSE). Ver:<http://www.cid.unal.edu.co/observatorio/index.html>

de nuestra sociedad. Es bien sabido que el conocimiento genera poder, y al quitarle a la mayor parte de la juventud de Medellín el acceso a la educación, se le despoja de la posibilidad de ejercer una real ciudadanía, entendida no sólo como el voto, sino como la posibilidad de gestionar los problemas de nuestras comunidades.

2.3. Educación y libertad.

La estructura educativa, tal como está concebida, vulnera de manera básica los Derechos Humanos y aporta al círculo vicioso de la desigualdad y la pobreza. En mayo de 2006, por ejemplo, se presentaron en la Universidad de Antioquia constantes intimidaciones a profesores(as) y estudiantes por parte de grupos que se autodenominaban como paramilitares, situación previa a las elecciones presidenciales y donde Álvaro Uribe Vélez hacía su campaña para ser reelegido. Se enrareció entonces el ambiente universitario y se generó un cuasi-pánico generalizado, lo que incluso llevó al cierre temporal de la Universidad durante la época de elecciones. Este acto evidencia varias cosas: las universidades públicas del país están siendo determinadas por el ambiente político del momento, no son espacios ajenos al conflicto nacional y existen señalamientos e intimidaciones que terminan por afectar el derecho a la educación, a la libertad de cátedra, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia, y claro está, al derecho a la vida misma. En otras palabras, los espacios educativos que no se ajustan a las directrices de turno o que tienen procesos de resistencia por parte de quienes habitan los espacios, son perseguidos, señalados, hostigados, vigilados y amenazados.

Por otra parte, la siempre constante queja por parte del estudiantado referida a la falta de garantías institucionales para desarrollar plenamente su libertad de expresión, de conciencia y el libre desarrollo de su personalidad, derechos que han sido continuamente negados en los establecimientos educativos son reiterados²¹.

21 Se dan casos en los cuales los hombres deben ir con el cabello corto o que las mujeres no pueden pintarse sus uñas de un color distinto que no combine con el uniforme.

Por otra parte, desde su concepción, la estructura educativa, dado que está pensada con el objetivo último de nutrir el mercado laboral, vulnera paradójicamente el derecho a la propia educación. Aquí vale la pena plantear que educarse no sólo es asistir a clases sino también tener la posibilidad de pensar, de tener los elementos teóricos y prácticos necesarios para analizar la realidad, y no sólo los técnicos para intervenirla; se necesitan los elementos conceptuales para comprender los problemas y buscar posibles soluciones. Así, el problema de la educación supeditada al mercado laboral, es que son los empresarios quienes terminan por definir las cátedras de las universidades y de los mismos centros educativos de secundaria. Realmente, los que han pensado el tema de la educación no son quienes la orientan, sino las leyes de la oferta y la demanda. Una educación de este talante no permitirá que Colombia salga de su atraso económico e intelectual.

Precisamente, en un taller realizado por la Red Juvenil²², los(as) jóvenes señalaban que, además de lo anterior, en los espacios educativos debían enfrentarse a la discriminación social por las dificultades de acceder a ciertos consumos y modas. Es decir, las instituciones educativas en sus prácticas cotidianas, no sólo en las relaciones educador/educando, sino también de relacionamiento entre el estudiantado, se convierten en un nicho propicio para la exclusión y la discriminación social por razones económicas. También, describían cómo en un día normal de clases, la relación con los(as) docentes estaba mediada por el uso de la sanción y las relaciones de tensión con ellos.

Algunos conceptos recogidos, en el marco de la importancia de estudiar para los(as) jóvenes son:

Vamos al colegio para entrar a la universidad, porque el colegio no nos enseñó nada. Y para conseguir amigos, creo que para estudiar no, porque la educación en Colombia... no sé, yo no es que sea muy crítico como para saber mucho de eso, pero para eso fui al colegio, para entrar a la universidad."²³

22 Taller sobre Modelo Económico Neoliberal. Red Juvenil. Medellín, 8 de octubre de 2005.

23 Ibid.

Los(as) jóvenes, de algún modo, tienen clara la importancia de ingresar a la Universidad, sin embargo también saben reconocer lo que sucede con la calidad de la educación que se recibe en nuestros diferentes colegios:

*La educación formal no garantiza la posibilidad de elaborar un criterio propio que les posibilite una toma de decisiones más concreta y acertada.*²⁴

En este mismo sentido, también existe conciencia sobre el tipo de educación que se está impartiendo en los colegios cuando plantean que:

*“La educación está diseñada para que la gente no piense, no se nos enseña a pensar, sino a mecanizar, y eso es lo que le interesa al gobierno, al Estado, para que ellos puedan seguir con el poder.”*²⁵

Igualmente, saben lo que sucede con los créditos como forma de incentivar la demanda del servicio de la educación, sobre todo la superior:

*Por otra parte, la educación que nos están dando, para mí, es muy mediocre, porque te están dando lo básico para que uno se defienda en la vida. Las mejores universidades, o son privadas y son muy difíciles de acceder, entonces tenés que estar becado y no podés recibir lo mismo que otras personas, porque al gobierno le interesa es que uno pague, es decir, a la medida que ellos invierten en vos, vos invertís en ellos, o sea que ellos ofrecen pero uno también tiene que dar.”*²⁶

De hecho, algunas de las preguntas que surgían tienen que ver con los siguientes aspectos:

- ¿Por qué el Estado no ofrece becas reales donde la educación, incluida la superior, sea gratuita?
- ¿Por qué en Medellín, las soluciones en educación superior sólo se han centrado en el acceso a nivel técnico y tecnológico?

24 Ibid.

25 Ibid.

26 Ibid.

- ¿Por qué razones no se dan partidas presupuestales más altas a la educación y en cambio se invierte más en lo militar?
- ¿Por qué se nos niega el acceso a una educación de calidad, crítica y a la altura de los problemas del país, pero sí se nos tiene en cuenta para engrosar las filas de las Fuerzas Militares y de Policía?
- ¿Será que para los(as) jóvenes de Colombia la única opción de vida seguirá siendo la muerte?

Son interrogantes que surgen, sobre todo, porque vemos que la exclusión del sistema educativo, el modelo educativo impuesto, la discriminación, la desigualdad social y la escasa y deprimida inversión estatal en educación, son aspectos que terminan por generar más de los mismos problemas que hoy evidencia nuestro país.

2.4. La educación en las aulas.²⁷

Según la Constitución Política de Colombia se garantiza el derecho a la educación de manera gratuita, pero hay una gran diferencia en “garantizarlo” –porque así sean sólo \$20.000 de matrícula, en la mayoría de colegios se cobra por estudiar– para “brindar una buena educación”. La cuestión es que en Colombia el sistema educativo está al servicio de los intereses de una clase dominante y de un sistema creador de seres sumisos.

La imposición de prácticas que van contra la autonomía y la autodeterminación de los(as) jóvenes son más constantes; el “silencio”, la “formación” en el patio todos los lunes, las filas estrictas, la materias de ética y religión, el profesor autoritario, entre otros aspectos, hace parecer que actualmente a las instituciones educativas asistieran “borregos” o “ganado”, y no personas con capacidad de crear, imaginar y soñar; porque donde hay una pequeña posibilidad de hacerlo, es a un solo ritmo y muy limitado.

Es complicado pensar que un manual de convivencia es la ley suprema dentro de una institución educativa, cuando

²⁷ Este aparte fue elaborado por Jhony Andrés Arango, coordinador del Proyecto de Derechos Humanos en los Colegios. Red Juvenil de Medellín.

además se nos enseña que la Constitución es norma de normas, y paradójicamente es ahí donde se hace la mayor violación a los derechos fundamentales. Ejemplo de ello es cuando a los(as) jóvenes les prohíben dejarse crecer el cabello, ponerse aretes o un *piercing*, cuando a las jóvenes se les prohíbe maquillarse o, según el juicio de las directivas de las instituciones, usar “extravagancias”, ponerse el uniforme más arriba de la rodilla o pintarse las uñas de negro, ya que esto se opone a la estética que las directivas han instituido o que van contra el ornato del colegio, puesto que hay que mantener una imagen pulcra y “educada” hacia afuera para que el prestigio del colegio no se manche, como si tener un arete o el cabello largo limitara el “coeficiente intelectual” del estudiantado.

Lo peor es que no educan al estudiante para que tome sus propias decisiones, a que haga propuestas de cambio o tenga autonomía responsable en su forma de vivir y construir. Sin embargo, luego hay quejas sobre esas reacciones de la juventud, que con todo el derecho, quiere romper el esquema y dar un paso hacia el ejercicio de sus libertades, ya que a las directivas les importa más la imagen que realmente formar sujetos críticos, autónomos y con capacidad para proponer y ejercer sus ideas y posiciones ante la realidad, desconociendo que un país como Colombia está lleno de problemas y conflictos sociales, debido incluso, a esa misma incapacidad que el Estado tiene para cumplir lo que debe hacer: “garantizar los derechos humanos y el ejercicio de la democracia”, que aunque un poco matizada, aún sirve, al menos, para ejercer el derecho a la Tutela.

El reto pues, es saber que la educación es parte primordial para el surgimiento de personas autónomas y críticas ante la realidad, y cuando sabemos esto, el paso a seguir es redimensionarla, crearla, soñarla y crear nuestros propios espacios de educación. Es reconocer que la educación no es sólo entrar a un aula de clase, sino también conocer de nuestra historia y recuperar la memoria, pero eso pocas veces pasa cuando hay un interés primordial de controlar y filar, tratando más bien de adoctrinar o atemorizar, y eso también nos dice que la “democracia” está matizada por quienes así la quieren mantener.

3. DERECHO A LA OBJECCIÓN POR CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

Se garantiza libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas, ni obligado a actuar contra su conciencia.²⁸

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica el culto y la observancia.²⁹

3.1. Un derecho de los jóvenes.

Consideramos que la objeción por conciencia al servicio militar obligatorio, en el marco del derecho a la libertad de conciencia como derecho fundamental, es un derecho que tenemos como jóvenes y que su vulneración es violatorio del derecho a la igualdad y a la no discriminación. ¿Por qué se nos exige definir nuestra situación militar para acceder al ejercicio de nuestros derechos como la educación, el trabajo, y en últimas, se nos inhibe de tener una vida digna por negarnos a empuñar un arma?, ¿acaso los objetores por conciencia al servicio militar obligatorio no tenemos derecho a nuestros derechos?

La juventud somos el presente y el futuro de nuestro país, y consideramos que nuestro mejor aporte de conciencia social es la negativa a empuñar un arma, y más aún, cuando se trata de la defensa de un Estado que no cumple con su parte del “contrato social”.

3.2. La objeción de conciencia: un derecho humano.

La libertad de conciencia es un derecho humano universalmente reconocido y además forma parte de la Constitución Política de Colombia, consagrado en el artículo 18, del Capítulo 1 sobre derechos fundamentales, en el cual, además de establecer su

28 Artículo 18. Constitución Política de Colombia.

29 Artículo 18. Declaración Universal de Derechos Humanos.

garantía, se reconoce que nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias. También, en el artículo 4, plantea: *“La constitución es norma de normas”*. En el artículo 5, el Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona.

Así mismo, los tratados internacionales que ha convalidado el Estado colombiano tienen carácter constitucional, en este sentido, Colombia ha firmado la Declaración Universal de Derechos Humanos con sus diferentes pactos adicionales, donde es reconocida la libertad de conciencia como derecho humano. Para dimensionar mejor la importancia del reconocimiento de tal derecho en el ámbito constitucional, Robert Alexi, nos plantea que *“Según su variante más simple, los derechos fundamentales son todos los derechos catalogados expresamente como tales por la propia constitución”*³⁰, o sea, el Estado colombiano reconoce como fundamental el derecho a la libertad de conciencia.

Así entonces, cuando se habla de derechos fundamentales en un Estado Social de Derecho, se reconoce de entrada que éstos son los cimientos, lo más importante, la raíz de la propia Constitución política y de la razón de ser del Estado en la sociedad. Es decir, el Capítulo 1, sobre los derechos fundamentales, en la Constitución política de un Estado Social de Derecho como el colombiano, donde reconoce derechos como la libertad de conciencia, la igualdad, la vida, entre otros, es un capítulo fundante de la propia Constitución, y en un Estado Social de Derecho no se puede negar un derecho fundamental en razón de un deber como prestar el servicio militar, donde el Estado está poniendo en tela de juicio, con la obligatoriedad del mismo, sus propios principios fundamentales. Entonces, ¿cuál es el respeto que el propio Estado colombiano tiene por sus fundamentos?

El derecho fundamental se vulnera cuando los jóvenes no pueden negarse a prestar el servicio militar obligatorio bajo ningún argumento, ni siquiera el que se está poniendo en riesgo sus propias vidas; pareciera que los jóvenes en Colombia están destinados a la subvaloración de su dignidad humana en nombre

30 ALEXI, Robert. Tres Escritos sobre derechos fundamentales y teoría de los principios. Editorial Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2003.

de un Estado que precisamente los expropia de ella. Como lo planteaba un joven: “Pareciera que Colombia se escribe sobre la sangre de sus jóvenes”.

Así mismo, compartimos la postura de algunos magistrados de la Corte Constitucional, quienes refiriéndose al tema salvaron su voto:

Conforme a la filosofía de los derechos humanos, incorporada por diversas vías a nuestro ordenamiento positivo (CP artículos 1, 5, 93 y 94), el poder del Estado sólo puede reclamar legítimamente obediencia cuando respeta los derechos de las personas y opera dentro de los marcos democráticos y jurídicos. Por ello, en casos extremos de regímenes opresivos, se considera legítima la desobediencia civil y la resistencia a la opresión. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la ONU el 10 de diciembre de 1948, establece que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” y que, por consiguiente, es “esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.”³¹

Y como hemos visto en los capítulos anteriores, el Estado Colombiano en este aspecto deja mucho que desear. También observamos cómo las Fuerzas Armadas ni siquiera respetan los derechos humanos de sus propios soldados, quienes son sometidos a tratos crueles y degradantes dentro de su estructura vertical.

La Corte Constitucional le dice No a la objeción de conciencia al servicio militar, pero reconoce el derecho a la objeción de conciencia al mandato superior, objeción al juramento y objeción en materia de educación.³² Lo anterior, permite observar que ha sido por razones políticas, y no jurídicas, que no se le ha dado un reconocimiento expreso a la objeción por conciencia al servicio

31 Sentencia C-511/94, salvamento de voto.

32 Grupo Jurídico Red Juvenil de Medellín. La Objeción de Conciencia al servicio Militar Obligatorio.

militar obligatorio dentro del ordenamiento jurídico colombiano. ¿Por qué unas objeciones por conciencia son válidas mientras otras no lo son? ¿Por qué unas objeciones por conciencia vulneran supuestamente el bien común y otras no? En este sentido, la misma Corte Constitucional es muy poco clara al respecto.

3.3. Declaración de algunos objetores por conciencia al servicio militar obligatorio.

El 31 de mayo de 2006, cinco jóvenes de Medellín, en instalaciones de la Cuarta Brigada del Ejército, se declararon públicamente objetores por conciencia al servicio militar obligatorio (hubo medios de comunicación presentes y se elaboró un Derecho de Petición). Ellos adujeron varios argumentos, de los cuales extractamos una de las declaraciones:

Declaración pública de Jhony Andrés Arango³³

El pasado 31 de mayo de 2006, en instalaciones de la Cuarta Brigada, he decidido declararme objetor por conciencia al servicio militar obligatorio, decidiendo además hacer pública mi posición frente a la guerra, tras varios años de pensarme y tratar de vivir de acuerdo a mis posturas, esta vez, mas con la intención de que este aparato militar y estatal supiera que estoy vivo y que sepan que estoy dispuesto a luchar en contra de las causas de la guerra.

La idea de libertad en nuestro país se limita a lo escrito, en la Constitución Política de Colombia se nombran los derechos fundamentales como derechos de inmediata aplicación y de supremacía sobre otros derechos.

Las libertades individuales deberían ser en efecto, a las que por hecho se les debería dar mayor importancia, mencionando que estamos en un país democrático donde las leyes han sido construidas por diversas gamas de la sociedad civil. Los derechos fundamentales están condicionados por leyes y normas que promulgan el interés colectivo sobreponiéndolo al interés individual, sustentado en la idea de Nación y de Estado, es por ello que el servicio militar obligatorio condiciona las libertades individuales con la excusa de que

33 Jhony Andrés Arango. Objetor por conciencia. Situación militar: evasor.

éste es un bien a la patria y a los intereses nacionales; ahora bien, el Ejército Nacional desde sus postulados normativos argumenta que está hecho para proteger a la población civil y el territorio nacional, ¿es eso cierto?, desde mi posición como objetor por conciencia y desde la lectura que hago del conflicto armado pienso que el Ejército Nacional defiende solo a un sector de la población y a unos intereses particulares.

Primero que todo, el conflicto armado interno que vive nuestro país hace que el Ejército Nacional sea un actor mas dentro de éste, no por defender las fronteras, pues Colombia no tiene conflictos armados con otros países, si no que está amparado en la excusa de derrotar el terrorismo, encarnado en los grupos subversivos de Colombia. Las empresas trasnacionales, los empresarios colombianos y las multinacionales necesitan de un territorio donde puedan ejecutar sus megaproyectos, las clases burguesas de Colombia necesitan de tierras donde puedan establecerse como terratenientes y donde puedan consolidar y multiplicar su propiedad privada; entonces, la clase burguesa de Colombia y las empresas transnacionales luchan por un bien individual: la propiedad privada y la acumulación de capital...

...El pueblo se muere de hambre, los soldados son los jóvenes de clase popular y son la carne de cañón que ellos necesitan, son engañados con la excusa de que están protegiendo un país, pero ¿qué país? ¿El país de los ricos? Que triste, mientras el interés individual de los ricos si tiene importancia, nuestro interés de libertad no lo tiene, no podemos objetar por conciencia al servicio militar obligatorio pues es un interés colectivo, que defiende uno individual, que dicotomía, nuestra democracia está reducida a letra muerta y cuando uno pone su posición en la sociedad y cuando uno quiere ejercer su derecho humano y natural de negarse a participar de la guerra y de los actores armados lo condicionan al cumplimiento de una Ley injusta donde realmente prima el interés individual, dado nuestro contexto de conflicto armado interno y dados los intereses que éste defiende...

...Por eso, no estoy de acuerdo en las recomendaciones del Ejército Nacional, no quiero que mi libertad sea apresada por los intereses de unos pocos, yo estoy con los intereses de

muchos, campesinos, mujeres, indígenas, afro-descendientes, estudiantes, pues soy del pueblo y sé que somos muchos los que estamos cansados de esta guerra absurda, somos muchos los que no queremos empuñar un arma y matar a nuestros semejantes, somos bastantes los que resistimos a las injusticias que genera un sistema de desigualdad, por eso mi conciencia no me permite obedecer a los intereses individuales de unos pocos y a los engaños de un Estado donde la democracia está muerta.

Por eso hago uso de mi derecho a LA LIBERTAD DE CONCIENCIA para pensar y actuar según en lo que creo, por eso OBJETO POR CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO y me niego a ser parte de sus filas, nuevamente y con más fuerza no tomare un arma para defender una industria, una oligarquía, un capital, una idea absurda de matar, y pienso que la obligatoriedad de la Ley me condiciona mis derechos fundamentales.

3.4. Las redadas en Medellín durante 2006.

“¿Pero ya hay una inquietud en la ciudad?

- Esa preocupación usted me la está manifestando, no es generalizada. La invitación es a que se acerquen y aprovechen las amnistías. La verdad es que las redadas como usted las llama, no deben hacerse.

- ¿Entonces, quién responde?, ¿cuál es la directriz de la Oficina de Reclutamiento?

- La verdad es que las redadas, como usted las llama, no deben hacerse. Está bien que nosotros verifiquemos los documentos y citemos la gente al distrito, allá deben llegar. Pero el hecho de cogerlos no es correcto”³⁴

Aún con la respuesta dada por el Teniente Coronel Bohórquez acerca de las redadas, en 2006 se continuaron realizando, no sólo en Medellín sino en todo el país. Tenemos varios testimonios de como las Fuerzas Militares se ubicaban en parques y espacios públicos de la ciudad, y como “gatos”, de forma oscura y sagaz,

34 Respuestas del Teniente Coronel, Carlos Bohórquez, Comandante de la IV Zona de Reclutamiento de Medellín, en entrevista concedida al Periódico El Tiempo. 21 de octubre de 2005.

retenían todos los jóvenes que anduvieran a su paso, y si no tenían definida su situación militar, los retenían. Los jóvenes, en la mayoría de las ocasiones, se mostraban escépticos y parecían más resignados que animados. Se les retenía la cédula y se les montaba a un camión, nada diferente a lo que conocemos como “detención ilegal”.

En ese sentido, la Red Juvenil de Medellín ha expresado su voz de protesta frente a estos hechos, dado que éste tipo de detención es una forma de reclutamiento forzado, es decir, además de ilegal porque viola todas las normas y procedimientos establecidos para el reclutamiento mediante la Ley 48 de 1993, la Constitución Política y los tratados internacionales de Derechos Humanos, pues incurre en violación flagrante con dichas detenciones ilegales y arbitrarias al debido proceso y al derecho a la libre locomoción, también es forzada en la medida en que se están desarrollando operativos de captura ilegal para el reclutamiento de jóvenes en las calles de Medellín, en contra de su voluntad.

...No somos delincuentes, sin embargo el Estado nos trata como si lo fuésemos. No hay certeza sobre las razones por las que estos procedimientos se llevan a cabo en carreteras, parques de los pueblos y ciudades, y en los barrios populares³⁵, sin embargo, es absolutamente cierto que los comandantes de las fuerzas armadas conocen que lo que se está llevando a cabo es ilegal y como lo afirmó el comandante Bohórquez al periódico El Tiempo: “no debería hacerse [...] y el hecho de cogerlos no es correcto.

De hecho, en 2005, la Red Juvenil de Medellín elaboró un Derecho de Petición con el ánimo de conocer las estadísticas de reclutamiento del Ejército, sin embargo hubo que tutelar ante un juez para poder obtener algún tipo de respuesta, donde fue notorio el amaño con el que nos respondieron, vulnerando el Derecho de Petición que consagra la Constitución nacional.

Aún así, entre las estadísticas que se pudieron obtener de la Cuarta Zona de Reclutamiento, se destaca que en 2003 hubo

35 Comunicado Público emitido por la Red Juvenil de Medellín. 1º de noviembre de 2006.

7.080 personas reclutadas por el mismo distrito, mientras que para 2005 hubo 4.594 personas³⁶ con una diferencia de 2.486 personas menos. Sin embargo, según la misma fuente *“actualmente prestan el servicio en Medellín 5.100 personas”*. Muestra de ello es lo militarizada que se encuentra la ciudad en la actualidad. ¿Acaso el Ejército no es para defender las fronteras? Medellín es una ciudad del interior. Lastimosamente no pudimos obtener datos sobre el número de desertores, dado que el comandante argumentó que era *“información exclusiva del ejército”*.

Varios de los jóvenes que fueron detenidos y posteriormente liberados durante las redadas, narraban como los jóvenes que estaban allí lo hacían contra su voluntad pues nadie les preguntó si querían o no prestar el servicio militar. De hecho, un joven detenido mientras viajaba en un bus de la empresa Rápido Ochoa, en la carretera que conduce de Bogotá a Medellín, el 1º de noviembre de 2006, narró la siguiente historia:

“Ninguno de los jóvenes quería prestar el servicio militar, pues todos sacaron disculpas y nadie pasó al frente cuando el Mayor dijo: ¿quién quiere estar en el Ejército Nacional de Colombia?, eso le tuvo que causar mas cólera, pues se le desmejoró el genio al hombre”.³⁷

Por otra parte, la Policía también hace de las suyas y continuó restringiendo el uso de los espacios públicos como los parques. De hecho, fuimos testigos del uso de la intimidación para que los(as) jóvenes *“hagan caso”*, tal como lo manifestó un policía en una de las redadas para evacuar el Parque del Periodista. El policía afirmó: *“Tienen que irse porque el Alcalde sacó un decreto donde ordena evacuar los espacios públicos a la 1:00 a.m.”* Y cuando alegamos que de ser cierto era una norma inconstitucional, el policía respondió: *“En Colombia ¿qué es constitucional?”*³⁸

36 Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas. Cuarta Zona de Reclutamiento. Comandante Carlos Bohórquez.

37 Andrés Daniel Giraldo. Objeto declarado públicamente. Fundador del grupo de objetores y objetoras por conciencia. Red Juvenil de Medellín.

38 Hecho sucedido el viernes 22 de Septiembre de 2006. Parque del Periodista. Medellín.

3.5. Estructura educativa y económica: complicidad con la vulneración del derecho a la libertad de conciencia.

Debemos afirmar que el problema de la vulneración al derecho a la libertad de conciencia es sistemático en todas las estructuras sociales permeadas por el Estado, es decir, al no respetarse la objeción por conciencia al servicio militar obligatorio, se crea una reacción en cadena donde todas las estructuras de la sociedad comienzan a vulnerar dicho derecho. En este sentido, en 2006, documentamos que un comunicado enviado por la Cuarta Zona de Reclutamiento a instituciones de educación superior de Medellín, basada en una reglamentación ya declarada inexecutable hace varios años por la Corte Constitucional, generó que las universidades pidieran como requisito previo para la matrícula de los jóvenes la libreta militar, y con esta medida se logró que muchos de ellos no pudieran acceder al derecho básico a la educación. Es decir, las universidades en vez de revisar la reglamentación, acataron "la orden", y junto con ella, violaron el derecho humano a la libertad de conciencia, a la dignidad humana, a la igualdad, y sobre todo, a la educación.

Uno de los casos más sonados fue el de Martín Rodríguez, objetor de conciencia de 32 años, que pese a haber pasado el examen de admisión de la Universidad Nacional - sede Medellín, fue rechazado a la hora de su matrícula por no presentar la libreta militar, situación que sólo logró ser subsanada, en parte, mediante acciones judiciales. En este caso, las personas que se han rehusado a prestar el servicio militar obligatorio, aduciendo razones de conciencia e invocando su derecho a la libertad de conciencia, ven su dignidad afectada cuando las instituciones educativas los rechazan y vulneran el ejercicio de los derechos humanos.

En ningún aparte de la Constitución nacional, nuestros derechos son supeditados a tener una libreta militar, sin embargo, en la vida del joven, parece que tener o no la libreta militar implica el reconocimiento como ciudadano de pleno derecho, o sea, que su ejercicio de ciudadanía está supeditado a la voluntad de las Fuerzas Militares. En este marco, cabe recordarle al Estado y a sus instituciones, que son las Fuerzas Armadas las que están sujetas

al designio civil, y no al contrario, porque en Colombia no vivimos una dictadura. La exigencia de la libreta militar para acceder a la educación superior no deja otra opción que la renuncia a ella, porque en términos pragmáticos, los(as) jóvenes deben escoger entre educarse o poner en riesgo sus vidas por un Estado que es capaz de negar sus derechos.

En este sentido, debemos resaltar cómo los colegios permiten el uso de sus instalaciones para que el Ejército haga propaganda, además de que pasan las bases de datos de los estudiantes que terminan el bachillerato al departamento de reclutamiento del Ejército Nacional, vulnerando el derecho a la protección de su privacidad. Además, obviamente al enviar tal información sin autorización de los estudiantes ni de sus padres, es evidente que vulneran el derecho a la libertad de conciencia, de opinión, al libre desarrollo de la personalidad e incluso a la intimidad. Es un acto, además de moralmente inadmisiblemente, ilegal y violatorio de los derechos fundamentales reconocidos por el Estado colombiano.

En este mismo contexto, y amparados en la ley, se exige que para trabajar se debe tener libreta militar, cuando lo cierto es que no deberían supeditarse los medios de subsistencia a un designio militar, y menos a una ley que vulnera los derechos fundamentales y la dignidad humana. Así, es como la estructura económica, es decir, empresas y demás medios de producción, niegan el derecho al trabajo cuando no se tiene la libreta militar, que en nuestros términos, es la evidencia de que por negarnos a empuñar un arma y por desear seguir con vida, pasamos a ser menos que ciudadanos de segunda categoría. Tal exigencia, apenas deja la opción que el rebusque informal, que ya sabemos lo difícil que es y como vulnera nuestros derechos humanos como trabajadores.

En general, las estructuras, tanto educativa como la económica, son cómplices de la vulneración al derecho a la libertad de conciencia, atropellando sin ninguna reflexión previa los derechos humanos de los(as) jóvenes. Por a o por b hay reparos, y ello es una característica sólo de los Estados autoritarios.

4. PROPUESTAS

Además del ejercicio de contextualización desarrollado en este informe, tenemos un escenario final de propuestas para dar salida a nuestros reclamos, denuncias y reivindicaciones.

En lo educativo.

- Debemos pensar modelos pedagógicos al servicio del desarrollo intelectual y del potencial humano de las personas, en este caso de la juventud. Es considerar un enfoque pedagógico que esté a favor de la resolución de los problemas sociales y no del mercado laboral, una pedagogía que permita que nos reconozcamos como seres humanos con capacidades para elaborar soluciones, con la cual la juventud se pueda expresar libremente y no se tenga que vivir con continuos miedos a la sanción.
- La estructura educativa, desde las directrices nacionales y las locales, debe ser replanteada en tanto que su fin último es determinado por el mercado que supedita a la población a una espiral de servidumbre que terminará por generar más violencia.
- La educación va más allá de la simple asistencia a las clases o la cobertura educativa; la educación consiste en poder construir un criterio propio sobre los problemas que se presentan en nuestra sociedad, para lo cual es necesario hacer énfasis, tanto en la formación humanista como en la técnica.
- Los conflictos entre profesores y estudiantes se pueden resolver en tanto las instituciones educativas, los docentes y los estudiantes tengan las garantías necesarias para disponer de sus libertades, proponer debates y ahondar en la reflexión de la cotidianidad. Las instituciones deben proveer de tal ambiente a todos quienes habitan el espacio institucional.
- Las soluciones que los gobiernos local y nacional proponen para tratar el tema de la desigualdad en el acceso a la educación superior se queda corto con sólo una cobertura desde lo técnico y tecnológico. Es necesario atacar el problema de raíz, para lo cual proponemos políticas reales de redistribución del ingreso, la gratuidad en la educación, apertura de nuevas universidades

públicas con alta calidad educativa, el establecimiento de un sistema de becas que garanticen al estudiante la posibilidad de sostenerse en el establecimiento de educación superior, y que la educación superior tenga un fuerte énfasis en la resolución de los problemas sociales para que los estudiantes puedan retribuir a la sociedad el conocimiento adquirido durante la etapa del pregrado.

- No pedir la libreta militar a los jóvenes que no han prestado el servicio militar o que son declarados objetores por conciencia al servicio militar obligatorio.

Frente a la objeción por conciencia al servicio militar obligatorio.

- Visibilizar que en Colombia existen objetores de conciencia al servicio militar obligatorio.
- Participación y fortalecimiento de la Asamblea Nacional de Objetores(as) por Conciencia.
- Denunciar pública y permanentemente los casos de violación a los derechos humanos de los objetores por conciencia en el país.
- Llevar a cabo procesos jurídicos de exigibilidad en pro de la objeción por conciencia al servicio militar obligatorio, como estrategia para el posicionamiento del tema en los ámbitos nacional e internacional.
- Desarrollar campañas de difusión sobre el tema tratado y desarrollar estudios que permitan ahondar en los argumentos políticos y jurídicos para su exigibilidad.
- Desarrollar estudios sobre reclutamiento forzado a jóvenes en el país para la denuncia y la transformación de esta situación.
- Formación de objetores por conciencia para el fortalecimiento de su postura política y filosófica.



VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS(AS) SINDICALISTAS EN COLOMBIA¹

1º de enero – 31 de diciembre de 2006

Escuela Nacional Sindical -ENS

1. EL 2006 EN PERSPECTIVA SINDICAL: MARCO DE TENDENCIAS NACIONALES

Tabla 1

Tipo de violación	Número de casos	Porcentajes
Allanamiento ilegal	2	0.5
Amenazas	244	63.9
Atentado con o sin lesiones	5	1.3
Desaparición	5	1.3
Desplazamiento forzado	7	1.8
Detención arbitraria	16	4.2
Homicidio de familiar	0	0.0
Homicidios	72	18.8
Hostigamiento	22	5.8
Secuestro	5	1.3
Tortura	4	1.0
otros	0	0.0
Total	382	100

Fuente: Escuela Nacional Sindical –ENS

1 Informe elaborado por Elver Herrera Arenas, Abogado investigador - Área de Defensa de Derechos

Similar a años anteriores, el 2006 se caracterizó en términos generales por la estigmatización y sistemática persecución de la actividad sindical, que aumentó en sectores como la educación, la salud, actividades sociales y comunales, agropecuarias, manufacturera, minas y canteras y servicios públicos domiciliarios.

Algunas de las organizaciones sindicales que sufrieron un mayor número de violaciones de Derechos Humanos en Colombia durante el 2006, fueron:

Tabla 2

Organización	Número de violaciones
Asociación de Instructores de Antioquia – ADIDA	100
Anthoc	27
Sindicato de Trabajadores del Magisterio de Nariño	25
Sindicato de Trabajadores de la Industrias de Alimentos	22
Sintrapurina	10
Asociación nacional de trabajadores y empleados de hospitales, clínicas, consultorios y entidades dedicadas al sector salud	10
Sindicato de Trabajadores de la Educación del Valle	8
Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo	7
Sindicato de Trabajadores Universitarios de Colombia	6
Sindicato de conductores de taxis de Cartagena	5
Sindicato de Educadores del Magdalena.	5

La lectura que se puede realizar es la siguiente:

- Hubo persistencia en los niveles de amenazas, homicidios, hostigamientos y detenciones arbitrarias en todo el país, especialmente en regiones como Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Atlántico, Nariño, Cundinamarca y Cesar, dándose un alarmante ascenso de más de un 300% de violaciones en el último año para el caso de estos dos últimos departamentos.
- Se dio un alto número de homicidios y amenazas contra mujeres sindicalistas en el país, y se incrementó este tipo de violaciones en el caso de los hombres.
- Alto número de violaciones contra los(as) trabajadores(as) de base sindical y contra líderes y asesores sindicales.

- Alta concentración en la autoría de estas violaciones por parte de grupos paramilitares y agentes estatales, así como el incremento de violaciones de autoría de grupos guerrilleros.
- Fue alto el porcentaje de violaciones de Derechos Humanos contra sindicalistas de organizaciones afiliadas a la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia - CUT, equivalente al 92.67% del total de registros obtenidos durante 2006, según la base de datos de la ENS.
- Es notable el alto nivel de violación de Derechos Humanos en 2006 contra trabajadores de organizaciones sindicales como las del magisterio, alimentos y salud, entre las que se encuentran organizaciones como Adida, Anthoc, Sinaltrainal, Sintrapurina y el Sindicato de Trabajadores del Magisterio de Nariño.

2. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS² DE TRABAJADORES(AS) SINDICALIZADOS(AS) EN COLOMBIA DURANTE 2006.³

Según el tipo de violación.

Las amenazas y homicidios son los agravios más frecuentes en el mundo sindical.

Tabla 3

Tipo de Violación	2004	2005	2006
	Número Casos	Número Casos	Número Casos
Allanamiento ilegal	3	1	2
Amenazas	455	260	244
Atentado con o sin lesiones	6	7	5
Desaparición	7	3	5
Desplazamiento forzado	33	8	7
Detención arbitraria	79	56	16
Homicidio de familiar	0	0	0
Homicidios	96	70	72
Hostigamiento	24	32	22
Secuestro	4	6	5
Tortura	2	1	4
Otros	0	0	0
Total	709	444	382

Fuente: Escuela Nacional Sindical

2 Según los gravámenes y categorías contemplados en la base de datos de derechos humanos de la ENS.

3 Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Durante 2006 se registraron en Colombia 382 acciones de violación de Derechos Humanos contra trabajadores(as) sindicalizados(as), que significaron un descenso de 62 registros, o sea, un 14% menos con respecto a 2005, y de 327 registros menos equivalentes al 46% con respecto a 2004. La tendencia de disminución de las violaciones a los Derechos Humanos de los sindicalistas observada en los últimos tres años tiene su explicación central en la disminución de las amenazas; también ha influido la menor ocurrencia de violaciones referidas al desplazamiento forzado y a la detención arbitraria.

En 2006 persistió la tendencia observada en los últimos años: el tipo más alto de violación corresponde a las amenazas con 244 acciones. Se constata también la tendencia decreciente de este tipo de violación. En 2006 hubo 16 amenazas menos que en el 2005 (6.15%) y 211 amenazas menos que en 2004 (46.4%), seguidas de los casos de homicidios con 72 registros.

Igual que en los años 2004 y 2005, en 2006 los homicidios fueron el segundo tipo de violación más recurrente con 72 casos.

Los homicidios, la más grave de las violaciones a los Derechos Humanos, aumentaron en dos casos con respecto a 2005, lo cual significa que el Gobierno no logra quebrar esta tendencia de violación y que los sindicalistas siguen siendo el sector social de mayor blanco de violencia. Así, aunque esta cifra (72) no exprese los niveles de horror de otros años, significa todavía una afrenta contra el sindicalismo y no se logra romper la tendencia de genocidio, pues no de otra manera se entiende que en los últimos diez años Colombia presente un promedio cercano al 70% de los asesinatos de sindicalistas en el mundo.

A diferencia de 2004 y 2005, el tercer registro más alto no fue el de detenciones arbitrarias sino el de hostigamientos, del cual se presentaron 22 hechos, aunque la cifra también descendió en 10 casos en comparación con 2005, y 12 registros frente a 2004.

También hubo aumento durante 2006 de dos formas graves de violaciones: las desapariciones y la tortura. Se registraron cuatro casos de tortura durante el año 2006 contra una en el 2005, dato que significa un incremento de un 75% respecto a

2005 y un 50% frente a 2004. Las desapariciones pasaron de 3 a 5 con respecto a 2005. De nuevo, formas graves de violación a los derechos humanos de los sindicalistas se incrementaron. El final de la persecución contra este actor social no llega.

Los atentados también tuvieron ocurrencia en el 2006: se presentaron cinco, con una disminución de dos casos con respecto a 2005 y de un caso frente a 2004.

Por ubicación geográfica.

Tabla 4

Departamentos	2004	2005	2006	Total
Amazonas, Vichada, Vaupés	1	0	0	1
Antioquia	149	157	104	410
Arauca	41	21	16	78
Atlántico	49	20	17	86
Bogota D.E.	27	12	66	105
Bolívar	43	13	15	71
Boyacá	3	0	0	3
Caldas	24	4	7	35
Caqueta	6	7	4	17
Casanare	9	2	0	11
Cauca	5	16	14	35
Cesar	12	4	17	33
Chocó	1	0	3	4
Córdoba	3	4	3	10
Cundinamarca	1	12	6	19
Guajira	5	4	2	11
Guaviare	0	0	0	0
Huila	12	3	1	16
Magdalena	15	2	8	25
Meta	5	5	8	18
Nariño	14	24	26	64
No datos	5	0	0	5
Norte de santander	12	8	2	22
Putumayo	10	2	3	15
Quindío	2	0	0	2
Risaralda	5	3	1	9
San Andrés y Providencia	0	0	0	0
Santander	46	24	18	88
Sucre	79	2	1	82
Tolima	23	7	3	33
Valle del Cauca	102	88	37	227
Total	709	444	382	1.535

Fuente: Escuela Nacional Sindical

Los siete departamentos que en 2006 registraron los mayores números de violaciones a Derechos Humanos de trabajadores(as) sindicalizados(as) en Colombia fueron: (en orden descendente):

- Antioquia: 104 (27.4% del total anual).
- Cundinamarca: 72 (19% del total anual).
- Valle del Cauca: 37 (9.8% del total anual).
- Nariño: 26 (6.6% del total anual).
- Santander: 18 (4.7% del total anual).
- Cesar y Atlántico: 17 registros (4.5% del total anual).
- Arauca: 16 registros (4.2% del total anual).

Si mantenemos como parámetro de observación territorial los siete departamentos con mayores violaciones, se constatan los siguientes hechos: llama la atención el incremento de las violaciones contra sindicalistas en el Departamento del Cesar respecto a 2005, año en que no estaba en la lista de los siete registros más altos y ahora aparece en la de 2006; por otra parte, hay reducción en el número de violaciones en el Departamento de Bolívar, que estuvo en ese rango durante 2005, pero salió del mismo en 2006.

Frente a 2005, Antioquia registró 53 violaciones menos (descenso del 34%) en 2006; Valle del Cauca presentó 51 violaciones menos (disminución del 58%); Santander registró seis (descenso del 50%); Atlántico descendió solo tres casos (15%); Nariño se mantuvo casi igual, con solo dos casos menos en 2006; se incrementaron los registros de violación en Cundinamarca, donde se triplicó el registro de violaciones, pasando de 24 en 2005 a 72 en 2006 (un 300%); también en Cesar, que de tres violaciones en 2005 pasó a 17, es decir más del triple, con un porcentaje superior al 300%.

Con respecto a 2004, se resalta la salida de Sucre del escalafón de los siete departamentos de mayor registro de violación de Derechos Humanos de sindicalistas, incluso también en los años 2005 y 2006; además, se evidencia el incremento de registros de violación en el Departamento de Nariño, que no estuvo en esa "lista de los siete" durante 2004, pero ingresó en los años 2005 y 2006.

Categorización por sexo.**Tabla 5**

Sexo	2004	2005	2006	Total
Femenino	236	150	86	472
Masculino	473	294	296	1063
Total	709	444	382	1.535

Fuente: Escuela Nacional Sindical

De las 382 violaciones registradas durante 2006 contra trabajadores(as) sindicalizados(as) en Colombia, 86 (22.5%) corresponden a violaciones de Derechos Humanos contra mujeres, mientras que son 296 (77.5%) hombres registrados como víctimas.

En el caso de las mujeres sindicalizadas, el número de violaciones en su contra descendió en 64 registros con respecto a 2005, y frente a 2004 disminuyó en 150 casos, mientras que para los hombres, en 2006, el número de violaciones creció en dos registros con respecto a 2005, pero mostró un descenso de 177 casos frente a 2004. La tendencia de crecimiento de la tasa de violaciones contra las mujeres, que había crecido significativamente en los últimos años, se quebró durante 2006 en comparación con registros históricos, al pasar del 33% del total en 2005 al 22% en 2006.

Durante 2006, los tres agravios más frecuentes contra las mujeres fueron las amenazas (68), los homicidios (10) y las detenciones arbitrarias (3), y en el caso de los hombres, además de las amenazas (176) y de los homicidios (71), la violación por hostigamiento (21) estuvo en tercer lugar y por encima de las detenciones arbitrarias (13).

Maria Isabel Fuentes Mejía, docente afiliada al Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle, fue asesinada en zona rural del municipio de Tulúa. El homicidio que según las autoridades fue cometido por las FARC, se registró en la institución Bernarda González, en la vereda Alto del Rocío.⁴

4 Fuente: Fecode. Periódico El País. Valle del Cauca, 26 de enero de 2006.

Según clase de sindicalista.**Tabla 6**

Clase de sindicalista	2004	2005	2006	Total
Trabajador de base	485	307	244	1036
Dirigente sindical	221	135	132	488
Asesor sindical	3	2	6	11
Total	709	444	382	1.535

Fuente: Escuela Nacional Sindical

En 2006, de los 382 actos registrados, 244 se presentaron contra trabajadores(as) pertenecientes a las bases sindicales, 132 contra dirigentes sindicales, y seis contra asesores sindicales, es decir, se mantiene una tendencia histórica: el grueso de los agravios se da contra sindicalistas no directivos seguido de los cometidos contra los dirigentes, sin embargo, hay que señalar que un número importante de sindicalistas de base son activistas en el sindicato o sociales en el entorno donde se mueven.

Según presuntos responsables.**Tabla 7**

Presuntos Responsables	2004	2005	2006	Total
Autodefensas y/o paramilitares	104	91	85	280
Organismo estatal	92	80	21	193
Empleador	4	0	3	7
Organismos de seguridad privada	0	0	0	0
Delincuencia común	0	0	0	0
Guerrilla	6	4	14	24
No identificado	340	171	23	534
Sin dato	163	98	236	497
Total	709	444	382	1.535

Fuente: Escuela Nacional Sindical

En este aspecto se puede hacer una valoración trienal: entre 2004 y 2006 la base de datos Sinderh de la ENS, registró, en orden descendente, 280 violaciones a los Derechos Humanos de los(as) sindicalistas, con presunta autoría de grupos de autodefensas, seguido de 193 violaciones con la presunta autoría de organismos estatales, 24 violaciones de presunta autoría de la guerrilla, cinco

violaciones perpetradas por actores no identificados, y 1.372 registros de hechos sin autoría establecida.

Así mismo, las mayores violaciones durante 2006 fueron de autoría paramilitar, con un registro de 85 violaciones, seis menos frente a 2005 y 19 menos que en 2004.

En segundo lugar, en 2006 se registraron 21 violaciones perpetradas por organismos estatales, 59 menos que en 2005 y 71 menos que en 2004.

En tercer lugar, se estableció que el número de violaciones de autoría de grupos guerrilleros subió 10 registros frente a 2005 y ocho frente a 2004.

Denuncian la muerte violenta del joven Alejandro Uribe, líder y presidente de la junta de acción comunal de la vereda Mina Gallo (municipio de Morales) y miembro de la Federación agrominera del sur de Bolívar - Fedeagromisbol-, ocurrida el 19 de septiembre de 2006, aproximadamente a las 14 horas en la vereda Las culebras, jurisdicción del municipio de Montecristo, departamento de Bolívar, según versiones de la comunidad, por parte de soldados pertenecientes al Batallón Nueva Granada al mando del capitán Blanco, cumpliendo órdenes de Benjamín Palomino, capitán oficial de operaciones de dicho batallón...

La muerte del líder mencionado se suma a una preocupante cadena de atentados, bloqueos, amenazas y otros asesinatos que según versiones de los habitantes de la zona, lamentablemente están siendo cometidos por miembros del Batallón Nueva Granada del Ejército de Colombia.

Estos hechos han llevado al desplazamiento forzoso de todo el sector minero que ha llegado a la fecha al sitio conocido como La Ye, jurisdicción del municipio de Santa Rosa del Sur, Departamento de Bolívar.

Esto se repite constantemente, sin que las autoridades hayan logrado investigar, esclarecer y socializar la verdad, por lo cual crece la desconfianza de los mineros y campesinos en la política de Seguridad Democrática, pues son preocupantes las ejecuciones extrajudiciales, torturas y trato cruel e inhumano a los ciudadanos que se están presentando desde que está haciendo presencia el Ejército nacional en la zona, lo que

*se opone al respeto y garantía de los Derechos Humanos de la población civil.*⁵

*El día 13 de septiembre de 2006, fue asesinado el defensor de derechos humanos y líder sindical Gregorio Izquierdo Meléndez, miembro de la junta departamental del Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos y presidente del Sindicato de las Empresas Públicas de Arauca -Sintraemserpa, hecho ocurrido a las 6:30 p.m. Aproximadamente, en la calle 17, entre carreras 37 y 38, barrio Bulevar de la Ceiba en la capital de Arauca, a pocos metros donde en días anteriores fue asesinado el docente Germán Eduardo Solano Andrade. El señor izquierdo Meléndez, había recibido amenazas por parte de los grupos paramilitares que operan en la región, y a pesar que los compañeros del comité permanente están cobijados bajo medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, el Estado colombiano no ha hecho lo necesario para proteger sus vidas y su integridad física y psicológica.*⁶

Mientras en Bogotá desde hace tres días se viene trabajando con autoridades indígenas, jueces y magistrados de diferentes partes de Colombia, sobre cómo coordinar la justicia ordinaria y la jurisdicción especial indígena, las FARC, asesinaron dos profesores indígenas Wanaan en el Chocó. Se trata de los docentes Arselio Peñas Guatico y John Jairo Osorio Pisario, quienes ejercían la docencia en la comunidad Unión Wanaan.

“El profesor Arselio fue sacado de la comunidad el día jueves por la mañana, mientras daba clase, y miembros de la comunidad lo encontraron asesinado por la tarde a una hora de camino. Por su parte John Jairo, igualmente fue sacado de la panga (“chalupa”) el viernes por la noche cuando se dirigía del municipio de Itsmina a su comunidad Unión Wanaan, apareciendo muerto la mañana de hoy, a una hora de la comunidad”, así lo dio a conocer las autoridades de la asociación de cabildos indígenas Embera, Wanaan, Katio, Chamí y Tule el Chocó, Orewa.

5 Fuente: Radio Nizkor – Colombia. Comunicado FSM – Fedeagromisbul . 19 de septiembre de 2006.

6 Fuente: Comunicado electrónico del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. Arauca, 13 de septiembre de 2006.

Las mismas autoridades manifiestan que, los docentes indígenas fueron “señalados como informante del Ejército y lo más grave es que miembros de las FARC, manifestaron que tienen en la mira cinco docentes más por la misma acusación.”⁷

Según actividad económica.

Tabla 8

División Económica	2004	2005	2006	Total
Agricultura, caza y pesca	52	45	11	108
Minas y canteras	40	10	23	73
Industria manufacturera	31	12	42	85
Electricidad, gas y agua	15	8	15	38
Construcción	4	1	4	9
Comercio	0	0	4	4
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	11	2	10	23
Financiero	0	1	1	2
Servicios comunales y personales	553	362	272	1.187
Actividad económica no especificada	3	3	0	6
Total	709	444	382	1.535

Fuente: Escuela Nacional Sindical

Durante 2006, el sector económico donde ocurrieron los mayores agravios fue el sector de servicios comunales y personales, fenómeno recurrente en todos los años para los cuales se han registrado violaciones a los derechos humanos frente al sindicalismo. Es más, los hechos se concentran en este sector, tanto así que en 2006 el 71% de las violaciones tuvieron que ver con trabajadores de este nicho, porcentaje incluso menor al reportado en los años 2004 y 2005. Analizando más desagregadamente el sector, encontramos que son tres los subsectores donde ocurren con más intensidad los agravios: educación, justicia y empleados públicos territoriales, lo que es explicable: de un lado, por su presencia en todo el territorio nacional, y de otro, por la alta dinámica sindical, social y política de los sindicatos y sindicalistas en esas actividades, en especial los educadores que actúan con mucha frecuencia confrontando las políticas públicas en educación o en la definición de recursos

7 Fuente: Periódico El Colombiano. Medellín, 3 de abril de 2006.

para ella, así como también tiene una alta participación en las contiendas electorales, ya que es el sector social con más representación en el Congreso colombiano.

La alta concentración de los agravios en este sector, en especial entre el magisterio, ha llevado al gobierno de Álvaro Uribe Vélez, a aplicar una política de desconocimiento del carácter sindical de los maestros. Para el presidente Uribe, las violaciones a los Derechos Humanos de los sindicalistas lo son solamente en el resto de sectores económicos, y por ello repiten todas las fuentes oficiales, en especial el Presidente y el Vicepresidente, que durante 2006 solo hubo 21 asesinatos de sindicalistas, y que los otros 51 lo fueron en el sector de servicios comunales y personales, entre ellos, 35 maestros.

Los cinco sectores de trabajadores sindicalizados que sufrieron un mayor nivel de violación de Derechos Humanos entre los años 2004 – 2006, fueron los de Servicios comunales y personales, seguidos de los de Agricultura, caza y pesca, luego los de Industria manufacturera, los de Minas y canteras y los de Servicios domiciliarios (electricidad, gas y agua). (Ver Tabla 8).

En este sentido, se concluyen las siguientes estadísticas por sectores:

- Servicios comunales y personales: el número de violaciones en 2006 aumentó frente al año anterior en 13 registros, pero disminuyó frente a 2004 en 17 casos.
- Agricultura, caza y pesca: el número de violaciones en 2006 disminuyó frente al año anterior en 34 registros y en 41 frente a 2004.
- Industria manufacturera: el número de violaciones en 2006 aumentó frente al año anterior en 30 registros, como también se incrementó en 11 casos frente a 2004.
- Minas y canteras: el número de violaciones en 2006 aumentó frente al año anterior en 13 registros pero disminuyó frente a 2004 cuando hubo 17 casos.
- Electricidad, gas y agua: el número de violaciones en 2006 aumentó siete registros frente al año anterior y se mantuvo en 15 casos al igual que en 2004.

- Los sectores de trabajadores con el menor nivel de violaciones registradas en el último trienio son los del sector financiero con solo dos registros, los de comercio con cuatro casos, y los de construcción con cinco registros.

El día 17 de agosto de 2006, siendo aproximadamente las 11:00 p.m., en momentos en que Carlos Arturo Montes Bonilla, afiliado a Sinaltrainal y Sintrahocar, llegaba a su casa de habitación, ubicada en la zona norte de la ciudad de Barrancabermeja, fue asesinado con arma de fuego. El compañero deja 7 hijos huérfanos y su compañera Maria Elvia Álvarez Delgado.

El compañero Carlos Montes laboraba desde hace 30 años en el Club Infantas de los trabajadores de Ecopetrol, venía participando en las actividades de denuncia contra la multinacional Coca Cola y las actividades sindicales en el puerto petrolero.

Este crimen hace parte de la política de terror y exterminio contra los sindicalistas y el movimiento social, que se ha venido ejecutando dentro de la denominada Seguridad Democrática y Estado comunitario del gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

Con este crimen se confirma el plan macabro contra Sinaltrainal, la persecución de que estamos siendo víctimas para silenciar nuestra voz de protesta y resistencia.

Condenamos este horrendo crimen y la política del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, que ha costado la vida a miles de colombianos, exigimos de las autoridades proteger la vida de los afiliados a Sinaltrainal, investigar y castigar a los responsables materiales e intelectuales de los hechos.

Hacemos un llamado a la comunidad internacional para que ejerzan presión sobre el gobierno colombiano para que detenga este baño de sangre y sea respetado el derecho a la vida, de asociación sindical, la libertad de expresión y protesta.⁸

8 Fuente: Comunicado electrónico de Sinaltrainal – Barrancabermeja. 17 de agosto de 2006.

Por centrales sindicales.

Tabla 9

Central Sindical	2004	2005	2006	Total
CTC	0	0	1	1
CUT	664	440	355	1.459
CGTD	43	3	6	52
No confederado	8	1	2	11
Total	715	444	364	1.523

Fuente: Escuela Nacional Sindical

De las tres centrales sindicales colombianas, la CUT soporta el mayor nivel de victimización por violación de Derechos Humanos contra sus afiliados, lo cual es una constante desde su misma creación 1986, lo cual se explica por la mayor extensión de la CUT en todo el territorio colombiano y en todas las actividades económicas, en su mayor protagonismo político y laboral y en la afiliación a ella de casi la totalidad de los maestros y sindicatos de maestros del país.

Llama la atención la significativa disminución de agravios contra la CGT en comparación con 2004. El poco peso numérico y la poca participación en los conflictos laborales pueden explicar la prácticamente inexistencia de agresiones contra los sindicalistas de esta central de trabajadores.

El asesinato de Héctor Díaz Serrano, afiliado a la Unión Sindical Obrera - USO, organización sindical afiliada a la Central Unitaria de Trabajadores - CUT, ocurrió ayer a las 10:10 de la noche en Barrancabermeja, cuando se disponía a tomar el transporte que lo conduciría a su sitio de trabajo, en el sector sur - sur de la ciudad, más exactamente en la ciudadela El Cincuentenario en el barrio del mismo nombre. Sector éste, que mantiene el control absoluto de los paramilitares, el sicario se acercó a su víctima y disparó en repetidas oportunidades sobre su integridad física, el compañero deja a su esposa y tres niñas en la orfandad absoluta.

El compañero tenía 43 años de edad y 11 años de estar laborando en ECOPEPETROL, en Campo Casabe. Esto sucede en medio de unas amenazas que fueron publicadas por el diario Vanguardia Liberal el día de ayer y que a renglón seguido dice:

La organización armada ilegal sostiene que continuará con los acuerdos de desmovilización del gobierno del presidente Uribe. “no obstante continuamos con la lucha hasta eliminar el último guerrillero terrorista y sus auxiliares infiltrados.” El comunicado está firmado por el comandante ‘Tarazá’, cuya organización se autodenomina Comando Regional del Magdalena Medio, y la amenaza va dirigida a los sindicalistas - candidatos que postularon sus nombres a la Cámara de Representantes y al Senado de la República que pertenecen a la CUT, ASTDEM, USIRAS, Coordinación metropolitana de desplazados y la USO.⁹

Una mirada a los homicidios de sindicalistas desde las diversas variables nos permite resaltar las siguientes tendencias anuales:

- En 2006 se detiene la tendencia descendente de homicidios, y por el contrario, crece en relación con 2005.
- El mayor número de homicidios se ejecuta contra los hombres: 61 de 72, el 85%, porcentaje que es mayor al de 2005, pero cercano al registrado en 2004.
- Continúa la tendencia dominante de homicidios sin identificación de su responsable, el 68% de los acontecidos en 2006 no tienen responsables definidos. Se identifican entonces presuntos responsables, siendo la mayor imputación para los paramilitares, seguidos de la guerrilla y luego por agentes estatales. En 2006 aparece de nuevo el actor armado insurgente cometiendo asesinatos contra los sindicalistas (7), hechos de este tipo no se registraron de manera explícita durante los dos años anteriores. Si hubiese información de responsable para todos los casos, es presumible que se mantenga igual tendencia, dado que en todos los años de registro de información aparecen estos tres actores como los primeros, y casi siempre en el mismo orden que aparece en 2006.
- En 2006 asesinaron a 12 dirigentes sindicales, 17% del total, y los mismos en número que en 2004, menos de la mitad de los cometidos en 2004 (26) y que el promedio de los asesinados desde 1991. En promedio, por año, se está cerca de los 30 homicidios.

9 Comunicado emitido por la CUT. Barrancabermeja, 2 de marzo de 2006.

- La CUT, como en el caso de las violaciones totales, soporta el 85% del total de asesinatos, tendencia muy cercana a la histórica.
- En el sector de Servicios comunales y sociales se concentra el 70% de los homicidios, y dentro de ellos, los maestros llevan la peor parte: 35 de los 51 asesinatos cometidos contra sindicalistas son docentes.

El sindicato de conductores de taxis de Cartagena Sincotaxcar, denuncia ante la opinión pública internacional, organizaciones sindicales y sociales hermanas, a la comunidad defensora de los derechos humanos, el progresivo exterminio y aniquilamiento de nuestros afiliados. En los últimos cuatro años han sido asesinados 22 taxistas en la ciudad de Cartagena, sin que hasta el momento se esclarezcan el 90% de estos asesinatos; las movilizaciones y las marchas que hemos realizado en nuestra ciudad nos han permitido algunos logros y compromisos ante las autoridades civiles y policiales, pero sin embargo los asesinatos y robos de vehículos a nuestro gremio continúan.¹⁰

3. FACTORES INCIDENTES EN LAS TENDENCIAS DE 2006

Lo que aquí se consigna es a criterio de la Escuela Nacional Sindical – ENS, en cuanto a los factores, entre otros posibles, sociales y políticos que tuvieron mayor incidencia en el proceso de victimización sistemática de los(as) trabajadores(as) sindicalizados(as) en Colombia, y que muy posiblemente impactaron en la misma forma las lógicas y dinámicas de otros sectores de la sociedad civil.

- Incumplimiento reiterado por parte del Estado colombiano de las recomendaciones de organismos internacionales en materia de prevención, protección y restablecimiento frente a violaciones de Derechos Humanos.
- Persistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) para que sus recomendaciones sean tenidas en cuenta: en el informe sobre

10 Fuente: Comunicado emitido por Sincotaxcar. Cartagena, 25 de abril de 2006.

la situación de Derechos Humanos en Colombia durante 2006, la Organización de las Naciones Unidas a través de la OACNUDH, llamó la atención sobre hechos, que si bien ya han sido objeto de valoraciones y recomendaciones de ese organismo frente al Estado colombiano durante el último trienio, se siguen presentando con mayor fuerza:

- La persistencia de los homicidios atribuidos a la Fuerza Pública colombiana, y en este sentido, la ocurrencia de homicidios contra personas bajo medidas de protección.
- El aumento en los homicidios de sindicalistas y maestros.
- La presentación de muertes de civiles como bajas de combate y la alteración de la escena del crimen, por parte de la Fuerza Pública, para maquillar los hechos sucedidos.
- La estigmatización de la sociedad civil como supuesta voluntaria y auxiliadora de grupos subversivos, entre los que se señalan a sindicalistas y otros miembros de sectores sociales.
- Los excesos de la Fuerza Pública contra la población civil en el momento de ejercer funciones de control y vigilancia.
- La realización de detenciones arbitrarias con base en declaraciones de reinsertados e informes subjetivos de inteligencia militar.
- La existencia de supuestos casos de atentados organizados por militares, con el fin de ser presentados como hechos de autoría de la subversión ilegal armada.
- Los presuntos nexos de organismos, agentes y funcionarios del Estado con grupos paramilitares, soportados en el estudio de información hallada en un computador y otros documentos incautados a cabecillas de los mismos, como a alias "Jorge 40", lo cual contribuye a develar más claramente, elementos propios del fenómeno de la para-política en Colombia.
- El incumplimiento por parte de los grupos paramilitares del cese de hostilidades acordado con el Gobierno nacional en el marco del proceso de desmovilización, evidenciado en quejas y denuncias permanentes de violaciones de estos contra la sociedad civil.

- El resurgimiento del paramilitarismo con nuevas formas y estructuras, menos visibles y más fragmentadas, que buscan mantener el dominio económico y político alcanzado.
- De la mano de lo anterior, el incumplimiento de estos grupos con los compromisos de “desmovilización total” adquiridos con el Gobierno nacional, así como la entrega plena de los menores de edad que ha reclutado forzosamente.

Así mismo, este organismo manifiesta su preocupación por los siguientes aspectos:

- El incremento en el número de quejas y denuncias por violación de Derechos Humanos en Colombia.
- El manejo que el Gobierno hace de su política de defensa y seguridad democrática, y los impactos que está generando en el contexto nacional.
- La falta de garantías más claras y mecanismos más efectivos para la protección a las víctimas, la búsqueda de verdad, el logro de una reparación efectiva e integral así como la mayor inversión de recursos para el proceso de justicia y paz, que debería abordarse con mayor perspectiva de género y con una mayor preocupación por penas acordes con la gravedad de los hechos sancionados.
- Los pocos avances en los diálogos de paz del Gobierno nacional con las FARC y el ELN.

Aunque la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos resalta algunos esfuerzos del Gobierno nacional para la implementación de un Sistema Nacional de Justicia y Paz, también hace notar las limitaciones del sistema en términos de mecanismos precisos para garantizar la exigibilidad plena de los derechos de las víctimas de violaciones de Derechos Humanos y desarrollar políticas efectivas e integrales de prevención de riesgos de violación a los Derechos Humanos.

El Comité de Libertad Sindical de la OIT persiste en las observaciones y recomendaciones para Colombia frente al caso 1787 (Violaciones a la vida, libertad e integridad de sindicalistas colombianos): en el informe del Comité, desarrollado en el marco de la 95 Conferencia Internacional del Trabajo de 2006, se llama

la atención al Estado colombiano sobre observaciones, hechos y recomendaciones que han sido, al igual que las de OACNUDH, reiterativas durante el último trienio, tales como:

- Al igual que la OACNUDH, advierte sobre las conexiones entre organismos de seguridad estatal y una estrategia de violación sistemática de Derechos Humanos de sindicalistas en Colombia, soportadas en quejas como la de la CIOSL sobre un plan del DAS para eliminar sindicalistas en el marco de operaciones de inteligencia y seguridad.
- El bajo desarrollo en términos de eficiencia, integralidad y oportunidad de investigaciones contra presuntos autores de violación de derechos a la vida, libertad e integridad de sindicalistas colombianos. En este sentido, anota el Comité, el sólo inicio de la investigación no agota la tarea del Estado en cuanto a su función de brindar acceso a la justicia y superación de la impunidad contra las víctimas sindicales.
- Resalta el Comité su preocupación por el número de actos violentos contra sindicalistas que no han sido investigados en Colombia. De 42 investigaciones adelantadas por la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía, solo se ha tenido noticias de dos investigaciones en las que ha habido establecimiento de responsabilidades con condena a sus autores, y en la misma forma, de las 31 investigaciones que a la fecha de producción de ese informe habían en manos de las fiscalías seccionales, solo ocho han culminado con establecimiento de responsabilidades y condena a sus autores.
- Ante la preocupación de este organismo por el clima de violencia generalizada en Colombia, hace evidente en el mismo sentido de la OACNUDH, la ausencia de una política de esquemas de protección arquitectónica y personal para sindicalistas que han denunciado y demostrado ante las autoridades colombianas, su situación de riesgo inminente de atentados contra su vida, libertad e integridad.

Frente a lo anterior, El Comité de Libertad Sindical de la OIT, como en años anteriores, recomienda:

- Políticas, estrategias y acciones públicas de freno total a la impunidad en Colombia frente a las violaciones de Derechos Humanos de sindicalistas en el país.
- Una aplicación de la *Ley de Justicia y Paz* en donde la verdad, justicia y reparación total, efectiva e integral de las víctimas del sindicalismo se den oportunamente.
- Acciones puntuales por parte de organismos de seguridad del Estado que generen confianzas al sindicalista en materia de protección.

Incumplimiento del acuerdo tripartito firmado entre trabajadores, empresarios y el Gobierno colombiano, en el marco de la 95ª Conferencia Internacional del Trabajo en 2006.

La elaboración de un agenda concreta de seguimiento, prevención y protección a los Derechos Humanos de los sindicalistas, concertada dentro del espíritu tripartito con las centrales sindicales colombianas, es un compromiso ante el cual el Gobierno nacional no ha ofrecido mayores garantías de acción estatal concertada y con participación del sindicalismo colombiano, por lo cual, hoy, la agenda en tal sentido se percibe como difusa y sin avances ni resultados específicos.

Por tal razón, no se conoce por parte del Estado colombiano una estrategia clara de seguimiento e incidencia estatal permanente, que conduzca a optimizar el trabajo de la Fiscalía General de la Nación en materia de impulso oficioso a las investigaciones sobre violación a la vida, libertad e integridad de sindicalistas colombianos. De allí, que se mantengan en este sentido las recurrentes observaciones de la OACNUDH al respecto.

Políticas públicas de prevención, protección y restablecimiento en materia de Derechos Humanos alejadas de la efectividad, integralidad y oportunidad en la acción.

Tanto en el concepto y propuestas del Conpes y el Confis del último cuatrienio, como el Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006 “Hacia un Estado comunitario”, y la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 “Estado comunitario: desarrollo para todos”, se observan elementos programáticos muy similares

que generan preocupación por su poca claridad en materia de prevención, protección y restablecimiento ante violaciones de derechos a la vida, libertad y dignidad, en la medida que:

- Mantienen como prioridad política la inversión en estrategias y planes de militarización para la participación del Estado en el conflicto armado, como principal eje de la política de Seguridad Democrática.
- Centran su estrategia de resolución del conflicto armado en la lucha antinarcoóticos para la erradicación de cultivos ilícitos.
- Aunque reconoce la existencia de regiones y grupos poblacionales con alta exposición a riesgos de atentados contra su vida, libertad e integridad, y enuncia la necesidad de determinar los nudos de riesgo para su neutralización, no determina líneas claras para la definición de estrategias de gobierno que garanticen la protección efectiva de poblaciones en alta y permanente exposición a las mismas.
- No son claras las estrategias que deben atender las necesidades de prevención y protección específica de sectores como el sindical, y que contemplen una valoración clara de las observaciones y recomendaciones internacionales sobre la materia.
- No se enuncian estrategias claras para el apoyo y fortalecimiento de organismos claves en el Sistema Nacional de Protección, como el Comité Intersectorial del Alertas Tempranas y Sistema de Alertas tempranas ni de entidades que asumen el seguimiento a las políticas de Derechos Humanos en el país como la Procuraduría General de la Nación, las personerías municipales y la Defensoría del Pueblo.

En este sentido, dicho informe devela una tendencia que es estructural: la falta de mecanismos e instrumentos para formulación de políticas públicas nacionales que permitan recoger y hacer vinculantes los consensos con la sociedad civil sobre la materia, garantizando más allá de la mera consulta, la co-formulación de políticas públicas como principio de intervención de las regiones y de diversos actores sociales y políticos, entre ellos el sindical.

Sutiles y fragmentarias formas de violencia y el aparente descenso en algunas cifras de violación de Derechos Humanos contra sindicalistas.

El descenso en 2006, del 14% en el número de violaciones a los Derechos Humanos de trabajadores(as) sindicalizados(as) con respecto a 2005 se explica en:

- El descenso en el número de registros de detenciones arbitrarias y amenazas, contrario al aumento de casos de homicidios.
- El temor, en muchos casos, de las víctimas a hacer visible en el tiempo su situación por falta de garantías de protección.
- La diferencia en las cifras existentes, entre organizaciones sociales y organismos estatales, cuando para estos últimos, por ejemplo, las cifras de violaciones a la vida, libertad e integridad de maestros, generalmente no se registra como violencia antisindical, bajo la hipótesis de que obedecen a otros tipos de violencia social.

Una Ley de Justicia y Paz inacabada, una desmovilización incompleta y las víctimas esperando...

Aunque por efecto de la sentencia C-370 de 2006 se hacen avances significativos en el país para buscar una mayor coherencia entre la Ley de Justicia y Paz y los estándares del Sistema Internacional de las Naciones Unidas de Derechos Humanos en materia de verdad, justicia y reparación, incluso así, es evidente la ausencia de mecanismos e instrumentos claros que permitan condiciones más claras y efectivas, tales como:

- Definir la valoración integral de los niveles de daño (individual, colectivo, daño político, daño sicosocial) en el proceso de victimización de sujetos, organizaciones y sectores como el sindical.
- Establecer criterios precisos para impulsar acciones de reparación plena, integral, efectiva, equitativa y con sentido de oportunidad.
- Definir una estrategia para la reconstrucción plena de las acciones, lugares y fechas y autores de la victimización, con una mayor participación de las víctimas, mediada por una estrategia de protección permanente de las mismas.

- Individualizar y caracterizar bajo impulso oficioso a las víctimas y victimarios para individualizar los niveles de responsabilidad, de daño y las necesidades reparación.
- Generar un proceso de verificación social que permita la veeduría pública, tanto nacional como internacional, sobre el desarrollo de los procesos de justicia y paz.
- Establecer por parte del Gobierno nacional una mayor inversión presupuestal para adelantar un proceso de justicia y paz efectivo, oportuno y participativo.
- Derogar los instrumentos legislativos y normas completarías a la Ley de Justicia y Paz, discordantes con la sentencia C-370 de 2006 y con los estándares ya anunciados, como el Decreto 4760 de 2005 y el Decreto 3391 de 2006.

Lo anterior, aun con las observaciones hechas en este sentido por parte de diversos organismos internacionales como la OACNUDH, y algunos nacionales como el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado.

La desmovilización incompleta, la re-movilización en auge y la verdad de la parapolítica: tres ejes para perpetuar el conflicto.

Un elemento que genera preocupación nacional e internacional sobre los resultados de la Ley de Justicia y Paz es el del proceso de desmovilización, que tal como lo anota la OACNUDH, ha sido fragmentado, inestable e incompleto; se ha desarrollado (o dejado de desarrollar) en el marco del incumplimiento de acuerdos en materia de cese de hostilidades, entrega de los menores reclutados forzosamente y no reincidencia en la comisión de crímenes.

Aún así, tanto el último informe de 2006 del MAPP de la Organización de Estados Americanos – OEA, como el último informe de 2006 de la Defensoría del Pueblo, anuncian el resurgimiento de 24 nuevos grupos paramilitares, camuflados como grupos de delincuencia común en regiones como el Nororiente colombiano, en Antioquia y en la Costa Caribe; son grupos aparentemente fragmentados para evitar su identificación política; es una estrategia de re-movilización que como lo anota la Corporación Nuevo Arco Iris, en investigación de Claudia López

sobre el fenómeno paramilitar en Colombia, publicada en marzo de 2007, reconfigura pero no abandona los dominios paramilitares en la región ni menos las conexiones políticas y sociales con las acciones ilícitas que los financian como tales.

En este sentido, los nexos del paramilitarismo con instituciones del Estado, agentes de seguridad y dirigentes políticos quedaron en evidencia con pruebas como la admitida judicialmente por la Corte Suprema de Justicia de Colombia, sobre el acta del ya conocido “Pacto de Ralito”, que evidenció esta relación política bajo un esquema complejo y a largo plazo de acuerdos entre las Autodefensas Unidas de Colombia y sectores de la clase dirigente, con lo que lograron permear sus dominios en esferas del poder público como el Ejecutivo y el Legislativo.

Así mismo, episodios como la incautación del computador personal de alias “Jorge 40” por parte de agentes de seguridad y que revela información sobre conexiones entre dirigentes políticos y ese grupo ilegal armado, y el testimonio ya admitido judicialmente de Rafael García Torres, ex director de informática del DAS, sobre los vínculos de esta organización y especialmente de su ex director general, Jorge Noguera, con las Autodefensas Unidas de Colombia, develan aún más la cooperación estructurada y programática entre paramilitarismo y Estado.

El proceso 2030 de la Fiscalía 33.

Las declaraciones de Martha Leal, Subdirectora de operaciones de inteligencia del DAS, a la Fiscalía 33 especializada, delegada y adscrita a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Bogotá, así como las declaraciones de Rafael García Torres, el 25 de abril de 2006, evidenciaron la existencia de una oficina especial del DAS para monitorear la acción sindical colombiana, así como la existencia de una lista de 22 sindicalistas y otros activistas de la izquierda, “encargados” a las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC, por la peligrosidad que representaban para el Gobierno sus actividades sociales.

20 de abril de 2006: el sindicalismo se retira de los espacios de concertación con el Gobierno.

El 20 de abril de 2006, las centrales sindicales colombianas tomaron la decisión de retirarse indefinidamente de los espacios de concertación con el Gobierno nacional en los que estaban participando, en aras de intentar concertar con el Estado, políticas y acciones públicas de protección y defensa de los derechos de los(as) trabajadores(as) colombianos(as), dada la falta de garantías ante la ola de evidencias referentes a las alianzas y planes entre organismos del Estado y paramilitares para exterminar sectores de la oposición política nacional, entre ellas a dirigentes sindicales colombianos.

Anexo

Listado de los 72 sindicalistas asesinados en Colombia

1° de enero - 31 de diciembre de 2006

1. Arciniegas Niño Carlos, Sintrainagro, 2 de enero, Puerto Wilches
2. Espinosa Misael Armando, Sintramunicipio, 4 de enero, Yumbo
3. Tao Manuel Antonio, Fensuagro, 8 de Enero, Inza
4. Abril Parra Jorge, Sintraime, 21 de enero, Bogotá
5. Fuentes Mejía María Isabel, Sutev, 23 de enero, Tuluá
6. Quintero Epieyo Eneida Josefa, Asodegua, 13 de febrero, Riohacha
7. Santos Guzmán Arturo, Ades, 13 de febrero, Sincelejo
8. Zamanate Bermeo Guillermo, Asoinca, 23 de febrero, Popayán
9. Toloza García Giovanni, Sintracarne, 27 de febrero, Saravena
10. Díaz Serrano Héctor, Uso, 2 de marzo, Barrancabermeja
11. Vásquez Vargas Jhon William, Aseinpec, 5 de marzo, Salamina
12. Manrique Pérez Samuel, Fensuagro, 6 de marzo, Puerto Asís
13. Farias Rodríguez Luz Miriam, Asedar, 7 de marzo, Tame
14. Ortiz Cárdenas William Rafael, Asinort, 8 de marzo, Puerto Santander
15. Narváez Derly, Anthoc, 14 de marzo, Florencia
16. Castillo Romero Norberto, Sudeb, 22 de marzo, Santa Catalina
17. Morales Guevara Harvey Jovanny, Sintramienenergetica, 25 de marzo, Ciénaga
18. Villa García Max, Adeba, 28 de marzo, Barranquilla
19. Peñas Guatico Arselio, Umach, 30 de marzo, Quibdó
20. Osorio Pisario Jhon Jairo, Umach, 1 de abril, Quibdó
21. Cortez Cotez Daniel, Sintraeocol, 2 de abril, Puerto Parra
22. Rave Serna Edgar de Jesús, Adida, 8 de abril, Remedios
23. Lozano Plata Hermelinda, Aducesar, 11 de abril, Valledupar
24. Pérez Díaz Henry, Sutimac, 11 de abril, Coyaima
25. Garnica Díaz Álvaro, Ademacor, 23 de abril, Montería
26. Cuadros Beltrán Marlon, Sincontaxcar, 25 de abril, Cartagena
27. Arismendi Pico Luis Antonio, Sindicato Manuela Beltrán de Trabajadores y Expendedores De Alimentos Y Bebidas De La Plaza De Mercado Del Barrio San Francisco, 29 de abril, Bogotá
28. Martínez Nelson, Sindicons, 29 de abril, Arauquita
29. Serrato Gilma, Adec, 26 de mayo, Mosquera

30. Vergara Adarve Julio Enrique, Adida, 2 de junio, Yarumal
31. Giraldo Aristizabal Mario de Jesús, Adida, 7 de junio, Medellín
32. Carrillo Salinas William Fabio, Ascaplan, 14 de junio, Medellín
33. Chiran Luis Hernando, Simana, 3 de julio, Ricaurte
34. Navarro Ribon Humberto, Aducesar, 3 de julio, Valledupar
35. Ñañez Muñoz Iván, Simana, 3 de julio, San Pablo
36. García Francisco Ernesto, Simana, 6 de julio, Samaniego
37. Motta Acosta Efrén Alonso, Simana, 6 de julio, Samaniego
38. Orozco Pinzon Helber, Adec, 12 de julio, Bogotá
39. Guillen Leal Jorge, Sintrainquigas, 23 de julio, Barrancabermeja
40. Garces Franky Maria Leticia, Sutev, 25 de Julio, Cali
41. Pedroza de la Hoz Javier, Adea, 27 de julio, Barranquilla
42. García Martínez Luz Marina, Asep, 5 de agosto, Puerto Asís
43. Rodríguez Morales Osvaldo, Sincontaxcar, 11 de agosto, Cartagena
44. Ortiz Adelaida, Simana, 12 de agosto, Ricaurte
45. Martínez Rincón Fabio, Asinort, 17 de agosto, Lourdes
46. Montes Bonilla Carlos Arturo, Sinaltrainal, 17 de agosto, Barrancabermeja
47. Agudelo Valencia Berta Inés, Adida, 19 de agosto, Nariño
48. Hernández Orlando Antonio, Sintrapalestina, 22 de Agosto, Arauca
49. Monsalve Suárez Ismael, Sintroepar, 2 de septiembre, Arauquita
50. Cosme Taquinas Luis Eduardo, Sintraelecol, 4 de septiembre, Santander de Quilichao
51. Solano Andrade Germán Eduardo, Asedar, 5 de septiembre, Arauca
52. Martínez González Afranio, Edumag, 10 de septiembre, Ariguani
53. Izquierdo Meléndez Gregorio, Sintraemserpa, 13 de septiembre, Arauca
54. Agudelo Jorge Iván, Sintradpto, 19 de septiembre, Medellín
55. Uribe Alejandro, Fedeagromisbol, 19 de septiembre, Morales
56. Amaya Ruiz José Ignacio, Aceb, 22 de septiembre, Bogotá
57. Sánchez Gutiérrez Jaime Andrés, Sintrasancarlos, 9 de octubre, Tulúa
58. Zarate Granados Jhon Justo, Sintraiss, 9 de octubre, Santa Marta
59. Valenzuela Javier, Sindicato de Base del Municipio de San Carlos Nariño, 10 de octubre, San Carlos
60. Marino Mosquera Jesús, Sintrainagro, 11 de octubre, Carepa

ENTRE LA ADVERSIDAD Y LA PERSISTENCIA

61. Mejía Douglas, Asonal Judicial, 18 de octubre, Riohacha
62. Escobar Morales Jairo De Jesús, Edumag, 26 de octubre, Santa Marta
63. Gordon Mardoqueo Efrain, Asonal Judicial, 31 de octubre, Bogotá
64. Perafán Gómez Hugo Hernán, Asonal Judicial, 31 de octubre, Villavicencio
65. Ospina Espinosa Jorge Wilson, Sintraofan, 3 de noviembre, Andes
66. Perea Quejada Jesús Elías, Adida, 3 de noviembre, Vigía del Fuerte
67. Gutiérrez Gálvez Esau, Edumag, 16 de noviembre, No Dato Municipio
68. Romero Coba Ramiro, Edumag, 16 de noviembre, Santa Marta
69. Padilla Babilonia Jorge Víctor, Ademacor, 18 de noviembre, Momil
70. Rendón Galvis Rodrigo de Jesús, Adida, 18 de noviembre, Cocorná
71. Hernández Llanos Carlos, Anthoc, 24 de noviembre, Sabanalarga
72. Espinosa Navia Víctor Alberto, Asoinca, 7 de diciembre, Popayán



SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO-2006

Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos del Oriente Antioqueño

1. PRESENTACIÓN

Desde 2005 la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos del Oriente Antioqueño¹, comprometida en la defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, viene haciendo un seguimiento a la dinámica

1 La Mesa está conformada por las siguientes instituciones y organizaciones: Asamblea Constituyente Provincial del Oriente Antioqueño, Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz (Asapaz), Asociación Caminos de Esperanza, Asociación Campesina de Antioquia (ACA), Asociación de Mujeres del Oriente Antioqueño (AMOR), Asociación de Municipios (MUSA), Asociación de Personerías del Oriente Antioqueño (Aspoa), Corporación Jurídica Libertad, Corporación para la Participación Ciudadana (Conciudadana), Corporación Programa Desarrollo para la Paz (Prodepaz), Defensoría del Pueblo, Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario,

regional para visualizar la situación, realizar recomendaciones al Estado y de esta forma incidir para que éste cumpla con su deber de garantizar el goce efectivo de los derechos a todos(as) los(as) habitantes del territorio de la subregión del Oriente antioqueño.

Hemos evidenciado que el conflicto en el Oriente antioqueño ha venido cambiando en su dinámica política y social, y en ese mismo sentido se expresan las múltiples violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH por parte de los actores armados en este territorio. Desde la Mesa, en 2005, registramos con inquietud la situación de los Derechos Humanos y del DIH en la región, mientras que en 2006 hemos visto con agrado la mejoría en algunos aspectos, producto de la labor de acción pública y la intervención de las autoridades competentes.

La información que se presenta en este informe y que sirve para muchas de las afirmaciones aquí contenidas, se obtuvo por parte del equipo de la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos en desarrollo de su acción de campo en los municipios y en el contacto con los habitantes de la región. Esta información igualmente sirvió para producir el Estudio de Diagnóstico y Contextualización de los 23 municipios del Oriente antioqueño sobre la situación del conflicto político armado, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, las organizaciones sociales y la gobernabilidad democrática, o línea de base de la Unidad de Análisis del Observatorio de Paz y Reconciliación del Oriente antioqueño.

Gobernación de Antioquia, Fundación Social, Instituto Popular de Capacitación (IPC), Mesa por la Vida – Redepaz, Movimiento Madres de la Candelaria, Observatorio de Paz y Reconciliación del Oriente Antioqueño, Personería Municipal de Rionegro, Plan Congruente de Paz, Gobernación de Antioquia/PNUD, Procuraduría General de la Nación-Provincial Rionegro, Proyecto de Atención a Comunidades en Riesgo, Ministerio del Interior y Justicia/MSD, Segundo Laboratorio de Paz de la Unión Europea en Colombia/Prodepaz, Unidad de Coordinación para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del Oriente Antioqueño (UCAD) y la Universidad San Buenaventura.

Por su parte, están las entidades cooperantes u observadoras: Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Oficina Coordinadora de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA – UN), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – Colombia (PNUD), Sub-oficina Medellín de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACDHNU) y Brigadas Internacionales de Paz (PBI).

Sin embargo, en 2006 si observamos con preocupación la situación en tres ejes de intervención desde los Derechos Humanos y el DIH que llaman a la reflexión y a seguir aunando esfuerzos desde la acción pública, la ejecución de proyectos y la acción política en aras de avanzar en la consolidación de una región en paz, a saber:

1.1. Eje de la vida.

Aún con la disminución de homicidios en 2006, se registra todavía una tasa de 68.3 asesinatos, siendo la tercera más alta entre todas las subregiones del Departamento de Antioquia. Se acrecentó la aparición de fosas comunes y los lechos de los ríos se volvieron destinos de muchos de los desaparecidos denunciados. A ello, siempre se sumará la desaparición forzada, que en muchos casos, antecedió a la muerte de muchas de estas víctimas.

Hay que hacer referencia al derecho a una vida digna, la cual se ve afectada por la inequidad y exclusión que se vive en la subregión. La situación de pobreza que afecta a miles de personas de la zona es un aspecto que nos llama a emprender acciones en pro del goce efectivo de los derechos de todos y todas.

1.2. Eje de análisis sobre la libertad.

Se notan ciertos avances: vías seguras, apertura de la autopista Medellín - Bogotá las 24 horas, disminución de los retenes ilegales en las vías principales de acceso a los municipios de la subregión. Sin embargo, este eje no puede limitarse a estos elementos y hay que analizar otros aspectos que afectan o amenazan el derecho a la libertad.

En este contexto, nos encontramos con el tema de la desmovilización de los bloques paramilitares “Héroes de Granada” y “José Luís Zuluaga”, así como de algunos combatientes de la Farc y el Eln que han decidido dejar las organizaciones ilegales. Muchos de estos excombatientes siguen involucrados en el conflicto, bien como red de informantes y guías, y en algunos casos acompañando operativos militares, situaciones que afectan el derecho a la libertad, tanto de los que han decidido dejar las armas como de aquellos civiles que por señalamientos de estos

desmovilizados son retenidos o son objeto de procedimientos militares.

La libertad se ve en estos momentos muy ausente para las víctimas, quienes continúan siendo perseguidas, bien sea para que no denuncien a los responsables de su situación o no acudan a reclamar la reparación y/o recuperación de sus tierras. Así, el retorno para algunos desplazados es incierto; actualmente no se cuenta con garantías para hacerlo pues la dinámica del conflicto social y armado continúa vigente. A esto se suma la siembra de minas antipersona en sus territorios, que constituye una práctica, con un arma no convencional, proscrita por el DIH y lo cual realiza especialmente las FARC para conservar zonas de retaguardia y corredores de repliegue estratégico, afectando a miles de pobladores que se han visto forzados a abandonar sus territorios.

El Oriente antioqueño es la región más minada del país y con mayor número de accidentes e incidentes con estos artefactos que ha dejado una estela de víctimas, situación que se torna irresoluble en el tiempo, pues muchos de quienes sembraron estos artefactos han muerto o han abandonado la zona y no existen mapas de ubicación de las minas.

1.3. Eje del desplazamiento forzado.

El desplazamiento forzado es una práctica reiterada de todos los actores armados en la región, que constituye una infracción a las normas del DIH, y en especial, que corrobora como se mantiene el fenómeno de un modo “gota a gota”, y las miles de víctimas que este deja, desarraigadas en el territorio, parece no tener solución, pues si bien la Corte Constitucional y los organismos de control, así como agencias internacionales, hacen llamados urgentes al Gobierno nacional para que cumpla con el restablecimiento de derechos a esta población, su realización se ve lejana.

La Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos se ha venido consolidando como un espacio de seguimiento a la dinámica de garantía de Derechos Humanos y de respeto al DIH en la región, y en tal sentido desarrolla tres estrategias que le permiten avanzar en el acompañamiento a las comunidades y en la búsqueda del goce efectivo de los derechos para todos los habitantes del territorio.

Es así, como en primer lugar realiza el seguimiento a la situación regional, y para ello elabora este informe que permite hacer pública la realidad regional y avanzar en un diálogo abierto que haga visible la situación de las víctimas en medio del conflicto armado, político y social que vive la región.

Por otra parte, dada la existencia de comunidades en riesgo que se evidencian desde el seguimiento a la situación regional, la Mesa de Trabajo también adelanta el acompañamiento permanente con las visitas de campo que buscan mostrar a las comunidades el compromiso humanitario con la región, para desde el sentir de los pobladores adelantar la gestión pública que mejore sus condiciones.

Por último, mediante la acción y la gestión interinstitucional, que es el reto de la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos, se procura mejorar la atención a las víctimas y que se asuman acciones y políticas, que de un modo efectivo, ayuden en la superación de la crisis humanitaria que vive la región.

Concebimos este informe como un instrumento en construcción que busca animar la discusión regional sobre las problemáticas más sentidas y que sea un campo de reflexión que llame a instituciones públicas y privadas, y a la comunidad en general, para buscar un compromiso con el respeto a los Derechos Humanos y al DIH, así como a la atención integral a las víctimas que la situación cada día va dejando.

2. VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

2.1. Homicidios.

Durante 2006, en el Oriente antioqueño la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes continuó siendo superior a la del Departamento de Antioquia, ubicándose en un tercer lugar con 363 casos de homicidios, con una variación respecto a 2005 de -30%, que representan una tasa promedio de 68.3² por cada 100 mil habitantes.

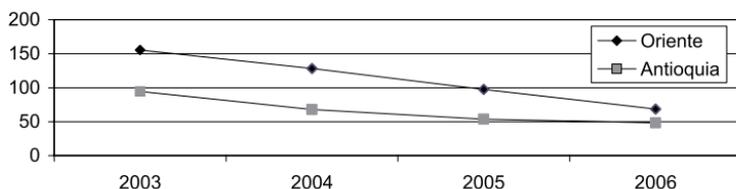
2 Estos datos corresponden a información suministrada por el Observatorio de Vida de la Gobernación de Antioquia y registra diferencias en las cifras presentadas en 2005 en el informe anterior de la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos y cuya fuente fue la Policía Nacional.

Tabla 1
Cuadro de homicidios 2003 - 2006

REGIÓN	2003		2004		2005		2006	
	Casos	Tasas	Casos	Tasas	Casos	Tasas	Casos	Tasas
Oriente	820	155,5	677	128,2	516	97,5	363	68,3

Fuente: Observatorio de Vida de la Gobernación de Antioquia

Gráfico 1
Evolución de la tasa de homicidios



Fuente: Observatorio de Vida de la Gobernación de Antioquia

En el comportamiento de la vulneración del derecho a la vida en cada uno de los municipios de la subregión, se observa que en la mayoría de ellos se registra una variación negativa, que denota sin dudas una mejoría. Sin embargo, en seis de ellos: Alejandría, Concepción, El Santuario, Marinilla, Rionegro y San Vicente se registra un incremento en el número de homicidios.

Tabla 2
Homicidios en municipios del Oriente antioqueño
Período 1º de enero – 31 de diciembre

Municipio	2005	2006	Variación
Abejorral	30	25	-16.7%
Alejandría	5	9	80.0%
Argelia	19	4	-78.9%
Cocorná	29	17	-41.4%
Concepción	1	2	100.0%
El Carmen de Viboral	23	19	-17.4%
El Peñol	7	6	-14.3%
El Retiro	7	4	-42.9%
El Santuario	13	16	23.1%
Granada	31	6	-80.6%
Guarne	20	10	-50.0%
Guatapé	1	1	0.0%
La Ceja	34	27	-20.6%
La Unión	18	15	-16.7%
Marinilla	26	30	15.4%
Nariño	26	16	-38.5%

Municipio	2005	2006	Variación
Rionegro	28	54	92.9%
San Carlos	49	27	-44.9%
San Francisco	26	6	-76.9%
San Luis	35	18	-48.6%
San Rafael	28	12	-57.1%
San Vicente	10	11	10.0%
Sonsón	50	28	-44.0%
Total Oriente antioqueño	516	363	-29.7%

Fuente: Observatorio de Vida de la Gobernación de Antioquia

2.2. Ejecuciones extrajudiciales.³

Según informes de las personerías municipales del Oriente antioqueño y de organizaciones no gubernamentales que operan en la región, durante 2006 se habrían registrado 29 casos que se podrían interpretar en esta categoría de ejecuciones extrajudiciales, denunciándose en varias de ellas la manipulación de la escena del crimen para simular combates.

Es de anotar que continúa existiendo la dificultad para obtener un registro oficial sobre esta situación, es así como para el informe de 2006 no fue posible obtener datos sobre las quejas documentadas que hacen curso ante las entidades estatales competentes.

Tabla 3
Ejecuciones extrajudiciales por municipio

Municipio	Ejecuciones extrajudiciales
Abejorral	1
Argelia	2
Cocorná	1
Concepción	2
Marinilla	2
Nariño	3
San Rafael	1
San Vicente	8 ⁴
Total	29

Fuente: datos suministrados por las personerías municipales del Oriente antioqueño

3 “La calificación de ejecución arbitraria o extrajudicial (términos que pueden emplearse indistintamente), debe reservarse para los casos de privación de la vida como consecuencia de homicidios perpetrados por orden del Gobierno o con la complicidad o tolerancia de éste...” Defensoría del Pueblo - Manual de conductas violatorias, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Volumen I, pág. 32.

4 Ver anexo con la descripción de los casos.

Algunos de los casos documentados son los siguientes:

- *El 15 de febrero de 2006, SUSANA PATRICIA GALEANO se encontraba en una finca ubicada en la vereda El Plan del municipio de Argelia. Allí, vivía en compañía de sus padres y su hermana menor, dedicadas a las labores del hogar. Aproximadamente, a las 12:30 p.m., por la finca donde se encontraban las hermanas Galeano, pasó un joven quien luego de conversar con ellas un momento, y contarles que por ahí cerca venía personal del Ejército Nacional, se fue con rumbo desconocido.*

Pocos momentos después, las hermanas Galeano escucharon disparos de arma de fuego en cercanías a la finca. La hermana menor, asustada por el aturdidor sonido que producen las explosiones de las armas de fuego, corrió al patio donde su hermana Susana Patricia se encontraba realizando labores de limpieza en el hogar. Un poco después, escucharon una voz que desde la parte externa de la vivienda llamaba para que los ocupantes de la vivienda salieran. Una vez salieron de la vivienda, observaron a una distancia aproximada de dos metros y medio, al soldado profesional JUAN CARLOS JIMÉNEZ LOAIZA y al cabo ALBERTO MÉNDEZ PINZÓN, quienes sin mediar palabra dispararon en contra de la humanidad de Susana Patricia Galeano. La IV Brigada del Ejército reportó su muerte en combate, afirmando que era integrante de las Farc y que se había escondido en esa casa, por lo que en el cruce de disparos falleció una joven de 15 años, quien resultó ser la hermana de Susana Patricia Galeano.

- **ADRIÁN CÁRDENAS MARÍN**, *quien padecía problemas mentales, ante la difícil situación laboral decidió trasladarse de Medellín hacia el municipio de Argelia de donde era oriundo. El viernes 14 de abril de 2006 el Ejército lo detuvo en el casco urbano de este municipio, y en la noche estuvieron varios uniformados en la casa de la tía donde se estaba hospedando Adrián, averiguando por él. A pesar de la información que dio la familia, ese viernes en las horas de la noche, el Ejército lo asesinó. El cuerpo aparecería aproximadamente a diez minutos del casco urbano de Argelia. El Ejército lo reportó como un guerrillero muerto en combate.*

- **JUSTINO QUINTERO MARÍN**, de 19 años de edad, fue reportado como guerrillero dado de baja en combate en el municipio de Cocorná, el 26 de febrero de 2006. Justino se encontraba de paseo en el municipio de Cocorná desde el 25 de febrero de 2006, al día siguiente, un amigo le prestó un caballo para que diera una vuelta por los alrededores del pueblo, siendo retenido por integrantes del Ejército en la vereda Montañita de este municipio. Algunos habitantes de la vereda observaron el momento en que el joven fue bajado del caballo solicitando que no lo fueran a matar. El 28 de febrero de 2006 la mamá de Justino se acercó a la base militar ubicada en las afueras de Cocorná y fue atendida por un uniformado identificado como el teniente Gómez, quien manifestó que a su hijo le habían dado de baja ya que se encontraba repartiendo propaganda de la guerrilla.

2.1. Derecho a la integridad personal.

Durante 2006 se presentaron denuncias sobre violaciones al derecho a la integridad personal mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes y el uso excesivo de la fuerza, atribuidos a miembros de la Fuerza pública, registrándose en algunos casos, la tortura o malos tratos previos a las ejecuciones extrajudiciales de varias víctimas.

Pese a lo anterior, para este informe no se recabó información de fuentes oficiales en relación con torturas y de tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de servidores públicos a personas privadas de la libertad en instituciones carcelarias y en dependencias policiales. Igual situación se registró para denuncias sobre malos tratos y actos de violencia sexual contra mujeres.

2.2. Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal.

Durante 2006, en el Oriente antioqueño se recibieron denuncias de desaparición forzada de personas y de detenciones en las que se cuestionó la ausencia de investigaciones sólidas, ya que estaban basadas, única o principalmente, en informes de inteligencia, información de reinsertados o simples sospechas.

También se registraron quejas por la omisión del deber de protección requerido por miembros de las comunidades en situación de riesgo.

Según datos recolectados, en visitas a los 23 municipios de la subregión para levantar la información de línea de base⁵ por parte del Observatorio de Paz del Oriente Antioqueño durante 2005 y 2006, se registraron un total de 72 víctimas de desaparición forzada. En algunos municipios no se pudo determinar el número de casos de un año y otro, por lo que entonces se presenta el total de los dos años. Sin embargo, la tabla siguiente nos presenta un panorama general del fenómeno en la región.

Tabla 4

Desaparecidos			
Municipio	2005	2006	Totales
Guarne	0	0	0
Rionegro	10		10
Marinilla	1	<u>1</u>	2
El Santuario	1	0	1
San Vicente	0	0	0
El Carmen de Viboral	1	0	1
La Ceja	7	<u>3</u>	10
La Unión	1	0	1
El Retiro			0
Alejandría			0
Concepción			0
Peñol			0
Guatapé		2	2
Granada		2	2
San Rafael	5	3	8
San Carlos		14	14
Cocorná		3	3
San Francisco	0	0	0
San Luis	2		2
Sonsón	4		4
Argelia	3		3
Nariño	4		4
Abejorral	5		5
Total general			72

Fuente: Observatorio de Paz y Reconciliación del Oriente Antioqueño – Línea de base

5 Se realizaron entrevistas a entidades públicas, líderes sociales e instituciones y organizaciones de la sociedad civil de cada uno de los 23 municipios del Oriente antioqueño.

De acuerdo con información proveniente de la Personería de Cocorná, familiares de víctimas de desaparición forzada han suministrado los datos de 14 casos sucedidos entre 2002 y 2006; pero según información preliminar con la que contaba esta institución, se esperaba que luego podría incrementarse el número de denuncias, dada la desmovilización de las Auc y el proceso de ubicación e identificación de fosas comunes, lo cual podría animar el proceso de denuncia al alejarse los temores y tener la posibilidad de saber que pasó con los desaparecidos.

Precisamente, frente a las **fosas comunes**, en el municipio de La Ceja se dio inicio al proceso de exhumación de cadáveres de fosas del Oriente antioqueño, proceso que apenas comienza (en el momento de este informe) y se espera para 2007 su continuidad en la región, tendiente a esclarecer la verdad y la memoria enterrada de los desaparecidos de esta subregión. Igualmente, se dio comienzo a exhumaciones en el sitio "Cristales" del municipio de San Roque -allí se encontraba una base de operaciones del Bloque Héroes de Granada de las Auc que operaba en buena parte del Oriente-, lugar donde fueron desaparecidas numerosas personas habitantes de la subregión.

2.3. Derecho al debido proceso.

En 2006 continuaron registrándose denuncias sobre la asunción indebida de competencia por parte de la Justicia Penal Militar, irregularidades en la manipulación de evidencias y violación a la presunción de inocencia; en varios de los casos, referidos a violaciones al derecho a la vida, los fiscales se abstuvieron de reclamar la competencia o remitieron inmediatamente las investigaciones a la Justicia Penal Militar.

En las visitas efectuadas por la Mesa de Trabajo en la subregión se constataron estas prácticas, se retenían de manera arbitraria personas y bienes de la población civil, especialmente de lugares catalogados como de influencia guerrillera, se realizaban los denominados "*positivos*", por parte de la Fuerza pública en la región presentando a campesinos como guerrilleros dado de baja.

Por su parte, la situación de las cárceles en la subregión no ha mejorado, se mantiene el hacinamiento, lo que se traduce en tratos crueles, inhumanos o degradantes, sumándose a ello la inadecuada, y en ciertos casos, inexistente separación de los internos por categorías (sindicados de condenas, baja, mediana y alta seguridad); la alimentación por lo general es deficiente, hay carencia de oportunidades para desarrollar actividades laborales y educativas efectivas, lo que en la práctica impide un adecuado proceso de resocialización y de esta forma cumplir con su verdadera función social.

2.4. Derecho a la libertad de circulación y de residencia.

En el Oriente antioqueño, durante 2006, las violaciones al derecho a la libertad de circulación y residencia estuvieron constituidas principalmente por algunos casos de limitación al ingreso de personas o materiales y víveres en ciertas zonas, así como por casos de desplazamiento forzado, que aunque en menor número y en modalidades diferentes, se siguen presentando en la región (desplazamientos individuales no registrados, desplazamientos internos, entre otros). En ese año, se presentó un desplazamiento masivo en los municipios de Argelia y Nariño, que motivó una visita inter-agencial del Sistema de Naciones Unidas para verificar en terreno dicha situación.

También influye en la violación de este derecho, la práctica de siembra de minas antipersona, que ejerce principalmente las FARC, forzando desplazamientos, emplazamientos y generando gran número de víctimas por estos artefactos y en consecuencia se da un clima de incertidumbre y temor de los pobladores para circular cerca de sus residencias y en estos territorios en general.

2.5. Derecho a la vida privada y derecho a la inviolabilidad de domicilio.

Para la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos es una preocupación constante los hechos manifestados por los campesinos y líderes sociales, en las visitas de acompañamiento humanitario, acerca de la ocupación de viviendas civiles, los registros a viviendas sin orden judicial, la requisita indiscriminada

a sus pertenencias, y en algunos casos, la toma de objetos personales sin ninguna autorización, acciones todas realizadas por la Fuerza pública, hechos que no se reportan a las autoridades competentes por el temor manifiesto de la población a que se tomen represalias contra ellos, y en muchas situaciones, por el desconocimiento de las comunidades sobre sus derechos y sobre las limitaciones de la Fuerza pública y su labor, lo que está contemplado en la Constitución y en las diversas normas que regulan su accionar frente a la población civil en el marco de los operativos y acciones militares en el territorio.

2.6. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Aunque no hay quejas o denuncias registradas por parte de comunicadores sociales o medios de comunicación, la restricción del derecho a la libertad de opinión y expresión se manifiesta en el ejercicio de la autocensura y en los limitados espacios de generación de una opinión pública abierta, debido a que se presume una supuesta intolerancia de las autoridades ante la presentación de estadísticas o información considerada desfavorable para la percepción sobre la situación de orden público o sobre la administración pública local, hecho que se constituye en una dificultad a la hora de documentar rigurosamente la situación de los Derechos Humanos y el DIH en el Oriente antioqueño. En este sentido, en las visitas de campo realizadas por la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos, se notó a las comunidades temerosas en el momento de realizar las denuncias respectivas.

3. INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

3.1. Homicidios y amenazas de personas protegidas.

Durante 2006, en el Oriente antioqueño continuaron las denuncias de amenazas y homicidios de personas protegidas, como una práctica sistemática de los grupos armados ilegales y, en otros casos, atribuidos a servidores públicos, lo que representa un irrespeto del principio humanitario de distinción.

Es así, como se registran acciones, no solo efectuadas por agentes estatales, sino provenientes de grupos insurgentes y paramilitares que han atentado contra la población civil, cometiendo actos de infracción a las normas del DIH.

3.2. Actos de terrorismo.

Aun cuando los actos de terrorismo están proscritos por el Derecho Internacional Humanitario, los grupos armados al margen de la ley continuaron con estas prácticas con el fin de intimidar a la población civil y amenazar la gobernabilidad democrática.

Entre varios casos, por ejemplo, se registraron ataques con explosivos a 13 torres del sistema de interconexión eléctrica, atribuidos al Frente 9 de las Farc-EP. Esta cifra representa un aumento significativo con respecto a 2005 cuando se registraron nueve derribamientos, y aún mayor frente a 2004, año en que apenas se registraron dos atentados contra las torres de energía.

3.3. Torturas y otros atentados contra la dignidad personal.

Aunque no se obtuvieron registros documentados sobre esta infracción al Derecho Internacional Humanitario, existen evidencias sobre actos de torturas por parte de miembros de grupos armados al margen de la ley. En algunos casos, las personas fueron posteriormente ejecutadas o murieron como consecuencia de esos actos. Así se pudo constatar en testimonios entregados por líderes campesinos a la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos en las visitas de acompañamiento efectuadas.

3.4. Secuestros.

Si bien la práctica de los secuestros sigue siendo un recurso comunmente utilizado por parte de los grupos armados insurgentes, en los dos últimos años el número de estos actos es muy inferior a los registrados en 2003 y 2004. Sin embargo, en 2006 se denunciaron seis casos, lo que representa un aumento del 50% con respecto a 2005, cuando se registraron cuatro secuestros.

Tabla 5
Personas secuestradas (subregiones en Antioquia)
Enero – 31 de diciembre de 2006

Zona	Año				Variación		
	2003	2004	2005	2006	2004/2003	2005/2004	2006/2005
Bajo Cauca	6	7	2	3	17%	-71%	50%
Magdalena Medio	7	10	1	5	43%	-90%	400%
Nordeste	23	13	3	9	-43%	-77%	200%
Norte	36	42	10	5	17%	-76%	-50%
Occidente	26	36	12	15	38%	-67%	25%
Oriente	74	45	4	6	-39%	-91%	50%
Suroeste	32	37	16	11	16%	-57%	-31%
Urabá	7	5	5	8	-29%	0%	60%
Valle de Aburrá	75	22	10	6	-71%	-55%	-40%
Total general	286	217	63	68	-24%	-71%	8%

Fuente: Ministerio de Defensa, Fondelibertad

Tabla 6
Caracterización de los secuestros según situación actual - 2006

Municipio	Cautivo	Fuga	Liberado	Muerto en cautiverio	Rescatado	Total
El Peñol			1	1	1	3
Rionegro					1	1
San Francisco					1	1
Sonsón			1			1

Fuente: Ministerio de Defensa, Fondelibertad

Tabla 7
Caracterización de los secuestros en las subregiones (según el autor) - 2006

Zona	Autor				Total general
	Delincuencia común	ELN	FARC	Sin establecer	
Bajo Cauca			1	2	3
Magdalena Medio	1		3	1	5
Nordeste	1	1	3	4	9
Norte		1	1	3	5
Occidente	1		13	1	15
Oriente	4	1	1		6
Suroeste			4	7	11
Urabá	1		7		8
Valle de Aburrá	5			1	6
Total general	13	3	33	19	68

Fuente: Ministerio de Defensa, Fondelibertad

3.5. Desplazamiento forzado.

Esta situación de conducta recurrente en el Oriente antioqueño se le atribuye a todos los grupos armados que toman parte en las hostilidades y hacen presencia en la región, siendo este fenómeno el resultado o la consecuencia de enfrentamientos, presiones, amenazas, incluso, de las fumigaciones aéreas a los cultivos ilícitos. También se han registrado desplazamientos por los bombardeos de zonas en desarrollo de operativos y por acciones militares en la región.

Durante 2006, según informes de las personerías municipales, la subregión del Oriente antioqueño aportó un gran número de personas desplazadas, ubicándose en el segundo lugar de las subregiones del Departamento de Antioquia. Durante este período, los municipios con mayor desplazamiento fueron Nariño (37.3%), Argelia (29.2%) y Sonsón (17.1%). De esta forma, se evidencia la agudización de esta situación en la subregión de páramo a la cual pertenecen los tres municipios.

Tabla 8

Desplazamientos individuales y masivos por subregión
(Número de personas hasta el 31 de octubre de 2006)

Subregión expulsora	2005	2006	Variación
Bajo Cauca	1977	1.184	-40.11%
Magdalena Medio	471	333	-29.30%
Nordeste	801	476	-40.57%
Norte	1116	555	-50.27%
Occidente	421	303	-28.03%
Oriente	4.025	1.637	-59.33%
Suroeste	2.389	814	-65.93%
Urabá	3.137	2.480	-20.94%
Valle de Aburrá	572	511	-10.66%
Total general	14.909	8.293	-44.38%

Fuente: Acción Social, Registro Único de Población Desplazada

Gráfico 2



Fuente: Acción Social, Registro Único de Población Desplazada.

El desplazamiento forzado continúa presentándose y afecta tanto a personas como a familias y grupos sociales completos quienes se ven presionados por amenazas y restricciones a la libre circulación por el territorio, por campos minados, por el control ejercido sobre el suministro de alimentos, medicinas y la dificultad de acceso a otros bienes y servicios.

Tabla 9

Número de personas incluidas del departamento expulsor al receptor hasta el 31 de octubre de 2006 (número de personas en desplazamientos individuales y masivos)

Municipio expulsor	2005	2006	Variación
Abejorral	174	57	-67,24%
Alejandro	18	12	-33,33%
Argelia	742	138	-81,40%
Cocorná	276	178	-35,51%
El Carmen De Viboral	121	38	-68,60%
El Santuario	43	38	-11,63%
Granada	357	141	-60,50%
Guarne	19	30	57,89%
Guatapé	18	8	-55,56%
La Ceja	31	31	0,00%
La Unión	36	27	-25,00%
Marinilla	46	26	-43,48%
Nariño	466	261	-43,99%
Peñol	58	10	-82,76%
Retiro	22	7	-68,18%
Rionegro	30	16	-46,67%
San Carlos	452	137	-69,69%
San Francisco	247	89	-63,97%
San Luis	164	53	-67,68%
San Rafael	234	165	-29,49%
San Vicente	30	15	-50,00%
Sonsón	441	160	-63,72%
Total Oriente	4.025	1.637	-59,33%

Fuente: Registro Único de Población Desplazada, Acción Social

En definitiva, Antioquia es uno de los departamentos donde históricamente el conflicto social y armado ha generado el mayor número de desplazados del país; especialmente la subregión del Oriente antioqueño donde no existe un censo confiable del total de desplazados, en la medida que sólo es posible conocer aquellos sitios en los cuales ocurre el desplazamiento de manera masiva, pues hay lugares en los cuales éste se da a cuenta gotas y de manera muy discreta y que difícilmente son catalogados como tal por las entidades encargadas de ello. A esta situación se suma que las comunidades no efectúan las respectivas declaraciones de su situación de desplazamiento ante las autoridades competentes.

El hecho más representativo en materia de desplazamiento forzado masivo en el oriente antioqueño durante el año 2006, ocurrió entre el 3 y el 9 de agosto de 2006 donde por presión de las Farc-EP se desplazaron del municipio de Argelia 1.622 personas y de Nariño 1.153 personas para un total de 2.775 personas. Sumada a esta grave situación, se presentó el hecho de que las autoridades encargadas de la atención a la población desplazada, -Acción Social-, expresamente, no calificó tal acción como desplazamiento masivo, negando la asistencia humanitaria de emergencia y desconociendo principios y definiciones legales tanto nacionales como internacionales respecto a estas situaciones, lo que motivó un llamado desde diversos organismos para que se diera la atención debida a esta situación.

Pese a que la situación de desplazamiento forzado continua presentándose de manera individual y en ciertas ocasiones de forma masiva, existen también algunas iniciativas de retorno que vale la pena mencionar:

- **Municipio de San Vicente:** Aunque no se conocen cifras exactas, las familias desplazadas vienen retornando especialmente a las veredas San José, Cantor y Corrientes.
- **Municipio de San Francisco:** 97 familias, correspondientes a las veredas: El Arbol, (32) La Iraca, (13) Miraflores (8) y el Venado Chumorro (13) del municipio de San Francisco y El Entablado (1) y La Florida (13) del municipio de Cocorná.

Se debe tener en cuenta que los desplazamientos forzados de población se han constituido en una estrategia de guerra. Pero no sólo de lucha contrainsurgente, sino también vinculado a fuertes intereses económicos, particularmente ligados con la tierra, ya sea para la implementación de monocultivos o generación de zonas de construcción de importantes megaproyectos de desarrollo económico.

En la región del Oriente antioqueño, la mayoría de las personas que abandonan la tierra son ocupantes, pequeños propietarios dedicados a la producción agropecuaria (exceptuando la subregión del altiplano) y existen grandes extensiones de tierra de propiedad de los desplazados que están abandonadas sin que puedan retornar a ellas y tampoco protegerlas; para contextualizar, a manera de ejemplo, en el municipio de San Francisco, ubicado en la zona bosques, se tiene información recopilada de 1735 predios ubicados en el Municipio, donde solo se tienen títulos de propiedad en 212 de éstos, se enmarcan en la figura jurídica de poseedores 31 más, uno es tenedor y 1865 son ocupantes⁶ (varias personas ocupan un mismo predio), es decir, la titularidad de la tierra recae sobre el Estado y se debe adjudicar mediante el INCODER, Instituto que tiene en trámite, tan solo, 266 titulaciones para el municipio, según se informó por parte de uno de sus funcionarios el 11 de Abril 2007 en un comité local de atención integral a la población desplazada "Claipt".

El caso de las Veredas la Cristalina, San Rafael, Pocitos, La Floresta, El Venado Chumorro, El Arrebol, El Jardín de Aquitania, El Castillo Venecia, de este Municipio, la totalidad de predios documentados son catalogados como predios de "ocupantes".

En estos momentos los campesinos desplazados reclaman del Gobierno una suspensión en los plazos para la prescripción, ya que por su salida forzosa, en poco tiempo podrían quedar legalmente en manos de otros propietarios; la condonación o refinanciación de deudas ante el Banco Agrario, el sector solidario e impuestos

6 Datos tomados del primer aval parcial en el informe de predios, Resolución No. 045 del 23 de marzo de 2007 del Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del Municipio de San Francisco (Antioquia).

prediales; financiación de los títulos que han sido expedidos por el Incoder y la respuesta que se tiene desde el Estado se ve enmarcada en la denominada “Ley agraria” o “Estatuto de desarrollo rural en Colombia”, aprobada el 13 de junio de 2007 en el cuarto y último debate en la plenaria de la Cámara de Representantes; esto ha suscitado el pronunciamiento por parte de las organizaciones indígenas, campesinas, y afros, pues esta nueva ley no corresponde con las exigencias y necesidades de las comunidades rurales que han sido desplazadas forzosamente, ya que, entre otras, disminuye los términos de prescripción, estableciendo una nueva prescripción adquisitiva de dominio a cinco años de tenencia de la tierra; si tenemos en cuenta que la mayoría de los desplazamientos en la región, datan de hace más de cinco años, sus tierras se encontrarían en grave peligro de ser apropiadas por terceros aprovechando una situación abiertamente ilegal.

Ante esta situación de problemática de tierras que han sido abandonadas por la población desplazada de manera forzada, la respuesta Estatal ha sido, entre otras, la implementación del proyecto de protección de tierras y bienes patrimoniales de la población desplazada, que está siendo aplicada en diferentes regiones del país, dentro de las que se encuentra el Oriente Antioqueño.

3.6. Niñez víctima del conflicto armado.

Durante el año 2006, en el Oriente antioqueño como en el resto del país, los niños y las niñas siguieron figurando entre las principales víctimas del conflicto armado, particularmente como víctimas de minas antipersona y de municiones sin explotar, reclutamiento, desplazamiento, homicidios y violencia sexual.

En el año 2006 se presentaron ante las fiscalías 64 denuncias de abusos sexuales a menores, de los cuáles en nueve se imputan a miembros de la Fuerza pública, situación que es de especial cuidado, si se tiene presente que las denuncias de estos casos muchas veces no supera el 10% de lo que realmente ocurre.

3.7. Mujeres víctimas del conflicto armado.

Las mujeres continúan padeciendo los efectos directos e indirectos del conflicto político armado en el Oriente antioqueño; una de las formas en que sufren las consecuencias de la guerra es cuando sus esposos son asesinados o desaparecidos y deben asumir la cabeza y dirección de sus familias, un rol para el que no estaban preparadas, con lo que se generan cambios considerables en los modos de comportarse y de enfrentar su entorno familiar y social tanto por parte de ellas como de sus hijos, esto desencadena frecuentemente situaciones de violencia intrafamiliar y fuertes manifestaciones de descontrol emocional y psicológico.

Otra modalidad de violencia contra las mujeres es el secuestro de género. Esta situación aún no es suficientemente visible y se presenta cuando mujeres son llevadas contra su voluntad a campamentos para realizar servicios domésticos o para prestar servicios sexuales.

Todo ello conduce a lo que se ha considerado como el padecimiento de la guerra en el cuerpo de las mujeres.

3.8. Utilización de minas antipersonal.

Durante 2006 se evidenció un incremento del uso de estos artefactos por parte de las Farc-EP, quienes persisten en su utilización pese a ser un artefacto proscrito por las normas del Derecho Internacional Humanitario, con lo cual se afectó, además de personal de la Fuerza Pública, a la población civil, continuando el ambiente de incertidumbre en gran parte de las zonas rurales de la región, debido a que además de la siembra de estos artefactos en corredores estratégicos y campamentos, se registran casos de minado en escuelas, fuentes de agua, áreas comunales, zonas de cultivos y en caminos de acceso a las comunidades.

Se realiza minado de caminos, como se ha reportado desde el Municipio de Argelia, donde la vía que conduce del casco urbano a la vereda Mesones, se encuentra minada en el tramo Alto del Tigre – Mesones, y desde el Alto del Tigre hacia Alto Bonito, afectando la libre circulación de la población de cerca de 10 veredas aledañas, sitios que son la despensa agrícola del municipio e impidiendo

el retorno de aproximadamente 100 familias desplazadas de la región y que se encuentran en el casco urbano a la espera de un desminado para retornar a sus tierras, situación que no se da pese a que el Ejército tiene una base en la vereda Mesones.

3.9. Principio de distinción de la población civil.

En 2006, en el Oriente antioqueño se continuaron registrando quejas por amenazas e imposición de restricción a la circulación de personas y al transporte de mercancías por parte de los grupos armados contra la población civil, incluyendo el acceso a productos de primera necesidad, incrementándose en algunos casos la vulnerabilidad de comunidades que han resistido las presiones de desplazamiento. Esta situación se registra especialmente en las comunidades rurales del Municipio de Argelia y Nariño y en corregimientos como Buenos Aires y Santa Ana.

3.10. Pillajes.

Durante este período continuaron las quejas sobre algunos casos de pillaje que afectaron a comunidades del Oriente antioqueño, representado en sustracciones de bienes públicos y privados especialmente en zonas rurales alejadas de las cabeceras urbanas y en territorios abandonados por causa de los desplazamientos forzados, casos que se reportan especialmente en el corregimiento de Santa Ana de Granada, donde estuvo la mesa humanitaria realizando visita de acompañamiento.

4. ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA DESMOVILIZACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO

El 7 de febrero de 2006, en el corregimiento de La Merced del municipio de Puerto Triunfo, se desmovilizaron las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) con 990 integrantes. De estos combatientes que hacían presencia en la región, al hacer el comparativo con los datos recogidos en la elaboración de la Línea de Base del Observatorio de Paz del Oriente, se puede apreciar el siguiente resultado:

Tabla 10

Municipio	CRO (abril de 2006)	Observatorio (agosto 2006)
Abejorral	6	0
Alejandría	8	5
Cocorná	3	?
Concepción	1	0
El Carmen de Viboral	9	4
El Peñol	1	0
El Retiro	1	0
El Santuario	28	10
Granada	3	0
Guarne	9	11
La Ceja	38	15
La Unión	25	25
Marinilla	2	2
Rionegro	18	N. S.
San Carlos	36	37-40
San Francisco	11	25-30
San Luis	4	5
San Rafael	10	6
San Vicente	1	1
Sonsón	123	104
Total	337	188

La situación sobre los desmovilizados es delicada puesto que siguen ejerciendo presencia en la región de diversas maneras, hecho que manifiesta una desmovilización no real y tampoco efectiva. En algunos municipios donde se encuentran hacen parte de la Red de informantes; la población los sigue observando en patrullajes con escuadrones del Ejército; en lugares como Guarne y La Unión están ofreciendo el servicio de seguridad; en municipios como Cocorná, El Santuario, San Carlos, San Francisco y Rionegro no es fácil identificar cuántos desmovilizados existen; se les acusa de abusos sexuales, extorsiones, amenazas y asesinatos; asumen funciones del Estado, como en Sonsón con la construcción de un hospital, pago de profesores, construcción de escuelas, construcción de escenarios deportivos; han realizado la construcción de vías, como en San Francisco, y el mantenimiento de vías en otros municipios; en el municipio de Abejorral continúan extorsionando a los comerciantes, quienes temen denunciarlos;

muestra de que continúan con su accionar es que la población aún los nombra como paramilitares y los sigue asociando con la Fuerza Pública.

5. ACCIONES A EMPRENDER Y RECOMENDACIONES

Como organizaciones e instituciones comprometidas con la promoción y defensa de los Derechos Humanos en las comunidades, especialmente, aquellas que han sido directamente afectadas por el conflicto social y armado, llamamos la atención sobre esta realidad y continuamos comprometidos en:

- Contribuir a la reconstrucción del tejido social de la población campesina del Oriente antioqueño, que ha sido víctima del desplazamiento forzado, a través del impulso de la campaña de retornos masivos con dignidad, seguridad y garantías que propenda por el restablecimiento de los proyectos de vida de estas familias y al desarrollo de la subregión y que viene siendo impulsado por las organizaciones sociales y las comunidades campesinas.
- Generar espacios de debate con las comunidades y las administraciones municipales para definir la financiación de los títulos que han sido expedidos por el INCODER y que la población no puede reclamar por falta de recursos económicos, esto sería en dos vías, costos de titulación y costos de notariado y registro.
- Plantear el tema de condonación o refinanciación de deudas ante el Banco Agrario, el sector solidario y la condonación de impuesto predial ante las oficinas de catastro municipal y departamental.
- Convocar a las administraciones municipales y departamentales para que se comprometan en la dinamización de las comisiones de Derechos Humanos que existen actualmente, donde se retome como punto fundamental de las discusiones la problemática de tierras y desplazamiento forzado.
- Acompañar los actuales procesos de retorno que están siendo impulsados por las administraciones municipales de

los diferentes municipios del Oriente antioqueño como San Francisco, Granada, San Luis, Cocorná y San Carlos.

- Impulsar la aplicación del “catastro alternativo” que viene dinamizando la Coordinación Nacional de Desplazados (CND), que tiene la finalidad de sistematizar información a nivel nacional con la mayor exactitud posible, frente a los millones de hectáreas que han sido abandonadas forzosamente y precisar en manos de quiénes están, qué uso les están dando; que el Estado individualice las tierras en propiedad de los paramilitares (a nombre propio o de testaferros) y las devuelva a sus dueños libres de impuestos o deudas servicios públicos, etc. Además, se constituirá en una herramienta efectiva para adelantar un proceso de investigación, de recuperación de la memoria histórica de las comunidades afectadas, que sirva como soporte a lo jurídico y político para el reconocimiento de la legítima propiedad de los millones de propietarios violentamente despojados de su única fuente de riqueza, medio de producción e identidad cultural, como es la tierra.
- Se debe prestar atención a los homicidios en el Oriente antioqueño, especialmente en los municipios de Rionegro, Marinilla y El Santuario, y diseñar políticas para su reducción y protección de la sociedad.
- Promover un plan de atención a víctimas del Oriente antioqueño con la búsqueda de fosas e identificación de las víctimas en ellas, de modo que se avance en garantizar el derecho a la verdad de las víctimas, espacialmente de desaparición forzada.
- Fortalecimiento de las organizaciones de víctimas del Oriente y su aval de seguridad, para garantía efectiva del goce de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.
- Fortalecer con recursos a las entidades de justicia e investigación para que de modo ágil y efectivo den garantía a los derechos de las víctimas y evitar escenarios de impunidad y repetición de hechos atroces.

ANEXOS

Anexo 1

Información de casos de violaciones al DIH por parte de la Fuerza Pública

- Durante los meses de enero y febrero de 2006 integrantes del Batallón BAJES de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional desarrollaron operativos militares en los alrededores de las veredas Buenos Aires y Villanueva del municipio de San Luis(Antioquia). El Ejército realizó el patrullaje de esta zona acompañado de una mujer conocida con el nombre de ALBA QUINTERO, quien al parecer pertenecía al Bloque “Héroes de Granada” y posteriormente integró el conjunto de personas desmovilizadas de este grupo paramilitar. La señora Quintero se ha dedicado a realizar señalamiento en contra de diferentes líderes y campesinos de las veredas Buenos Aires y Villanueva de dicho municipio.
- La primera semana del mes de febrero de 2006 se tuvo conocimiento de que los líderes JOSÉ BOTERO y ÚBER ZAPATA, integrantes de la Asociación de Medianos y Pequeños Productores del Oriente Antioqueño (Asoproa), fueron objeto de una especial indagación por parte de los militares que participaban de operativos realizados en las veredas Buenos Aires y Villanueva de San Luis.
- El 12 de febrero de 2006, en medio de un operativo militar y de un fuerte control por parte de las unidades acantonadas en el municipio de San Luis, dos personas armadas y vistiendo prendas de civil se encontraban en las afueras del casco urbano de dicho municipio, en el paraje conocido como La María, obligaron a detener un bus (tipo escalera) de transporte público que se dirigía hacia la vereda Buenos Aires e inmediatamente hicieron bajar del automotor a los jóvenes ARLEY ARIAS y OLIMPO CASTAÑO, a quienes despojaron del dinero que llevaban consigo (\$210.000), les ataron las manos para llevarlos hacia el río, luego ordenaron al conductor que continuara la

marcha. Apenas el bus había avanzado unos metros, cuando los pasajeros le solicitaron al conductor que diera marcha atrás con el fin de evitar que los dos jóvenes fueran asesinados. Los captores al percatarse de esto, se comunicaron telefónicamente e informaron de la situación, recibiendo la orden de dejar en libertad a Arley y a Olimpo, a quienes les advirtieron que en esta oportunidad se habían salvado de ser ultimados pero que la próxima no correrían con tal suerte. Las dos personas de civil que realizaron esta retención fueron reconocidas por algunos de los pasajeros como soldados que frecuentemente patrullan el casco urbano de San Luis.

- En las veredas la Merced y los Medios del municipio de Granada, durante los primeros 15 días del mes de febrero de 2006, personal uniformado perteneciente la Cuarta Brigada del Ejército Nacional anunció a la población campesina que realizarán un censo de la población que allí habita. Efectivamente, durante los meses posteriores a febrero, el Ejército realizó un censo en estas veredas tomando atenta nota de la población que allí habitaba, llegando incluso a efectuar registros filmicos y fotográficos de los campesinos que se movilizaban entre el casco urbano de Granada y las veredas enunciadas.
- El 12 de junio de 2006, en las horas de la noche, fueron hurtadas algunas cabezas de ganado y unos equinos de las veredas La Hondita y el Porvenir del municipio de San Carlos y La Merced (municipio de Granada). Los afectados con el acto criminal presumen la participación directa o indirecta de la Fuerza pública ante el fuerte control militar que se presenta en la zona. Cantidad considerable de vacunos y algunos equinos no podían salir de la zona desapercibidamente, sin llamar la atención de la tropa, sobre todo, cuando a partir de las seis de la tarde, se tiene prohibido por parte del Ejército la movilización de personas por los caminos veredales o por las vías de acceso que llevan desde estas veredas a las localidades de San Carlos y Granada, y en cuyo alrededor se encuentran

instaladas tres bases militares, retenes y puestos de control que funcionan durante las 24 horas del día.

- PEDRO DE JESÚS ARISTIZÁBAL MONTES, con cédula de ciudadanía 16´341.019, campesino de la vereda La Hondita de San Carlos, a quien le hurtaron una vaca con ocho meses de adelanto, una vaca lechera con ternero de cuatro meses y un caballo aperado, presentó denuncia penal en la Fiscalía de San Carlos. Los tres animales vacunos y el caballo los tenía evaluados en \$3.900.000.
- ANA FRANCISCA GIRALDO, con cédula de ciudadanía 21`997.095, campesina de la vereda La Hondita, a quien le hurtaron una vaca grande, color negro, evaluada en \$ 1.300.000, presentó denuncia penal en la Fiscalía del municipio de San Carlos.
- NOE GIRALDO, campesino de la vereda La Hondita del municipio de San Carlos, a quien le hurtaron siete vacas grandes y un toro. Animales que avalúa en \$ 8.500.000. No se tiene datos sobre si presentó la denuncia penal.
- FLORENTINA ATEHORTÚA, cédula de ciudadanía 21`778.791, campesina de la vereda La Merced del municipio de Granada, le hurtaron una vaca lechera, una vaca adelantada y un ternero de dos meses, evaluados en \$ 2.700.000. Presentó denuncia penal ante la inspección de policía del municipio de Granada.
- En visita realizada por integrantes de la Mesa de Derechos Humanos a la vereda el Molino del municipio de Cocorná se recibió por parte de campesinos pertenecientes a las veredas El Jordán, La Aurora, Las Playas, San Antonio, Los Mangos y el Molino información relacionada con una serie de hechos intimidatorios cometidos por unidades pertenecientes al batallón BAJES, consistentes en señalamientos y presiones para obligarlos a colaborar con el Ejército en su lucha contra la insurgencia. Esta información fue puesta en conocimiento del teniente Cancelado, responsable de la unidad militar que hace presencia en este municipio, quien reconoció que algunos de los hechos denunciados por la comunidad campesina

efectivamente se habían presentado comprometiéndose a mejorar el trato hacia la población campesina y a cesar las acciones mediante las cuales puedan verse involucrados en el conflicto.

- Personal uniformado perteneciente al batallón BAJES llegó hasta la vivienda del señor EVELIO DE JESÚS LÓPEZ HOYOS, ubicada en la vereda Los Medios de Granada, ingresaron de manera violenta sacando al señor López Hoyos, golpeándolo sin justificación alguna, luego hurtaron 250.000 pesos que tenía en su poder. Evelio de Jesús había sido víctima de desplazamiento forzado cinco años antes y desde septiembre de 2006 había retornado a la vereda.
- Días anteriores al 24 de noviembre de 2006, el Ejército llegó a la vereda La María, del corregimiento de Santa Ana, en Granada, donde el señor NÉSTOR GALEANO se encontraba revisando su ganado ya que tiene una finca ubicada en el lugar. Ese día, el Ejército lo detuvo y luego lo dejaron ir. Unos días después integrantes del Ejército cayeron en un minado que al parecer la guerrilla había instalado cerca de la finca del señor Néstor. El 24 de noviembre, el Ejército llegó a la vivienda del señor Néstor y tres uniformados procedieron a golpearlo, señalándolo de haber sido la persona que avisó a la guerrilla sobre la presencia de la tropa el día que estuvo en La María. Este atropello fue puesto en conocimiento de la Defensoría del Pueblo.

Anexo 2

Información ejecuciones extrajudiciales en el municipio de San Vicente (2006)

Nombre	Apellido	Documento identidad	Edad	Ocupación	Fecha	Lugar	Organismo responsable
Carlos Humberto	Ossa	8.433.159 de Itagüí	24	Comerciante	25-feb-06	Vereda la porquera. sector El Águila	Enfrentamiento con el Gaula del Oriente
Jonny Alexander	Castaño Puerta	Indocumentado	19	Estudiante CENSA	25-feb-06	Vereda la porquera. sector El Águila	Enfrentamiento con el Gaula del Oriente
Gilberto Antonio	Sierra Saldamiga	71.270.545 de Fredonia			27-feb-06	Vereda la porquera. sector El Águila	Enfrentamiento con el Ejército Nacional fuerzas especiales
Andrés Felipe	Cadavid Pineda	Indocumentado	18	Vendedor de la Rifa Extra Rápida	7-may-06	Vereda Chaparral, sector las partidas	Enfrentamiento con el Gaula del Oriente
Federico de Jesús	Ramos Echaverry	15.436.209	33	Negociante y latonero	7-may-06	Vereda Chaparral, sector las partidas	Enfrentamiento con el Gaula del Oriente
N.N					12-ene-06	Vereda Las Frías, sector El Tapón	Enfrentamiento con el Ejército Nacional
Por las dos siguientes personas hay queja instaurada por los familiares ante la Procuraduría							
Saúl Antonio	Ceballos Acevedo	70.954.334 de San Vicente	27	Agricultor	19-abr-06	Vereda El Canelo	Ejército Nacional, Batallón de artillería #4 BAJES
Jairo Alonso	Ocampo Castaño	70.290.290 de San Vicente	27	Agricultor	19-abr-06	Vereda El Canelo	Ejército Nacional, Batallón de artillería #4 BAJES

Anexo 3

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON INFRACCIONES AL DIH POR PARTE DE LA INSURGENCIA

En la vereda El Molino del municipio de Cocorná, el viernes 1º de Septiembre de 2006, aproximadamente a las 7:30 de la noche, tres personas vestidas de civil irrumpieron en El Trapiche (lugar donde se elabora la panela) de propiedad del señor Oscar de Jesús Ramírez Atehortúa, campesino de 55 años de edad y habitante de la vereda, quien se encontraba allí trabajando. Luego de identificarse como miembros de las Farc, estas personas procedieron a acusar al señor Ramírez de colaborador del Ejército y los paramilitares, acto seguido le propinaron tres disparos que le ocasionaron la muerte de forma inmediata.

2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON AFECTACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD INDIVIDUAL

RAFAEL LÓPEZ y PEDRO LUIS GIRALDO, líderes campesinos pertenecientes a la Asociación de Pequeños y Medianos Productores del Oriente Antioqueño (Asoproa), el 25 de agosto de 2006, luego de asistir al IV Foro Departamental sobre Problemática Agraria y Desplazamiento Forzado realizado en Medellín, se trasladaron al municipio de Granada, con la idea de amanecer allí y continuar al día siguiente su camino a la vereda San Francisco de este municipio para asistir al Taller sobre Desarrollo que dicta la Corporación Jurídica Libertad a los líderes campesinos de la cuenca del Río Calderas. En las horas de la noche, cuando se encontraban en un hotel fueron requeridos por uniformados pertenecientes al comando de policía de Granada quienes los llevaron detenidos sin justificar los motivos. Al día siguiente se informó por parte del comandante del puesto de policía de Granada, subintendente Patiño, que la noche anterior habían recibido una información que daba cuenta de la presencia de dos auxiliares de la guerrilla y por tal motivo habían procedido a la retención de estos dos campesinos. Informando además que habían verificado y ninguno de ellos poseía antecedentes judiciales o algún tipo de requerimiento por parte de autoridades judiciales

que serían dejados en libertad una vez terminaran una entrevista que les estaba tomando un delegado de la Cuarta Brigada y la que realizarían unos funcionarios de la Sijín que se desplazaban desde Medellín. Efectivamente, el señor RAFAEL LÓPEZ fue sometido a un interrogatorio por parte de una persona de civil quien se presentó como Luis Eduardo Gómez perteneciente a la Cuarta Brigada, manifestándole que tenía información relacionada con su pertenencia a las Farc. Posteriormente los campesinos fueron dejados en libertad.

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON DESAPARICIONES FORZADAS

En el **municipio de Cocorná**, como ejemplo de la situación en la región los casos puestos en conocimiento de la Personería de Cocorná son:

- GLORIA PATRICIA QUINTERO, víctima de desaparición forzada en la vereda Campo Alegre de Cocorná en 2002.
- LUIS LEONARDO QUINTERO ZULUAGA, cuya desaparición forzada se presentó el 18 de noviembre de 2002 en la vereda Santa Cruz de Cocorná.
- FERNANDO DE JESÚS CIRO, habitante del municipio de Cocorná quien fuera víctima de desaparición forzada en 2003 en hechos sucedidos en el municipio de El Santuario.
- FRANCISCO JAVIER VALENCIA, desaparecido forzosamente el 7 de marzo de 2003 en la vereda La Piñuela de Cocorná.
- SORAIDA DEL SOCORRO IBARRA, desaparecida forzosamente el 20 de abril de 2003 en la vereda La Vega de Cocorná.
- RICHARD QUINTERO QUINTERO, desaparecido el 2 de mayo de 2004 luego de haber sido sacado violentamente de la zona urbana de Cocorná.
- EVER ALONSO VÉLEZ, desaparecido el 15 de mayo de 2004 en la vereda Alto Bonito de Cocorná.
- ALBERTINA DE JESÚS GIRALDO TORO, desaparecida forzosamente el 15 de junio en la vereda El Sinaí de Cocorná.

- RAMÓN ARANDO, desaparecido forzosamente el 19 de junio de 2004 en la vereda Majagual de Cocorná.
- JAIRO IBARRA, desaparecido forzosamente el 19 de junio de 2004 en la vereda Majagual de Cocorná.
- CARLOS JULIO QUINTERO OCAMPO, cuya desaparición forzada ocurrió el 26 de julio de 2006 en zona rural de Cocorná, cuyo cadáver fue hallado en el mes de diciembre del mismo año.
- DIDIER ANTONIO GARCÍA QUINTERO, víctima de desaparición forzada el 5 de agosto de 2006 en la vereda La Primavera del municipio de Cocorná.
- OSVALDO DE JESÚS GARCÍA QUINTERO, víctima de desaparición forzada el 5 de agosto de 2006 en la vereda La Primavera del municipio de Cocorná.
- CARLOS CIFUENTES, reportado como víctima de desaparición forzada sin contar con mayores datos relacionados con la fecha y el sitio en donde se presentó el hecho.